



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

**Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional:
caso ecuatoriano.**

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Solis Zambrano, Mishell Carolina

DIRECTOR: Carrión Rojas, Vicente Alonso, Dr.

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2017

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Doctor

Vicente Alonso Carrión Rojas

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: **Estudio Socio – Jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional: Caso Ecuatoriano**, realizado por **Mishell Carolina Solis Zambrano**, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se apruebe la presentación del mismo.

Quito, 12 de diciembre del 2017

f) _____

DECLARACIÓN DE AUTORÍA y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, **Mishell Carolina Solis Zambrano** declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Estudio Socio – Jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional: Caso Ecuatoriano, de la Titulación de Abogacía, siendo Dr. Vicente Alonso Carrión Rojas, director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f) _____

Autor: Mishell Carolina Solis Zambrano

Cédula: **1719597625**

DEDICATORIA

*“El futuro tiene muchos nombres.
Para los débiles es lo inalcanzable. Para los
temerosos, lo desconocido. Para los
valientes es la oportunidad” (Víctor Hugo)*

Este proyecto de titulación va
dedicado a todos aquellos que han formado
parte de mi desarrollo educativo y
profesional.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a todos los profesores que me han ayudado a crecer tanto educativamente como profesional. De la misma manera, me gustaría agradecer a mis compañeros en ambas carreras, por ayudarme con su tenacidad a formar parte de este campo social tan complejo.

A su vez, quiero agradecer a mi familia por acompañarme todos estos años en este viaje a través del conocimiento y la dialéctica. He logrado realizar dos carreras complementarias en tan solo 4 años, y es gracias a su tenacidad y apoyo contante en todo lo que ha sido necesario.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA.....	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESION DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO 1. MARCO TÉORICO.....	5
1.1 Introducción.....	6
1.2 Sociología jurídica.....	6
1.3 Abogados en libre ejercicio de su profesión.....	8
1.4 La cultura jurídica.....	10
1.5 La cultura jurídica en el Ecuador.....	12
1.6 La cultura constitucional.....	13
1.7 La cultura constitucional en el Ecuador.....	16
1.8 El neoconstitucionalismo.....	17
1.9 El neoconstitucionalismo en el Ecuador.....	19
CAPITULO 2. MATERIALES Y MÉTODOS.....	22
2.1 Introducción.....	23
2.2 Metodología cualitativa.....	24
2.3 Metodología cuantitativa.....	25
CAPITULO 3.RESULTADOS.....	28
3.1 Introducción.....	29
3.2 Información demográfica.....	29
3.2.1 Aspecto laboral.....	30
3.2.2 Estudios.....	31

3.2.3 Cultura.....	33
3.3 Igualdad y calidad en la educación jurídica.....	34
3.3.1 Experiencia en la universidad.....	35
3.3.2 Administración.....	38
3.3.3 Docentes.....	38
3.4 Participación política.....	39
3.4.1 Ideología.....	39
3.4.2 Participación política.....	39
3.5 Campos de ejercicio profesional.....	40
3.6 Percepción del régimen político y de la democracia.....	45
3.7 Percepción del sistema judicial.....	46
3.8 Cultura constitucional.....	48
CAPITULO 4. DISCUSIÓN.....	51
CONCLUSIONES.....	58
RECOMENDACIONES.....	59
BIBLIOGRAFIA.....	60
ANEXOS.....	65
FIGURAS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....	66
TABLAS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....	108
CUESTIONARIO UTILIZADO EN LA CUESTA.....	133

RESUMEN

El presente estudio Socio – jurídico sobre los abogados en libre ejercicio profesional del Ecuador tiene por objetivo de estudio analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano. De la misma manera, contextualizar y analizar la cultura jurídica ecuatoriana, con énfasis en la cultura constitucional presente en los últimos en el país. La metodología utilizada en este estudio multidisciplinario fue la encuesta como instrumento cuantitativo y la entrevista como instrumento cualitativo. Ambas permitieron profundizar en la problemática expuesta. Los resultados obtenidos a través de ambos instrumentos y analizados con el marco teórico investigado, arrojan que la cultura jurídica de los abogados en libre ejercicio profesional, está compuesta por un alto conocimiento de la cultura constitucional del país, una baja participación en la esfera política, y una percepción de necesidad de mejora de las instituciones de educación jurídica del país y de las instituciones y disposiciones que componen el campo del ejercicio profesional. Concluyendo que existe una desconexión entre la realidad social ecuatoriana y la cultura jurídica ecuatoriana.

PALABRAS CLAVES: Abogados en libre ejercicio profesional, cultura jurídica ecuatoriana, cultura constitucional, neoconstitucionalismo.

ABSTRACT

The purpose of this study is to analyze the institutions and cognitive dispositions that define the subfield of lawyers in free professional practice within the legal field in Ecuador. In addition, the study contextualize and analyze the Ecuadorian legal culture, with emphasis on the Ecuadorian constitutional culture of the last decade. The methodology used in this multidisciplinary study was the survey as a quantitative instrument and the interview as a qualitative instrument. Both instruments allowed to deepen in the object of study. The results obtained through both instruments and analyzed with the theoretical framework presented, presented that Ecuadorian legal culture of the lawyers in free professional practice is composed by a high knowledge of the constitutional culture of the country, a low participation in the political sphere, and a perception that the institutions of legal education of the country and the institutions and depositions that are the basis of the legal field of professional practice need to improve. In conclusion, the study exposes that Ecuadorian legal culture is disconnected from the Ecuadorian social reality.

KEY WORDS: Lawyers in free professional practice, Ecuadorian legal culture, constitutional culture, Neo – constitutionalism.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio socio – jurídico sobre los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador, tuvo por objetivo estudiar la instituciones y disposiciones cognitivas presente en el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional. A su vez, se logró a través de esta investigación obtener datos socio – jurídicos sobre el contexto de la cultura jurídica ecuatoriana y la cultura constitucional del país.

El primer capítulo de la investigación presenta una serie de discusiones teóricas y una revisión sobre la literatura académica que presente las diferentes respuestas y alternativas existentes sobre la cultura jurídica, la cultura constitucional y las instituciones y disposiciones cognitivas de los abogados en libre ejercicio profesional. Para lo cual, se da un breve resumen de lo que se entiende por estudio socio – jurídico. Ya que al ser una investigación interdisciplinaria, debe presentarse el espectro teórico en el cual expresamos la investigación.

Posteriormente, se dará una definición al término abogados en libre ejercicio profesional, como se llegó a este término y cuáles son las discusiones teóricas alrededor del mismo. Para pasar a explicar el termino cultura jurídica a nivel macro y como la misma ha venido desarrollándose en el espectro de los estudios socio – jurídicos. De ahí, se presenta la literatura académica ecuatoriana sobre estudios de cultura jurídica del Ecuador. Por último, se presenta una descripción y el desarrollo del término cultura constitucional a nivel macro. Para intentar exponer la literatura académica sobre la cultura constitucional ecuatoriana. Una vez revisado esto, se expone el neoconstitucionalismo como una teoría del derecho constitucional, para después exponer por qué se considera a la Constitución Ecuatoriana del año 2008 como un ejemplo del neoconstitucionalismo.

En el segundo capítulo, expone los métodos y materiales utilizados para realizar la presente investigación socio – jurídica. Se utilizaron tanto instrumentos de la metodología cualitativa como cuantitativa para presentar un amplio esquema sobre el objeto de estudio. La muestra escogida para realizar tanto las encuestas como las entrevistas de profundización de las temáticas, fueron 35 abogados en libre ejercicio profesional, que laboran en el Distrito Metropolitano de Quito.

El capítulo tres presenta los resultados obtenidos a través del uso de los instrumentos cualitativos y cuantitativos. De la encuesta realizada a los 35 abogados en libre ejercicio profesional, se encontró diferentes tendencias que fueron graficadas en los anexos.

El capítulo cuatro presenta una discusión entre los resultados obtenidos a través de ambos instrumentos y su análisis en el contexto del marco teórico expuesto con anterioridad. De esta manera, se llega a tener una imagen clara de cuál es el verdadero contexto socio – jurídico en el Ecuador.

Por último, se presentan las conclusiones del trabajo de investigación. Se expone como la principal conclusión, la desconexión existente entre la cultura jurídica ecuatoriana y la realidad de la sociedad ecuatoriana. A su vez, se presenta las recomendaciones pertinentes y se visibiliza las posibles investigaciones que podrían desplegarse a partir de los resultados y conclusiones obtenidas de este estudio socio – jurídico sobre los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador.

CAPITULO I.
MARCO TEORICO

1.1 Introducción.

El Proyecto Puzzle “Estudio socio – jurídico sobre los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador” tiene por objetivo principal de investigación: Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.

Es debido a que a continuación, se presentara el marco teórico que busca responder a la pregunta de investigación propuesta, centrándose en cuales son los paradigmas y como condicionan los mismos socio-jurídicamente a los abogados en libre ejercicio en el Ecuador. De esta manera, se realizara una primera exposición sobre la sociología jurídica y la importancia de los estudios socio – jurídicos en el campo de la investigación jurídica.

De ahí, se revisara la literatura que debate sobre los abogados en libre ejercicios profesional, para después pasar a analizar y exponer los debates sobre la cultura jurídica. Se realizara una exposición de su surgimiento y cuáles son las diferentes perspectivas teóricas. Se pasara a analizar y exponer la literatura sobre la cultura jurídica latinoamericana, para después centrarnos sobre lo que se ha llegado a estudiar sobre la cultura jurídica ecuatoriana.

Finalizando, con una exposición sobre la cultura constitucional como variable perteneciente a la cultura jurídica. De la misma manera, se buscara exponer sobre la cultura constitucional existente en el Ecuador. Por último, se hablara sobre la teoría del neoconstitucionalismo y como la misma se aplicada en la última década como parte de la cultura constitucional ecuatoriana.

1.2 Sociología jurídica.

Debido a que este proyecto de investigación es un estudio socio – jurídico sobre los abogados en libre ejercicio profesional, creemos que es necesario presentar una pequeña reseña sobre el paradigma sociológico – jurídico que será utilizado.

La Sociología Jurídica es un campo de estudio perteneciente al Derecho y a la Sociología, que busca estudiar lo jurídico como resultado de las interacciones sociales de los seres humanos. Como lo expone Carbonnier (1982) *“es aquella rama de la Sociología general que tiene por*

objeto una variedad de fenómenos sociales: los fenómenos jurídicos o fenómenos de Derecho" (p. 15).

En la misma línea de pensamiento el autor De la Torre (1997) expone que *"El quehacer científico de la sociología jurídica consiste en entender el fenómeno jurídico como resultado de procesos sociales, interdependiente del efecto que el Derecho tiene como regulador de la acción social"* (p. 40). En otras palabras, la sociología jurídica pertenece a los metas paradigmas de teorías críticas humanistas interdisciplinarias, que exponen que todo fenómeno social existente es una construcción social.

Es a través de los estudios socio – jurídicos que el campo jurídico, basándonos en las teorías de Pierre Bourdieu (2000), puede llegar a desarrollarse. Esto se debe a que los estudios socio – jurídicos, permite a los juristas conocer la conexión que existe entre el sistema jurídico y la realidad de la sociedad. De esta manera, se logra tener conocimiento sobre la posible conexión o desconexión de ambos objetos de estudio, y lograr generar respuestas que ayuden a mejorar la labor jurídica en un determinado tiempo y espacio.

Como lo expone Jorge Alfonso Moreno (2010) *"La sociología jurídica es un excelente auxilio para mejorar la interpretación de la ley, subsanar las lagunas y aplicarlas a casos concretos. Puede estudiar los efectos que causa una ley, para orientar la política legislativa y las acciones del gobierno"* (p. 10). A la vez, que ayuda a operacionalizar conceptos tan amplios utilizados por el derecho como son: la costumbre, la moral pública, la buena fe, etc., que solo pueden averiguarse en un contexto social específico.

En los últimos años, este paradigma de estudio ha ganado campo en la investigación jurídica, debido a que proporciona los elementos necesarios para generar resultados que puedan ser aplicados a la realidad de la sociedad. De la misma manera, el uso de técnicas tanto cualitativas como cuantitativas, permite al investigador que, a través de los estudios socio – jurídicos, se pueda obtener nuevos elementos de juicio que ayuden al desarrollo del campo jurídico.

Para Boaventura de Sousa Santos, a través de su libro *Sociología Jurídica Crítica* (2009), se expone que *"En un momento de crisis del paradigma moderno, en el que la tensión entre la*

emancipación y la regulación parecen haber desaparecido en beneficio de la última, es necesario interroga críticamente al derecho, para preguntar por su potencial emancipatorio". Bajo esta premisa, para autores como Boaventura de Sousa y Carlos Lema Añón, la sociología jurídica aparece como una línea crítica a través de la cual se busca disminuir la influencia del positivismo tradicional en el estudio de la esfera jurídica. Cabe recalcar que la sociología jurídica como parte de la investigación jurídica, no busca interpretar o describir la ley, sino que tiene como meta el entender los fenómenos jurídicos, conjuntamente con sus causas y efectos en la sociedad.

1.3 Abogados en libre ejercicio profesional.

En el Ecuador, se reconoce al ejercicio profesional de un abogado como la actividad reglada que realiza un abogado tanto la esfera pública como en la esfera privada. En donde se expone un perfil vocacional, que tras años de estudio del curriculum escolar de derecho, tiene para poder practicar la abogacía dentro de una circunscripción específica.

Las modalidades en las cuales un abogado en libre ejercicio de su profesión puede practicar son: *"el patrocinio, la defensa, la representación de personas naturales o jurídicas, la asesoría, la procuración, dentro de la administración de justicia, procurador sindico, jueces o dignatarios"* (Sánchez, 2011, p.41). Modalidades que pueden llegar a complementarse entre sí y coexisten para una mejor implementación de la normativa legal. Cabe destacar que la finalidad de un abogado en libre ejercicio de su profesión es generar paz en el convivir diario del ser humano, a la vez que se realiza un servicio público en búsqueda de la justicia social en cada caso.

Aunque se denomina abogado en libre ejercicio de la profesión, la práctica no viene a ser tan libre. El abogado sigue rigiéndose a las normas de la profesión, especialmente al Código de Ética que regula desde la actividad misma del servicio prestado, pasando por la remuneración, hasta llegar incluso a enumerar los principios bajo los cuales se debe implementar la norma. Como lo expone Medina (2015) *"El cuidado de la ética profesional y el respeto y cumplimiento de los deberes de la profesión constituirán para las y los abogados en el libre ejercicio el limite a su libertad e independencia"* (p. 34). De esta manera, se entiende que el abogado debe actuar con diligencia para garantizar que todos los actos procesales realizados por él tengan las características de honestidad, diligencia, y capacidad demostrada con el cliente.

Es debido a esto, que se reformo el Código Orgánico de la Función Judicial, dando poder al Consejo de la Judicatura para que sancione a los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador, cuando hayan violado la ética profesional descrita en la ley mencionada. Desde medias administrativas hasta la suspensión del abogado en libre ejercicio profesional, conllevan las sanciones a faltas éticas realizadas en el transcurso de la labor profesional.

Pero al ser la ética profesional jurídica una noción del mundo del deber ser, cabe preguntarse cuáles son los fundamentos utilizados para delimitar a la ética de los abogados en libre ejercicio profesional. Según Belén Carmona Sánchez, *“la abogacía es una de las más bellas y nobles profesiones porque nos acerca al sentimiento de servicio en favor de nuestro semejantes. [...] Lamentablemente, la usencia de valores éticos, nos lleva a una situación de abusos y excesos por parte de los más fuertes”* (p. 175).

Noción que va en la misma línea de pensamiento de Ignacio Burgoa Orihuela, que expone que *“es necesario que los futuros profesionistas del derecho, retomen la trascendencia de la ciencia y artes jurídicos, haciendo énfasis en los valores morales de la noble función social que les corresponderá ejercer”* (p. 9). Ya que son valores, que deben enseñarse íntegramente como parte de la cultura jurídica de todos los que ejercen la abogacía, y en especial de los abogados en libre ejercicio profesional.

Entre los valores morales que deben guiar la ética profesional de los abogados en libre ejercicio profesional se encuentran la buena fe y la lealtad profesional. Como lo expone el Art. 26 del Código de la Función Judicial: *“En los procesos judiciales las juezas y jueces exigirán a las partes y a sus abogadas o abogados que observen una conducta de respeto recíproco e intervención ética, teniendo el deber de actuar con buena fe y lealtad”*. En caso de que se pueda probar el uso de mala fe por los abogados y su falta de lealtad profesional estarán abusando del derecho e incurrirán en medidas sancionatorias. Existen casos, donde el interés de conflicto se presenta, siendo necesario que el abogado con la cultura jurídica del deber ser, resuelva ser leal con la ley y no con sus intereses personales.

A la buena fe y a la lealtad, se le suman los valores morales de la imparcialidad y honestidad por parte del abogado. Ya que, si existe falta de imparcialidad como de honestidad, se estaría

incurriendo en los excesos personales y faltas graves a la ley como Belén Carmona Sánchez lo expone. De la misma manera, es necesario que todos los abogados y en especial el abogado en libre ejercicio profesional tengan responsabilidad jurídica de los casos en los cuales es parte. Para de esta manera, mantener un control moral de los mismos, que viene a ser necesario para el correcto funcionamiento de la justicia en la sociedad.

1.4 La cultura jurídica.

La cultura jurídica es el concepto que buscan conectar a los sistemas jurídicos con la sociedad en los cuales se practican. Como lo expone Roció del Carmen López (2014) *“Si el sistema jurídico rige en un contexto social o entorno particular, se ha argüido, su existencia afectará y se verá afectada por la concreta cultura jurídica de dicho contexto o entorno”* (p. 230).

El término de cultura jurídica utilizado en este proyecto de investigación, se desarrolla a partir de la conceptualización realizada por Lawrence Friedman (1964), quien *“pretendía explicar el funcionamiento del sistema jurídico sirviéndose del lenguaje sociológico”* (López, 2014, p. 232). Este jurista, decide dividir el concepto en dos distinciones: las denominadas cultura jurídica externa y cultura jurídica interna. Para Friedman, la cultura jurídica externa era el conjunto de ideas y opiniones que la sociedad mantiene sobre el sistema jurídico aplicable a esa sociedad. Mientras que la cultura jurídica interna se refiere a la cultura que los miembros especializados sobre el derecho tienen sobre el sistema jurídico en el cual se desarrollan día a día.

Cabe destacar, otros conceptos generados por diferentes juristas y sociólogos que han encontrado en la cultura jurídica un nuevo objeto de estudio, y que a su vez complementan o contrastan la definición dada por Friedman. Para Tarello (1988) la cultura jurídica indica el *“conjunto de actitudes, modos de expresarse, maneras de argumentar propio de los operadores jurídicos”* (López, 2014, p. 232). Es decir, existe una similitud entre la concepción de cultura jurídica de Tarello y la concepción de cultura jurídica interna de Friedman.

Pero autores como Nelken (2004), Johannes Fest y Erhard Blankenburg exponen que el concepto de Friedman sobre cultura jurídica debe ser revisado debido a las *“fallas teóricas como metodologías que presenta el término”* (Roche, 2007, p.43). Tras lo cual, Friedman tuvo

que admitir la difícil operacionalización de su término para la investigación socio – jurídica de la cultura jurídica.

A su vez, en Europa se comienzan a interesar por el estudio de la cultura jurídica, y autores como Berl Kutchinsky, Aubert y Podgorecki, desarrollan instrumentos de medición que permiten una mayor operacionalización del concepto expuesto por Friedman. De esta manera, técnicas de medición como el barómetro de opinión de Juan José Toharia (2001), son las fuentes de información sobre la cultura jurídica en diversas sociedades.

Cabe recalcar, los estudios realizados por Toharia (2001), que ha fortalecido la investigación cuantitativa de la cultura jurídica. En 1984, realiza el primer barómetro de medición de la cultura jurídica en la sociedad española, práctica que hasta el día de hoy se lleva acabo y ha deslucido información de cómo la cultura jurídica de la sociedad española ha ido desarrollándose y cambiando al pasar los años. A su vez, es necesario destacar que sus estudios se han dirigido tanto a los términos de cultura jurídica interna y externa, creados por Friedman. Por último, Tahoria (2001) ha sido el autor de diversos libros que permiten la medición de la variable cultura jurídica como “La Cultura Legal: Como se Mide” publicado en 1999, utilizados en cierta medida en este proyecto de investigación a través de la técnica cuantitativa de la encuesta.

Entre los estudios realizados en América Latina respecto a la cultura jurídica cabe destacar a autores como Squella (1992) Monteros (2004), y Salazar (2001) que caracterizan a la cultura jurídica latinoamericana con vestigios de las culturas occidentales de conquista.

Para Squella (1992) *“el derecho es un objeto cultural, obra o producto de la actividad humana del que puede predicarse un sentido”* (p. 28). Es decir, la cultura jurídica se desarrolla a través del desarrollo de la sociedad, y en el caso latinoamericano al encontrarse como parte de la historia la conquista y anos de influencia europea, conlleva a que las sociedades latinoamericana no desarrollaran un sistema jurídico propio, sino que tuviera adaptarse a las sistemas jurídicos europeos, conllevando a que su cultura jurídica sea en parte una adaptación de las cultura jurídicas impuestas a través de la conquista. Es recién a partir de la independencia de la región, que cada sociedad logra desarrollar su cultura jurídica, siempre partiendo desde la base impuesta por los países conquistadores.

Cabe señalar que en términos de metodología, América Latina ha logrado desarrollar el estudio de fenómenos socio jurídico como el acceso a la justicia y las percepciones de cultura jurídica a través del denominado Latino barómetro. *“El Latino barómetro es un estudio de opinión pública que aplica anualmente alrededor de 20.000 entrevistas en 18 países de América Latina representando a más de 600 millones de habitantes (Corporación Latino barómetro, 2017).* Esta herramienta a permitido operacionalizar ciertas variables que ayudan al estudio socio jurídico de la cultura jurídica en América Latina como es la confianza de los ciudadanos en la administración de la justicia, el uso de los sistemas jurídicos, etc.

1.5 La cultura jurídica en el Ecuador.

En el caso ecuatoriano específicamente, encontramos que la Corte Constitucional del Ecuador, frecuentemente se encuentra monitoreando la cultura jurídica ecuatoriana. De esta manera, en el boletín “Apuntes del Derecho Procesal Constitucional” (2012) se expone que *“La cultura jurídica ecuatoriana mayoritaria, anclada en el siglo XIX, está basada en una visión formalista, literalista y mecanicista de lo jurídico”* (p. 29). Estudio que se realizó en base a información obtenido sobre aquellos que forman parte de la esfera del derecho en el Ecuador. Es decir, se realiza el estudio de la cultura jurídica interna, como lo denominaba Friedman.

En el análisis expuesto, observamos que la cultura jurídica ecuatoriana sigue arraigada a siglos pasados donde el positivismo jurídico era la característica principal del ejercicio jurídico, y donde existía una clara desconexión entre el contexto social, económico y político y el sistema jurídico existente. Es decir, se expone que aún no se ha logrado desarrollar una cultura jurídica propia, sino que se mantiene el modelo de los países conquistadores. Tesis que será comparada a través del estudio cualitativo y cuantitativo realizado por este proyecto de investigación.

Aunque para algunos autores como Juan Montana Pinto (2012), la Constitución del 2008, es el punto de arranque para el desarrollo de una cultura jurídica propia. *“La nueva Constitución ecuatoriana representa una ruptura epistemológica radical respecto del modelo de jurisdicción y de justicia existentes en el pasado”* (Pinto, 2012, p. 86). El pluralismo jurídico, se hace presente en la Constitución ecuatoriana por primera vez, tras años de un Ecuador visiblemente pluralista.

A su vez, se intenta desplazar el positivismo e implementar un sistema de justicia que pueda no sea solo guiado a través de la ley como fuente principal del derecho, sino que la jurisprudencia y la dogmática tenga cabida en el mismo. Se busca acelerar los procesos judiciales, al implementarse la litigación oral, ahorrando tiempo y dinero para la sociedad.

Pero aunque se tiene las herramientas necesarias, a través de los preceptos presentados por la Constitución de 2008, es necesario que los individuos que forman parte integral de la cultura jurídica ecuatoriana utilicen los mismos. Como lo expone Ramiro Ávila Santamaría (2011) “*el cambio cultural, va de la mano de una adecuada interpretación y aplicación de la Constitución [...] Solo así cambia el sistema, de lo contrario, el sistema absorbe a las personas*” (p. 74). Es decir, la cultura jurídica de la actualidad debe ser aceptada por todos los que conformamos el campo del derecho, caso contrario, la cultura jurídica se mantendrá estática sin desarrollarse a la par con la sociedad en la cual se desenvuelve.

1.6 La cultura constitucional.

La Cultura Constitucional entendida como una dimensión del concepto amplio de cultura jurídica, nos presenta como el sistema jurídico de una sociedad se ha desarrollado en base a la realidad de esa sociedad. Es decir, es el espejo a través del cual nosotros podemos deslucir la realidad jurídica ecuatoriana.

Como lo expone Miranda (2003) “*La Constitución refleja la formación, las creencias, las actitudes, la geografía y las condiciones económicas de una sociedad*” (p. 83). Es el contrato social que todos los ciudadanos damos por sentado como la voluntad popular. Ya que, la misma se ha regido a través de los principios de generalidad y voluntad popular que expresa la democracia. El grado de cultura constitucional que nosotros tengamos, es el grado de respeto que se dará a la Constitución creada.

Es en el estudio socio – jurídico sobre la cultura constitucional, que el estudio pionero de Almond y Verba sobre la cultura cívica, viene a ser estratégico para entender el tipo de conexión o desconexión existente entre la Constitución de un país y la realidad social del mismo.

Almond y Verbal, realizo un estudio social en cinco países para determinar el tipo de cultura cívica sobre la que se apoya la forma democrática de gobierno. Esta estratificación de tipos de culturas puede ser de gran utilidad para el estudio de la cultura constitucional. Ya que los elementos teóricos esenciales sobre los cuales se basa cada tipo de cultura, pueden ser replicados en el tipo de cultura existente sobre la que se apoyan los sistemas jurídicos de una sociedad.

En base a la idea de que cultura cívica son *“orientaciones o actitudes hacia el sistema político y sus diversas partes, y hacia el rol del propio sujeto en ese sistema”* (Almond y Verba, 1996), encontramos que existen tres tipos diferentes de cultura cívica: parroquial, de súbdito y participativa.

En primer lugar, la cultura parroquial viene a ser aquel tipo de cultura propia de las sociedades ancestrales, donde no existen roles políticos, económicos, o jurídicos identificables ni definidos. Como lo expone Almond y Verba (1996) *“el individuo no espera nada del sistema político”* (p. 182). Es decir, la sociedad no se siente identificadas con el régimen político. Lo que a su vez, expresa que este tipo de relación parroquial viene a ser más afectiva que cognitiva.

Lo mismo puede utilizarse en la cultura constitucional. Al entender que la cultura parroquial es cuando no existen roles jurídicos específicos, y cuando los individuos de una sociedad no esperan nada del sistema jurídico, encontramos que existen culturas parroquiales constitucionales incluso dentro de los mismos países. Un claro ejemplo, es nuestro país, en donde existen áreas rurales donde la justicia no es impartida por jueces certificados, sino que impartida por el jefe de una tribu o incluso fuera de la ley. Esto se debe a que no existe un conocimiento por parte de estos individuos, o si existe, ellos no se sienten identificados por la justicia impartida por los juristas.

Otro tipo de cultura cívica categorizada por Almond y Verbal (1996) es la cultura de súbdito. Es entendida como una actividad pasiva por parte del individuo, ya que el sistema genera outputs que son beneficios para él, pero no formar parte de los inputs que podrían llegar a beneficiarlos. Como lo expone el autor, *“el súbdito tiene conciencia de la existencia de una autoridad gubernamental especializada [...] Pero la relación con el sistema se da en un nivel general”*

(Almond y Verbal, 1996, p. 184). Es decir, la sociedad puede llegar a evaluar valorativamente y afectivamente, si le parece legítimo o ilegítimo el sistema o si le gusta o no el mismo, pero sigue sin existir una valoración cognitiva sobre el sistema.

La cultura de súbdito con los preceptos mencionados con anterioridad también puede utilizarse en la cultura constitucional. Es decir, la sociedad conoce de la existencia del sistema jurídico y de la Constitución. Puede incluso hacer uso de los mismos para beneficiarse en cierta manera del sistema jurídico, pero no existe una participación activa de su parte en la creación de leyes o en cambios del sistema jurídico para que se adecue con su realidad.

Por último, Almond y Verbal (1996) expone como tercer tipo de cultura cívica a la cultura de participación. Este tipo de cultura, se diferencia de las demás al existir una participación activa por parte de los individuos en el sistema político. Es decir, los individuos de la sociedad saben cómo utilizar el sistema, tanto a través de sus inputs y outputs, para su beneficio. De la misma manera, puede existir una valoración del sistema político, desde aceptación o rechazo total, pero siempre en términos cognitivos.

Como se ha analizado con los otros dos tipos de cultura cívica, también se puede realizar el mismo análisis de transposición con la cultura constitucional. La cultura participante, expondría una relación activa por parte de la sociedad en el sistema jurídico predominante. Es decir, los individuos participan en la creación de leyes, y no solo utilizan el sistema jurídico para su beneficio. Existiría un alto conocimiento de la Constitución por parte de la ciudadanía, y por lo tanto una fiscalización y balance de poderes.

Cabe recalcar que para Almond y Verbal (1996) un tipo de cultura no excluye a otra en una sociedad. En una misma sociedad podemos encontrar variantes de los tres tipos de cultura en diferentes grados. A su vez, estos autores exponen que existe un tipo de cultura, denominada cultura cívica, que viene a ser el balance entre la estratificación previamente mencionada. Para este autor la cultura cívica, es aquella cultura en donde existe congruencia entre el sistema y las estructuras que lo conforman. *“Los individuos se convierten en participantes del proceso político, pero sin abandonar sus orientaciones de súbdito y parroquiales”* (Almond y Verbal, 1996, p. 194).

Lo mismo sucede en cuanto a la cultura jurídica de una sociedad. Solo que en vez de denominar cultura cívica a este equilibrio existente entre la cultura parroquial, de súbdito y participante, se podría denominar a la cultura constitucional como ese equilibrio en la esfera jurídica. Esto se debe a que la cultura constitucional aparece cuando existe una congruencia entre el sistema jurídico, es decir la Constitución de un país, y las estructuras jurídicas a través de las cuales se manifiesta esa Constitución. Y como todo lo expuesto anteriormente, esta cultura constitucional puede ser en diversas variedades y en mayor o menor medida en una sociedad.

1.7 La cultura constitucional en el Ecuador.

En base a la teoría expuesta por Almond y Verbal (1996) se puede analizar la cultura constitucional del Ecuador. En base a la tipología previamente descrita, se puede llegar a la conclusión de que en el Ecuador existe una cultura jurídica mixta parroquial y de participación. Aunque existen instituciones jurídicas desarrolladas, a través de las cuales la sociedad puede acceder a la justicia, hay muchas regiones del territorio ecuatoriano donde todavía prevalece una cultura jurídica parroquial. La cual, incluso ha llegado a ser reconocida por la Constitución como una forma de justicia. Pero este reconocimiento, no quiere decir que existe una normativa que regula la convivencia de ambos sistemas jurídicos, sino que ha creado vacíos legales, llenados únicamente a la par que aparecen los inconvenientes de jurisdicción.

Pero la pregunta sigue siendo: ¿Existe una cultura constitucional en el Ecuador? Al entender a la cultura constitucional como el conocimiento o desconocimiento por parte de la sociedad de la Constitución, encontramos que existe una gran población de la sociedad que no tiene conocimiento de la misma. Y por lo tanto, su valoración sobre la Constitución viene a ser en base a información emocional o valorativa y no cognitiva.

Según el Latino barómetro del año 2005, la confianza de la población ecuatoriana en el poder judicial era de tan solo un 16.7% (CEPAL, 2017). Por lo que, se puede concluir que, al ser el nivel de confianza tan bajo, la sociedad no se encontraba conforme con el sistema jurídico y por lo tanto no existía una conexión entre la realidad de la sociedad y la Constitución y normativa vigente.

Según datos de CEPAL (2017), la confianza en el poder judicial ha ido aumentando paulatinamente, desde la expedición de la nueva Constitución del Ecuador del año 2008. En el año 2011, la confianza en el poder judicial era 32.7%. Cifra que aumenta al 40.4% en el año 2013. En el informe del año 2015, CEPAL (2017), a través de los datos recabados por el Latino barómetro, expone que la confianza de la sociedad ecuatoriana es del 40.5%. De la misma manera, según datos del Barómetro de las Américas (2017) del año 2014, la confianza en las Cortes Judiciales era de 46.3%. Mientras que la confianza en que la justicia castigue los delitos era de 47.9% (Barómetro de las Américas, 2017).

Esto quiere decir, que la sociedad tiene un mayor conocimiento sobre la Constitución y el sistema jurídico, pero existe aún, una desconexión del 60% entre la realidad del país y la normativa vigente. De la misma manera, se puede exponer que la cultura constitucional es mayor, pero la valoración por parte de la ciudadanía todavía no llega a ser cognitiva, sino sigue en estándares de valoración emocional.

Pero cabe recalcar, que existen ciertos elementos de la nueva Constitución ecuatoriana del 2008, que han sido un gran avance para la cultura constitucional del Ecuador. Según una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en diciembre de 2014, los nuevos mecanismos alternativos de solución de controversias generan una gran confianza en los usuarios. Aproximadamente el 70% de la población que ha utilizado estos mecanismos se siente muy satisfechos y satisfechos con sus procedimientos. Y tan solo 16.7% de los usuarios se sintió medianamente satisfecho. De igual manera, más del 63% de los usuarios de los centros de mediación, expresan que se sienten satisfechos con su servicio y que confían plenamente en ellos.

1.8 El neoconstitucionalismo.

Diversos autores, exponen que esta mayor congruencia entre la realidad social ecuatoriana y las instituciones de justicia del país, se debe a la imposición de la teoría neoconstitucionalista a través de la Constitución expedida en el año 2008. El neoconstitucionalismo ha sido el objeto de estudio de muchas discusiones en la academia. Esto se debe a que para diversos autores, el neoconstitucionalismo viene a ser una teoría del derecho, un fenómeno social – histórico, una

ideología de la modernidad, y una metodología.

“El neoconstitucionalismo, como teoría del derecho, aspira a describir los logros de la constitucionalización” (Comanducci, 2002, p. 97). Es decir, se vuelve una alternativa de estudio a grandes teorías jurídicas como es la teoría iuspositivista tradicional, ya que la misma no refleja la situación real de los sistemas jurídicos contemporáneos, al realizarse continuamente transformaciones en la sociedad.

El principal objeto de estudio del neoconstitucionalismo como teoría del derecho, es analizar la estructura y el papel de la Constitución en los sistemas jurídicos contemporáneos. Para estos los autores, han optado por tomar como objeto de estudio de la investigación, ya sea *“el modelo descriptivo de la Constitución como norma, o por el contrario, el modelo axiológico de la Constitución como norma”* (Comanducci, 1998, p. 100).

El modelo descriptivo de la Constitución como norma, se entiende a la Constitución como el conjunto de normas positivas, desde donde parten las demás normas del ordenamiento jurídico. Y por lo tanto, existe una superioridad y jerarquización de la misma. Mientras que el modelo axiológico de la Constitución como norma sostiene la definición expuesta en el modelo descriptivo, pero aumento la existencia de un valor especial a la Constitución. Como lo expone Dogliani (1994) *“La Constitución se encuentra cargada de un valor intrínseco, conllevando a que la Constitución sea un valor en sí misma”* (p. 14).

El neoconstitucionalismo como un fenómeno social – histórico, nace a partir de la expedición de Constituciones con nuevo elementos y preceptos nunca antes vistos. Es a raíz de la Segunda Guerra Mundial, que las sociedades ven en la Constitución un mecanismo que impida un hecho histórico y devastador de tal magnitud. *“Se trata de Constituciones que no se limitan a establecer competencias o a separar los poderes públicos, sino que contienen altos niveles de normas “materiales” o sustantivas que condicionan la actuación del Estado”* (Carbonell, 2010, p. 1). A su vez, estas Constituciones contienen una gama más amplia de derechos fundamentales y garantías constitucionales, que permite a los ciudadanos tener mayor confianza en el sistema jurídico y político. De esta manera, se genera una relación de mayor congruencia entre los ciudadanos y el Estado.

El neoconstitucionalismo como una ideología en la modernidad, tiene por objetivo el garantizar los derechos fundamentales de la sociedad. Como lo expone Ávila (2008) *“para el neoconstitucionalismo el Estado en su conjunto tiene una función instrumental, pues debe estar al servicio de la satisfacción de los derechos fundamentales”* (p.9). De esta manera, el neoconstitucionalismo sería la ideología jurídica vinculada al Estado Constitucional y al orden democrático que se ha expandido a través de Occidente, por el fenómeno social – histórico, previamente descrito. Para autores como Alexy, Dworkin, y Zagrebelsky, el neoconstitucionalismo ideológico, expone la necesidad de una conexión más real y cercana entre el derecho y la moral. Es decir, *“hay una obligación moral, por parte de los ciudadanos, de obedecer a la Constitución y a las leyes que se encuentran conformes a la Constitución”* (Comanducci, 2002, p. 100). Mientras que el neoconstitucionalismo como metodología, se contrapone al positivismo metodológico y conceptual, donde se realiza una división entre el ser y el deber ser del derecho, y expone que no es necesario que exista una relación entre el derecho y la moral, al menos al momento del estudio del derecho.

A esta tesis del positivismo metodológico y conceptual, se opone la idea del neoconstitucionalismo, de que es posible estudiar la relación entre derecho y moral, debido a que los derechos y garantías constitucionales que refleja la teoría del derecho neoconstitucionalista, tiene implícitamente preceptos de moral incorporados. Como lo expone Comanducci (1998) *“cualquier decisión jurídica, y en particular la decisión judicial, está justificada si deriva, en última instancia de una norma moral”* (p. 108). De esta manera, se observa claramente la relación entre derecho y moral, objeto de investigación clave para el neoconstitucionalismo metodológico.

1.9 El neoconstitucionalismo en el Ecuador.

“La historia constitucional del Ecuador ha sido una novela de realismo mágico y de constituciones hechas a la talla de los caudillos de turno” (Corral, 2012, p.88). Con estas palabras, el académico Fabián Corral, expone que la Constitución Ecuatoriana expedida en el año 2008, como todas las Constituciones ecuatorianas y la mayoría de las Constituciones de los Países Andinos, son una utopía en papel. Esto se debe, a que para este autor no existe una conexión real entre los derechos y garantías constitucionales y la realidad de la sociedad ecuatoriana ni latinoamericana. Las Constituciones han sido el mecanismo a través del cual, los

gobiernos de turno han obtenido una normativa jurídica que apoye su poder sobre el pueblo. Ya que la mayoría, de derechos y garantías constitucionales que han sido descritas como libertadoras, no han podido ser puestas en práctica a cabalidad al momento de ser utilizados por los ciudadanos.

Bajo la misma línea de pensamiento el Doctor Luis Fernando Torres ha afirmado que la Constitución expedida en el año 2008 es la Constitución de Alianza País. Y por lo tanto, *“cuando se acabe este gobierno, se acabará la Constitución”* (p.5). Es decir, cuando se asocia o se identifica una Constitución con un solo movimiento o un solo protagonista dentro de la esfera política, es cuando se multiplican las probabilidades de que la Constitución sea de turno, al igual que el gobierno. Conllevando a que un país, con tan solo 187 años de historia republicana haya tenido 20 Constituciones. De esta manera, la posibilidad de que con cada gobierno exista una nueva Constitución se encuentra claramente inculcada en la cultura jurídica ecuatoriana.

Mientras tanto, para autores como Ramiro Ávila (2012) la Constitución ecuatoriana del año 2008, es un proceso histórico, que tiene como protagonistas a diferentes movimientos emancipadores. En primer lugar, los derechos de libertad aparecen debido a las manifestaciones de los movimientos libertarios, permiten libertad como la de expresión y la de reunión. De la misma manera, los derechos sociales, reivindicados a través de los sindicatos de obreros y campesinos, permiten que sea generales el derecho a la salud y a la educación. Y por último, los derechos culturales reivindicados por los movimientos étnicos e indígenas, que han permitido que reconocer el derecho a la identidad y a la igualdad ante la ley.

Bajo la misma línea de pensamiento del académico Ramiro Ávila (2012), se encuentra historiadores y académicos ecuatorianos reconocidos como Juan Paz y Miño (2008) y Franklin Ramirez (2008), que exponen que la Constitución del 2008 es una conclusión de los procesos históricos que se encontraban vigentes desde el siglo XIX.

Para Ramirez (2008) en específico, el neoconstitucionalismo presente en la Constitución del año 2008 se debe a la inestabilidad política que ha existido desde el regreso a la democracia del Ecuador. De esta manera, la Constitución del año 2008 logra detener la *“descomposición institucional y atrofia hegemónica”* (p.17) , que ha tenido el Ecuador en los últimos 25 años,

debido a los gobiernos caudillistas que no han logrado generar una conexión entre el sistema jurídico, el sistema político, el sistema económico y la realidad de la sociedad ecuatoriana del siglo XXI.

CAPITULO 2.
MATERIALES Y MÉTODOS

2.1 Introducción.

En base al concepto expuesto por Pedro Olea Franco (1999) que entiende a la investigación como *“el indagar algo, reunir datos en torno a un asunto, aplicar los conocimientos que poseemos respecto a cualquier tema, todos los seres humanos investigamos”* (p.17); entendemos a las metodologías y técnicas de investigación como los instrumentos a través de los cuales se logra reunir los datos necesarios para comprobar la tesis expuesta.

Este proyecto de investigación al encontrarse vinculado a un proyecto puzzle que indaga empíricamente las variables sociodemográficas de los abogados en libre ejercicio profesional del Ecuador, investigó la pregunta de investigación ¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano? Conllevando a su vez, que el objeto de estudio sea analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.

Existen diversas metodologías y técnicas que son utilizadas por la investigación jurídica para la recopilación de información, entre los cuales encontramos: la metodología cualitativa y la metodología cuantitativa, con sus diferentes gamas de métodos y técnicas. La investigación jurídica al ser un área interdisciplinaria hace uso de ambas metodologías, como se presentara a continuación.

La metodología cuantitativa nace de las ciencias naturales y el intento de imponer el positivismo a las ciencias sociales para obtener resultados directos y repetibles. Lamentablemente, en el caso de la investigación jurídica esta imposición del positivismo ha conllevado a que exista muy poca investigación jurídica, debido a la necesidad de utilizar técnicas de medición de variables y cuestionarios estructurados que no dan flexibilidad en el estudio de la sociedad y su relación con las leyes, que desde siempre ha sido cambiante y espontaneo.

Mientras tanto, la metodología cualitativa, aunque presenta una perspectiva más holística del objeto de estudio, puede generar confusión en esa generalidad, y no reflejar la verdad intención del investigador. De la misma manera, al existir una relación más cercana entre el sujeto que estudio y el objeto de estudio, existe una mayor probabilidad de falta de objetividad por parte

del investigador. Conllevando a que las creencias, estereotipos e ideas preconcebidas dirijan el curso de la investigación.

Es en este sentido, para evitar estos problemas de las metodologías de investigación, se decidió utilizar ambas metodologías, rescatando las ventajas de ambos modelos. Es decir, se utilizó un enfoque multimodal, entendido como la *“convergencia o fusión de las metodologías cualitativas y cuantitativas”* (Sampieri, 2003, p. 12). Por un lado, se utilizó el método cualitativo para poder exponer cual es el problema de la investigación y dar el contexto en el cual se desarrolla dicho problema. A la vez, que el método cuantitativo se utilizó para generar una muestra que evidencie el problema de investigación expuesto.

2.2 Metodología cualitativa.

La Metodología Cualitativa se define como *“el enfoque que utiliza un recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación, que puede probar o no una hipótesis a través de su proceso de interpretación”* (Sampieri, 2003, p. 11).

El objeto de estudio se enfoca en los debates teóricos relevantes de del contexto socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional en Ecuador, percibido a través de la cultura jurídica y constitucional, que serán comparados descriptivamente. Debido a que los casos presentados para comparar, son teorías desarrolladas a lo largo de décadas, fue necesario utilizar un método histórico – descriptivo - comparativo. Este método fue desarrollado por Hugo Grocio (1583 - 1645) y por Friedrich Karl von Savigny (1779 -1881), al exponer a la historia como una de las fuentes principales de la investigación jurídica. Ya que para ellos, *“el derecho solo se puede conocer a través de su evolución en el tiempo”* (Fernández, 2002, p. 1).

Para Sartori (1984) el *“método comparativo tiene como objetivo la búsqueda de similitudes y disimilitudes”*. En la misma línea de pensamiento, Lijphart (1971) señala que el foco de la comparación ha de centrarse en los casos que realmente pudieran ser comparados, lo cual significa que los mismos presentan variables similares que pueden ser consideradas constantes y variables disimilares que valdría la pena contrastar (p. 682). Es en base a esto, que se buscó generar unidades de teorías o meta – teorías que puedan compararse específica y holísticamente. Para lo cual, se utilizaron 6 ejes de comparación, a parte del objeto de estudio

como variables de investigación. Entre estas variables de investigación, se encontraron: el nivel socio – económico, la calidad de la educación jurídica superior, los paradigmas en la educación jurídica, la participación política, los campos de ejercicio profesional y la cultura constitucional de los abogados en libre ejercicio de la profesión en el Ecuador.

De esta manera, se escogió como principal instrumento de recolección de datos al análisis bibliográfico y documental. Ya que el mismo, proporcionó los elementos necesarios para comparar descriptivamente las teóricas anteriormente señaladas, al ser un proceso sistemático y secuencial de recolección, selección, clasificación, evaluación, y análisis de contenido de todo material bibliográfico que se relacione con los objetivos de la investigación y pudo servir como fuentes bibliográficas del mismo.

A su vez, entre la metodología cualitativa se utilizaron técnicas como la entrevista, que serán complementarias a las encuestas realizadas en la metodología cuantitativa. Esto se debe a que, a partir de las encuestas se logró identificar el problema y desarrollarlo de una manera más holística al poder profundizar en temáticas que sean importantes para el objeto de estudio. A la vez, se logró obtener los diferentes puntos de vista de la muestra entrevistada, sobre cuáles serían las recomendaciones a realizarse sobre el contexto socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio de su profesión en el Ecuador.

Como lo expone Bourdieu (1999) *“Sucede con mucha frecuencia que, por no haber cuestionado el cuestionario o, más profundamente, la posición de quien lo redacta o lo evalúa (...), se pide a las personas interrogadas que sean sus propios sociólogos”* (p. 83). Es decir, las preguntas realizadas a través de un cuestionario no presentan resultados holísticos sobre el contexto en el cual el encuestado presenta su respuesta. Es debido a esto, que una entrevista que profundizó la encuesta generó mayor conocimiento sobre el contexto y la opinión de cada entrevistado, dando lugar a mayores resultados sobre el objeto de estudio. De esta manera, la entrevista fue semi-abierta, debido a que las preguntas realizadas como parte de la entrevista denotaron de las preguntas expuestas en el cuestionario. Aun así, si el entrevistado deseó profundizar sobre un temática específica, relacionada al tema, pero no expuesto en el cuestionario, pudo hacerlo.

2.3 Metodología Cuantitativa.

La Metodología Cuantitativa se define como *“el enfoque que permite la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento en referencia al objeto de estudio”* (Sampieri, 2003, p. 10).

La principal técnica cuantitativa utilizada en esta investigación jurídica fue la encuesta. Se define como encuesta a *“el conjunto de preguntas preparadas cuidadosamente sobre los hechos y aspectos que interesan a una investigación”* (Sandoval, p.5). Para poder realizar una encuesta, fue necesario tener concordancia entre los objetivos de investigación y las preguntas a cuestionar. De la misma manera, se delimitó la muestra a la cual se realizó este tipo de encuesta y en base a esta delimitación, se seleccionó a quienes fueron encuestados.

Debido a que esta investigación es un proyecto puzzle, se generó una encuesta con preguntas que tienen diferentes objetivos de estudio, que presentaran un contexto holístico socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador.

En base a esto, de las 119 preguntas realizadas a través de la encuestas, solo 9 de ellas fueron preguntas abiertas. Mientras que las 110 restantes fueron preguntas cerradas, donde el encuestado tuvo varias posibilidades a elegir, pero sin salirse de las opciones predispuestas por el investigador. Como lo expone García Muñoz (2003) *“Las preguntas cerradas son más eficaces donde las posibles respuestas alternativas son conocidas, limitadas en número y claramente definidas”*.

Aun así, las 110 preguntas que eran cerradas, tuvieron diferentes modelos de respuesta, dependiendo del grado de información que necesitara el investigador y el interés en la temática específica. En ese caso, se utilizaron 26 preguntas cerradas dicotómicas con solo dos opciones, 34 preguntas cerradas de opción múltiple y 50 preguntas operacionalizadas en escala de Likert estándar.

Mientras tanto, las 9 preguntas abiertas que conciernen a la investigación especifican en curso, buscaban conocer información única del encuestado como la opinión que el mismo tiene sobre la temática o sus datos personales. Como lo expone García Muñoz (2003) *“Las preguntas abiertas son adecuadas cuando el tema es complejo, cuando las dimensiones relevantes no*

son conocidas o cuando el interés de la investigación reside en la exploración”.

En cuanto a la muestra, como lo expone Andrés Hueso (2012) *“una muestra es el subconjunto de sujetos seleccionados de entre la población delimitada, a fin de lo que se averigüe sobre la muestra se pueda generalizar a la población en su conjunto”* (p. 1). En este caso en específico, la población fueron los abogados en libre ejercicio de su profesión en Ecuador, de los cuales se obtuvo una muestra aleatoria de 35 profesionales. Es decir, fue necesario realizar estudios de campo, que expusieran en los lugares donde podrían existir una mayor cantidad de abogados en libre ejercicio de la profesión en el Ecuador, para de estos poder obtener la muestra aleatoria que tuviera la validez científica para arrojar resultados reales.

Después de aplicado el cuestionario a la muestra previamente descrita, se realizó la debida operacionalización de las variables de investigación, en base a las preguntas del cuestionario, para de esta manera obtener una tabla estadística descriptiva de los resultados obtenidos a través de las metodologías de investigación. Como lo expone Andrés Hueso (2012) *“la estadística descriptiva es una rama de la estadística que aplica métodos de organización, descripción, visualización y resumen de datos originados a partir de los resultados recogidos”* (p. 38). En base a esto, se busca realizar gráficos estadísticos para que sea visualizado los resultados al momento del análisis de la información y las conclusiones del proyecto de investigación.

CAPITULO 3.

RESULTADOS

3.1 Introducción.

A través de la metodología tanto cualitativa y cuantitativa a continuación se explicara los resultados obtenidos en este proyecto de investigación. Se toma como principal fuente de información a la encuesta realizada a los abogados en libre ejercicio profesional en base a la muestra previamente descrita. De estos resultados se analizara cada pregunta y se complementara y comparara con los instrumentos cualitativos utilizados como son la entrevista y la revisión bibliográfica comparativa.

3.2 Información demográfica.

En primer lugar, a través de la encuesta se logró deslucir la información demográfica de la muestra entrevistada. En cuanto a la información de género se obtiene que de los 35 encuestados, 24 de ellos eran hombres y 11 mujeres. Esto representa una proporción de 69% de hombre y 31% de mujeres de abogados en libre ejercicio profesional encuestados.

Al ser la segunda pregunta, una pregunta abierta, se decidió agrupar en rangos las edades presentes. De esta manera, se obtiene como rangos de 45 a 50 años, de 51 a 55 años, y de 56 a 60 años. En el primer grupo se encontraron 4 abogados en libre ejercicio profesional. En el segundo grupo se encontraron 17 abogados en libre ejercicio profesional y en el último grupo se encontraron 14 abogado en libre ejercicio profesional.

De ahí se pasó, a obtener información sobre el lugar de nacimiento de los encuestados. De la misma manera, al ser una pregunta abierta, se decidió exponer las opciones más presentes. Se encontró que 23 de los abogados en libre ejercicio profesional encuestados nacieron en Quito. Los 12 abogados en libre ejercicio profesional restantes eran pertenecientes a Guayaquil (6), Cuenca (4) y otros lugares (2).

A su vez, se les pregunto en qué zona de Quito residen en la actualidad, sabiendo que los 35 encuestados residían en el cantón de Quito. Tras analizar los datos se obtuvo que el 63% de los abogados en libre ejercicio profesional encuestados viven en la zona norte de Quito. El 17% viven en la zona centro de Quito. El 13% viven en el sur de Quito. Y el 7% restante se encuentran ubicados en los valles de la ciudad.

En cuanto a la información etnográfica encontramos que el 74% de los abogados en libre ejercicio profesional se denominan mestizos. El 17% de los abogados en libre ejercicio profesional encuestados se denominan afro descendientes. Y el 9% restante se denominan indígena.

Sobre la información de tipo de clase social de la cual proviene la muestra, se obtuvo que el 66% de los encuestados provienen de una clase social media. El 14% de los encuestados provienen de una clase social baja. El 17% de los encuestados provienen de una clase social medio alta. Y solo el 3% de los encuestados provienen de una clase social alta.

3.2.1 Aspecto laboral.

Debido a que este proyecto de investigación se trata sobre los abogados en libre ejercicio profesional, nos cercioramos que de los 35 encuestados, todos estuvieran ejerciendo libremente la abogacía, para de esta manera obtener una muestra sustancial que presente resultados reales.

Se obtuvo que de los 35 abogados en libre ejercicio profesional, 6 de ellos se encontraban ejerciendo el libre ejercicio profesional en el rango de 0 a 5 años. 10 abogados se encontraban ejerciendo libremente la abogacía en el rango de 6 a 10 años. Solo 1 se encontraba ejerciendo libremente la abogacía en el rango de 11 a 15 años. Mientras que 11 abogados en libre ejercicio profesional se encontraba en el rango de 16 a 20 años. A su vez, 5 encuestados se encontraban en el rango de 21 a 25 años. Y solo 2 encuestados se encontraban en el rango de más de 25 años.

De la misma manera, 26 de los abogados en libre ejercicio profesional expuso que comenzó a trabajar en el libre ejercicio profesional practicando con abogados de experiencia. 7 de los encuestados expuso que comenzó en el libre ejercicio profesional ejerciendo junto a abogados que eran parte de su familia. Y solo 2 de los encuestados expusieron que comenzaron a trabajar en el libre ejercicio profesional a través de un consultorio propio.

Al momento de saber, sobre si los abogados encuestados combinaban el ejercicio de la

profesión con otras actividades, obtuvimos que 14 de ellos trabajan como docentes, 11 de ellos han postulado en concursos de méritos y oposiciones, 5 de ellos cursan estudios y 5 de ellos no realizan ninguna actividad.

En cuanto a la clientela, se llegó a la conclusión que el 43% de los encuestados tienen una clientela predominantemente de una clase social media. El 26% de los encuestados cuentan con una clientela predominantemente de clase social media alta. Mientras que el 20% de los encuestados cuentan con una clientela predominantemente de clase social alta. El 11% restantes de los encuestados, exponen que la mayoría de su clientela proviene de una clase social baja.

De los 35 encuestados, se concluye que 13 de ellos, perciben mensualmente de 3 a 4 salarios unificados básicos (más de 733 dólares y menos de 1464 dólares). De la misma manera, 13 de ellos, perciben mensualmente de 5 a 6 salarios unificados básicos (más de 1465 dólares y menos de 2169 dólares). A su vez, 5 de los encuestados, perciben mensualmente de 7 a 8 salarios unificados básicos (más de 2197 dólares y menos de 2928 dólares). Mientras que solo 2 de los encuestados, perciben mensualmente más de 8 salarios unificados básicos (más 2929 dólares). De la misma manera, solo 2 de los encuestados percibe de 1 a 2 salarios unificados básicos (más de 366 dólares y menos de 732 dólares).

3.2.2 Estudios.

Al momento de investigar, cual fue la motivación de los encuestados para estudiar abogacía, encontramos que 11 de los encuestados fue motivado por la razón laboral. Es decir, es la creencia general que los abogados tienen siempre trabajo. Mientras que 9 de los encuestados fueron motivados por la lucha por la justicia, que realiza diariamente el abogado. A su vez, 8 de los encuestados, fueron motivados a estudiar abogacía debido a que generalmente es bien remunerada que es esta profesión. Por último, 7 de los encuestados fueron motivados porque tienen familiares abogados.

De los 35 abogados en libre ejercicio profesional, el 83% tiene estudios de cuarto nivel. Mientras que tan solo el 17% restante de los encuestados, no posee estudios de cuarto nivel.

Al conocer, la especialización de estudios de cuarto nivel de los encuestados, se concluye que 11 de ellos, se formó en la rama civil. Siendo esta la rama de estudio de cuarto nivel predominante en la muestra escogida. Mientras que, 5 de los encuestados escogió la rama laboral. Se observa que la rama penal y la rama constitucional tienen la misma cantidad de estudiantes especializados, con 4 encuestados cada uno. De la misma manera, la rama mercantil y la rama tributaria tienen la misma cantidad de especializados, 3 encuestados cada uno. A su vez, la rama de familia y la rama internacional, también tienen la misma cantidad de estudiantes especializados, 2 cada uno. Y por último, la rama administrativa solo tiene un encuestado especializado.

Después de conocer el perfil educativo de los encuestados, se pregunta a los abogados en libre ejercicio profesional, que forman parte del muestreo, como consideran que son las carreras de Derecho en el Ecuador. El 48% de los encuestados concluye que son más o menos. El 23% de los encuestados concluye que son malas. Y solo el 23% de los encuestados concluye que son buenas.

De la misma manera, se pregunta a los abogados en libre ejercicio profesional, como consideran que son las carreras de posgrado en derecho en el Ecuador, El 57% de los encuestados concluye que las carreras de posgrado en derecho son más o menos. A su vez, el 34% de los encuestados concluye que estas carreras son buenas. Y tan solo el 9% de los encuestados concluye que las carreras de posgrado en derecho sean malas.

Al preguntar a los encuestados, si consideran que los abogados deben tener estudios de maestrías, se llega a la conclusión que una mayoría del 86%, creen que esta especialización es necesario. Y tan solo un 14% de los encuestados, cree que los abogados no necesitan de estudios de maestrías.

La pregunta 19 al ser una pregunta abierta, presenta diferentes posibilidades de respuesta. Por lo que, se ha agrupado a las opciones más utilizadas como respuesta. Tras lo cual, se encontró que 13 de los encuestados creen que los estudios de posgrado generan mayor conocimiento para el abogado en libre ejercicio profesional. A 11 de los encuestados, les parece que los estudios de posgrado ayudan a dar un mejor servicio en el libre ejercicio profesional. Mientras

que a 8 de los encuestados, les parece que los estudios de posgrado contribuyen a generar mayor justicia en el libre ejercicio profesional. Por último, 3 de los encuestados escogieron otras razones por las que los estudios de posgrado contribuyen en el libre ejercicio profesional.

De la misma manera, se vuelve a preguntar a los encuestados si consideran que los abogados deben tener estudios de especialización. De la misma manera, que las preguntas anteriores, los abogados en libre ejercicio profesional consideran mayoritariamente (83%) que es necesario los estudios de especialización en su profesión. Mientras que tan solo el 14% de los encuestados, concluye que no viene a ser necesario los estudios de especialización por parte de los abogados.

De la misma manera, la pregunta 21 al ser una pregunta abierta y con parecido con la pregunta 19, se ha decidido agrupar a las respuestas más parecidas. Se encontró, como se expuso anteriormente, que 13 de los encuestados creen que los estudios de posgrado generan mayor conocimiento para el abogado en libre ejercicio profesional. A 11 de los encuestados, les parece que los estudios de posgrado ayudan a dar un mejor servicio en el libre ejercicio profesional. Mientras que a 8 de los encuestados, les parece que los estudios de posgrado contribuyen a generar mayor justicia en el libre ejercicio profesional. Por último, 3 de los encuestados escogieron otras razones por las que los estudios de posgrado contribuyen en el libre ejercicio profesional.

A su vez, la pregunta 22, intenta ratificar la pregunta 15, comparando entre lo que los estudiantes estudiaron en sus estudios de posgrado y lo que hubieran preferido estudiar. Encontramos que existe un consenso entre lo que estudiaron y lo que les hubiera gustado estudiar. De esta forma, se concluye lo mismo que la pregunta 15, donde la rama civil es la más estudiada. La rama laboral, penal y constitucional en menor medida. Mientras que la rama mercantil y tributaria y la rama de familia e internacional, tienen menos especializados. Para la rama administrativa, la que tiene solo 1 especializado en esta temática.

3.2.3 Cultura

Al conocer sobre el contexto cultural de los abogados en libre ejercicio profesional, encontramos

que las sentencias de tribunales nacionales, las sentencias de tribunales y los libros de dogmática jurídica, son los más consultados por los encuestados. Mientras que los libros de ciencias sociales, los libros de literatura y los periódicos y revistas de opinión pública, son consultados en menor medida. Por último, los artículos indexados en revistas científicas, son los menos consultados de todas las categorías.

Al preguntar a los encuestados, cuántos libros leen al año, encontramos que la mayoría (11) leen un rango de 16 a 20 libros anuales. 6 de los encuestados leen un rango de 26 a 30 libros anuales. De la misma manera, 5 de los encuestados leen un rango de más de 30 libros anuales. A su vez, los rangos de 21 a 25 libros anuales y de 10 a 15 libros anuales, tienen 4 encuestados cada uno. Por último, 3 de los encuestados leen un rango de 6 a 10 libros anuales y solo 2 de los encuestados leen un rango de 1 a 5 libros anuales.

3.3 Igualdad y calidad en la educación jurídica.

La pregunta 25 al ser una pregunta abierta, se ha concluido mejor agrupar las respuestas en rangos de: Años 70, Años 80, Años 90, Años 2000. Se encontró que la mayoría (16) se graduó en los años 80. De ahí, 11 de los encuestados se graduaron en los años 90. A su vez, 6 de los encuestados se graduaron en los años 2000. Por último, solo 2 de los encuestados se graduaron en los años 70.

Al investigar el tipo de universidad en las que estudiaron los encuestados, encontramos que un 57% estudio en universidades públicas y el 43% restante en universidades privadas. A su vez, el 89% de los encuestados respondió que estudiaron en universidades nacionales, y el 11% restante en universidades extranjeras. Por último, se preguntó las Universidades de las cuales formaron parte y encontramos que 16 de los encuestados estudio en la Universidad Central. De la misma manera, 9 de los encuestados estudio en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Mientras que 4 de los encuestados estudio en la Universidad del Azuay, 2 en la USFQ y 4 en otras Universidades.

De la misma manera, se encontró que el 94% de los encuestados realizó sus estudios en modalidad presencial y solo el 6% en una modalidad a distancia. A su vez, el 40% de los encuestados realizó sus estudios a través de una beca y el 60% restante realizó sus estudios

sin beca alguna.

3.3.1 Experiencia en la universidad.

Al conocer si la educación jurídica recibida le sirvió al encuestado para ejercer su profesión, encontramos que 54% de los encuestados creen que les sirvió mucho. Mientras que el 20% dijo que le sirvió algo. Y el 17% dijo que les sirvió poco. Por último, 9% de los encuestados dijo que no le sirvió la educación jurídica recibida.

Al conocer cuántos libros leyeron los encuestados en su vida estudiantil, encontramos que la mayoría (13) leyó más de 30 libros. De ahí, 9 de los encuestados leyó entre 26 y 30 libros. Los rangos de 16 a 20 libros y de 21 a 25 libros, fueron escogidos por 4 encuestados cada uno. Y los rangos de 10 a 15 libros y de 5 a 10 libros fueron escogidos por los 5 encuestados restantes.

Al conocer las asignaturas que llamaron más la atención a los encuestados en la carrera de Derecho, se observa que 7 de los encuestados prefirió la asignatura derecho civil. A su vez, 6 de los encuestados prefirió la materia derecho societario. De ahí, las asignaturas derecho penal y filosofía del derecho, tuvieron 4 encuestados cada una. Y las asignaturas derecho mercantil, introducción al derecho y derecho tributario tuvieron 3 encuestados cada uno. Por último, solo 2 de los encuestados prefirió el derecho internacional.

A su vez, se obtuvo que el 63% de los encuestados participo, durante su formación universitaria, en algún proyecto de vinculación con la sociedad. Mientras que el 37% restante expreso que no participo en proyectos de vinculación con la sociedad durante su formación universitaria.

El 46% de los encuestados expreso que casi nunca se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país. A su vez, el 28% de los encuestados expreso que algunas veces sucedían estas concordancias. Mientras que el 20% de los encuestados expreso que nunca existió esta concordancia. Solo el 6% de los encuestados expresa que siempre se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país.

El 37% de los encuestados expuso que siempre se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de la carrera. Para el 26%, el análisis de casos era utilizado solo algunas veces. De la misma manera, para el 20% de los encuestados, el análisis de casos era utilizado nunca. Y para el 17% de los encuestados el análisis de casos era utilizado casi nunca en las asignaturas de la carrera.

El 48% de los encuestados expuso que siempre realizaba ejercicios de litigación oral en la Universidad. A su vez, el 29% de los encuestados expuso que algunas veces se realizaba ejercicio de litigación oral. Mientras que el 14% de los encuestados expuso que casi nunca realizó ejercicio de litigación oral. De la misma manera, el 9% de los encuestados expuso que nunca se realizó este tipo de ejercicios durante la carrera.

Al conocer, con qué frecuencia los encuestados se referenciaron con los siguientes autores durante el pregrado, encontramos que la mayoría leyó Kelsen. Ferrajoli y Dworkin fueron leídos por un gran porcentaje. Mientras que Alexy, Nino, Alf Ross, fueron leídos solo algunas veces. De la misma manera, Dworkin y Holmes en menor medida aun. Para encontrar que Hart fue casi no leído durante el pregrado.

De la misma manera, al conocer con qué frecuencia los encuestados se referenciaron a los mismos autores en el posgrado, encontramos que igualmente la mayoría leyó a Kelsen. De la misma manera, Ferrajoli, Dworkin y Holmes fueron leídos y referenciados bastante por los encuestados. A su vez, Alf Ross y Hart fueron referenciados en menor medida, pero más de lo que fue en el pregrado. A su vez, Alexy y Nino, también fueron más referenciados en comparación con el pregrado.

En cuanto a los cambios realizados en la actualidad al COIP y COGEP, encontramos que el 54% de los encuestados creen que sus estudios de pregrado fueron suficientes para adaptarse a los cambios que demandan la nueva modalidad de litigación oral. Mientras que el 46% restante, creen que los estudios de pregrado no fueron suficiente para adaptarse a este cambio.

Al realizar la misma pregunta pero en referencia a los estudios de posgrado, encontramos que ahora el 60% de los encuestados creen que los estudios de posgrado fueron suficientes para

adaptarse a los cambios de la nueva litigación oral. Mientras que el 40% restante, creen que los estudios de posgrados no fueron suficientes.

Al conocer si los encuestados recibieron el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de la tesis, encontramos que el 46% de los encuestados si lo recibieron. Mientras que el 54% restante se encuentra dividido en algunas veces (20%), casi nunca (20%) y nunca (14%), respectivamente.

El 83% de los encuestados expone que realizo prácticas profesionales durante su formación universitaria. Mientras que el 17% restante expone que no realizo prácticas profesionales durante su formación universitaria.

El 66% de los encuestados expone que los recursos bibliográficos que ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones. El 34% restante expone que algunas veces (20%) eran adecuados y que casi nunca (14%) eran adecuados.

El 40% de los encuestados expone que la carrera ofrecía espacios suficientes para la práctica de aprendizajes. Mientras que el 60% restante se divide en algunas veces (14%), casi nunca (17%) y nunca (20%), respectivamente.

Al conocer sobre las fuentes de lectura utilizadas con mayor frecuencia en la educación jurídica de los encuestados, se encontró que la ley fue la más utilizada. En segundo lugar, se utilizó la teoría general del derecho. La dogmática, la jurisprudencia y las teorías sociales de Europa, fueron utilizadas en menos cantidad. Por último, las teorías sociales sobre América Latina, fueron las menos utilizadas por los encuestados.

El 66% de los encuestados expresa que los juristas nacionales fueron los que más influenciaron su formación profesional. Mientras que el 34% restante expone que los juristas internacionales fueron los que más influenciaron su formación profesional.

El 11% de los encuestados expuso que recibió el apoyo suficiente de los funcionarios

administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis. El 89% restante expuso que algunas veces (40%), casi nunca (26%) y nunca (23%) recibieron el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad.

3.3.2 Administración.

Al conocer, si existieron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho en la Universidad, encontramos que el 31% de los encuestados expone que si existieron estos actos de corrupción. Mientras que el 69% restante, expone que algunas veces (49%), casi nunca (14%) y nunca (6%) existieron actos de corrupción en la carrera de Derecho.

Al conocer si el acompañamiento de los docentes en el proceso de formación de los encuestados, les ayudo a alcanzar los conocimientos que la profesión requiere, encontramos que en el pregrado, la mayoría considera que no (16). Los 19 encuestados restantes expresan que siempre (5), algunas veces (10) y casi nunca (4) ese acompañamiento fue beneficioso. De la misma manera, en el posgrado observamos un cambio, en donde 12 de los encuestados expresa siempre el acompañamiento fue beneficio. Mientras que los 23 encuestados restantes expone que algunas veces (10), casi nunca (6) y nunca (5) el acompañamiento fue beneficioso.

El 80% de los encuestados expone que sus universidades contaban con un consultorio jurídico gratuito. Mientras que el 20% restante expone que la universidad no contaba con este servicio.

3.3.3 Docentes.

A su vez, los encuestados exponen que el nivel de escolaridad de los profesores en el pregrado era en su mayoría tercer nivel (17) y un alto porcentaje de doctorados (12). Mientras que en el posgrado, la mayoría de los docentes contaban con un doctorado (19), una cantidad pareja de maestrías (7) y docentes con estudios de tercer nivel (8).

Al conocer, si los docentes poseían la experiencia profesional necesaria en el campo de la asignatura que impartían, se encontró en el pregrado, la mayoría si tenía este tipo de experiencia (19). Los 18 encuestados restantes expusieron, que algunas veces (9), casi nunca

(6), y nunca (3) tuvieron ese tipo de experiencia. A su vez, en el posgrado, encontramos que en menor cantidad, los profesores tenían ese tipo de experiencia (12). Los 23 encuestados restantes expusieron, que algunas veces (10), casi nunca (8), nunca (5) los docentes realizaban esas actividades a la par que la docencia.

De la misma manera, se preguntó si los docentes poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían. Se encontró que en los estudios de pregrado, la mayoría de los docentes no tenían experiencia de investigación en docencia (19). Los 16 encuestados restantes expusieron que, siempre (12) y algunas veces (4) los docentes tenían este tipo de experiencia. Mientras que en los estudios de posgrado, la mayoría de los docentes tenía este tipo de experiencia (21). Y tan solo 14 de los encuestados restantes expusieron que algunas veces (7), casi nunca (3) y nunca (4) tuvieron este tipo de experiencia.

Al conocer si los recursos bibliográficos de los estudios de pregrado eran adecuados para solventar las consultas e investigaciones se encontró que el 60% de los encuestados creen que sí. El 40% restante expuso que algunas veces (17%), casi nunca (12%) y nunca (11%) estos recursos eran adecuados.

3.4 Participación política.

3.4.1 Ideología.

Al conocer la ideología política de los encuestados se encontró que la mayoría tiene una ideología de centro (24). 7 de los encuestados tienen una ideología política de derecho y los 4 encuestados restantes tienen una ideología política de izquierda, pero ningún sin encontrarse en los extremos de la línea política.

El 77% de los encuestados expone que al tomar decisiones morales, intenta priorizar las posibles consecuencias de sus acciones. Mientras que el 33% restante expone que al tomar decisiones morales, intenta priorizar las causas que originaron el problema.

3.4.2 Participación política.

El 69% de los encuestados expuso que no se encuentran afiliados a ningún partido político. Mientras que el 31% restante expuso que si forman parte de un partido político en el Ecuador. De este 31% de afiliados a partidos políticos, el 64% se encontraba afiliado al partido Alianza País. Mientras que el 36% restante se encuentra dividido entre el partido Creo – Suma (18%) y otros partidos (18%).

De los 35 encuestados, se encontró que 25 de ellos pertenece al colegio de abogados exclusivamente. 7 de los restantes forman parte de un bufete jurídico. Y 3 de los restantes forman parte de sindicatos.

Al conocer, si los encuestados han sido candidatos alguna vez para un cargo popular, encontramos que el 83% de los encuestados no ha sido candidato a un cargo popular. El 17% restante si ha sido candidato para un cargo popular. De esta 17%, el 67% de los candidatos fueron para cargos públicos provinciales. El 17% fueron para cargos públicos cantonales y el 16% fueron para cargos públicos nacionales.

Al conocer, como debería ser la relación entre las organizaciones profesionales y los partidos políticos, se encontró que la mayoría preferiría que la relación sea de interdependencia (18). Los 17 encuestados restantes expusieron que la relación debería ser con espacios opinión (10), o una estrecha relación (5) o en su defecto ninguna (2).

3.5 Campos de ejercicio profesional.

Al conocer, si los encuestados se encuentran satisfecho con su profesión, encontramos que el 94% de los encuestados se encuentran completamente satisfecho. Mientras que el 6% restante, no se encuentra satisfecho a cabalidad con la profesión elegida.

El 49% de los encuestados ejerce su profesión con otros abogados. A su vez, el 31% de los encuestados ejerce su profesión con otros profesionales que no son abogados. Y por último, el 20% de los encuestados ejerce su profesión solo.

En el caso de necesitar asesoramiento de expertos en un caso difícil, 21 de los encuestados prefiere recurrir a profesionales de gran prestigio. De los 14 encuestados restantes, 10 recurren

a especialistas en el tema, 3 al colegio profesional de abogados y 1 a docentes universitarios.

De los 35 encuestados, 26 dedican más de 40 horas a la semana a su trabajo. Los 9 encuestados restantes dedican los siguientes rangos de horas a la semana: 5 encuestados dedican de 31 a 40 horas a la semana, 3 encuestados dedican de 21 a 30 horas a la semana y solo 1 encuestado dedica de 11 a 20 horas a la semana.

La pregunta 64 busca conocer con qué frecuencia los encuestados se relacionan con instituciones de la Administración Pública. Se encontró que la mayoría se relaciona con los juzgados, la fiscalía y otros entes públicos, a menudo. La defensoría pública y los consejos provinciales son menos visitados por los encuestados, en comparación con los tres primeros. Y por último, los ministerios son las instituciones casi no utilizadas en cuestiones de trabajo por los abogados en libre ejercicio profesional.

Al conocer el grado de libertad que tienen los encuestados en la toma de decisiones en su trabajo, se encontró que la mayoría tiene un grado de libertad alto de toma de decisiones (18). Mientras que 10 de los encuestados expone que el grado de libertad es muy bajo en su trabajo. Por último, 7 de los encuestados exponen que tienen libertad de toma de decisiones pero a su vez, se encuentran restringidos en ciertos temas.

Después, se buscó conocer específicamente la libertad que tienen los encuestados al realizar ciertas actividades. Al seleccionar a los pasantes, seleccionar los casos y al seleccionar las técnicas a utilizar en el trabajo, se encontró que los encuestados tienen una amplia gama de libertad. Mientras que no existe tanta libertad, en cuanto el tiempo dedicado a su trabajo ni sobre la toma de decisiones de la organización en su conjunto.

Al conocer cuáles son las actividades que más le preocupan a los encuestados se encontró que la calidad de trabajo es la más preocupante. La justicia y la importancia social de su trabajo, son los siguientes temas preocupantes para los encuestados. En menor escala, es preocupante la selección de casos, el pago, la selección de clientes, y el control del ritmo del trabajo. Por último, para los encuestados, lo menos preocupante es el desarrollo de nuevas capacidades y el medio físico de trabajo.

De la misma manera, se intentó conocer con qué frecuencia los encuestados se enfrentaron a situaciones desalentadoras. Se encontró que casi nunca existen errores en el procedimiento, o se va el encuestado en contra de sus principios. A su vez, se encontró en menor medida, que casi nunca existe incapacidad para cubrir la demanda ni descuido de la vida familiar por el trabajo. Si existe en una cantidad leve, situaciones de falta de equipo y materiales, la existencia de demasiadas responsabilidades y que en ciertos momentos no les guste el trabajo. Por último, el trabajar fuera del horario laboral es algo frecuente en la vida de los encuestados.

Al considerar las transformaciones en la normativa del COGEP, se encontró que el 46% de los encuestados preferiría ejercer en los próximos años a través de despachos colectivos. Mientras que el 54% restante, preferirían ejercer a través de una empresa (26%), a través del Estado (20%) y tan solo un 8% solos.

Al conocer cuáles son los problemas más importantes para los encuestados, se encontró que la mayoría piensa que es la burocratización del trabajo (16). Mientras que los 19 encuestados restantes exponen que son: la oferta de abogados (8), la falta de incentivos profesionales (6), la reducción de la autonomía en el trabajo (3) y las retribuciones económicas insuficientes (2).

El 80% de los encuestados expone que existe un número suficiente de abogados en relación con las oportunidades laborales en el país. Mientras que el 20% restante de los encuestados, cree que el número aun no es suficiente en comparación a las oportunidades laborales y otros factores socio – económicos.

Lo cual se ve reflejado, en el 40% de los encuestados que creen no hay suficientes abogados en relación a las necesidades de la sociedad. Mientras que el 60% restante, expone que la cantidad es suficiente al comparar con las necesidades de la sociedad.

El 91% de los encuestados considera que la sociedad necesita de abogados especializados en ciertos campos. Mientras que tan solo el 9% restante de encuestados expone que la sociedad no necesita necesariamente este tipo de especialización.

El 89% de los encuestados expone que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado. Mientras que el 11% restante expone que no necesariamente la experticia profesional se obtiene a través de los estudios de posgrado.

3.6 Percepción del régimen político y de la democracia.

El 51% de los encuestados expuso que al comparar la situación política de hace 10 años con la actual, esta no ha cambiado mucho. Mientras que el 429% restante expuso que la situación política actual es peor de la que existía hace 10 años. Por último, para el 20% restante de encuestados, la situación política ha mejorado al compararla.

El 43% de los encuestados expuso que la palabra que describe la situación política del Ecuador es peor que antes. El 57% restante se divide en: mejor que antes (26%), preocupante (17%), prometedora (8%) y tranquila (6%).

El 60% de los encuestados cree que la situación política del país para el próximo año será igual. Mientras que el 40% restante de encuestados se divide en creer que será peor que antes (29%) y mejor que antes (11%).

El 49% de los encuestados cree que la gente conoce poco la Constitución. Mientras que el 51% de los encuestados restantes se dividen en exponer que no conocen nada de la Constitución (34%) y que conocen algo de la Constitución (17%).

El 64% de los encuestados expuso que siempre se utiliza la Constitución para resolver conflictos jurídicos. Mientras que el 46% restante expone que algunas veces se utiliza la Constitución (28%) o que casi nunca se utiliza la Constitución (8%) para resolver conflictos jurídicos.

Para 17 de los encuestados, es la ley la que debe poner límites a la conducta de las personas. Para 12 de los encuestados, es el Estado quien debe poner límites a la conducta de las personas. Por último, para 6 de los encuestados, es el Gobierno quien tiene la responsabilidad de poner estos límites.

Para 31 de los encuestados, la razón por la cual las personas respetan y obedecen las leyes es porque pueden ser castigados si las incumplen. Mientras que 3 de los encuestados expone que la razón es el deber moral que contienen las leyes. Por último, solo 2 de los encuestados expone que la razón para cumplir y obedecer las leyes es debido a que esta obediencia los beneficia.

De los 35 encuestados, 29 expone que respetan en gran medida la Constitución como abogados. Mientras que los 6 encuestados restantes exponen que respetan en menor medida la Constitución como abogados.

De los 35 encuestados, 17 cree que las personas respetan bastante la Constitución del Ecuador. Para 11 de los encuestados restantes, la Constitución no están respetada por las personas como se cree. Y para los últimos 7 encuestados, la Constitución si es respetada pero existe un balance con los preceptos morales de los individuos.

El 60% de los encuestados expone que la Constitución en el Ecuador algunas veces se cumple. Mientras que el 40% restante se divide en que la Constitución si se cumple (20%), la Constitución casi nunca se cumple (17%) y la Constitución no se cumple (3%).

De los 35 encuestados, para 17 de ellos la consulta popular es el mejor mecanismo para reformar la Constitución. A su vez, para 12 de los encuestados restantes, el control constitucional de los tribunales es el mejor mecanismo para reformar este cuerpo legal. Por último, para los 7 encuestados restantes es preferible dejar la decisión de reformar la Constitución a los representantes de los órganos legislativos.

A su vez, a 17 de los 35 encuestados expuso que el mejor mecanismo para diseñar políticas públicas que traten los problemas sociales, es la deliberación dentro de la comunidad. Mientras que 15 de los encuestados restantes expone que el mejor mecanismo es la participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto. Para 2 de los encuestados restantes, el mejor mecanismo es la decisión del responsable máximo de la Administración. Mientras que por último, a solo 1 de los encuestados le parece como la mejor opción el dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos.

Al conocer la opinión de los encuestados sobre hacia donde debe dirigirse la política económica del Ecuador, se encontró que la mayoría prefiere que se dirija al libre mercado (25). Los 10 encuestados restantes preferiría que la política económica se dirija hacia un economía del Buen Vivir (7) y tan solo 3 de los encuestados restantes preferiría que se dirija hacia una economía social de mercado.

El 46% de los encuestados expone que el Estado siempre debería intervenir en la resolución de los problemas sociales. El 54% restante se divide en que algunas veces el Estado debería intervenir (34%) y que casi nunca debería intervenir en la resolución de los problemas sociales (20%).

El 80% de los encuestados expone que para construir un Estado de mayor bienestar no es necesario que se máxime el Estado. El 20% restante se divide en que si debería maximizarse el Estado para exista un mayor bienestar (14%) y que no tienen conocimiento u opinión sobre la temática (6%).

Para 19 de los 35 encuestados, la Corte Constitucional debe ser la institución que debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional. Mientras que para los 16 encuestados restantes son los ciudadanos y ciudadanas quienes deben tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés públicos de alcance nacional.

Para 22 de los 35 encuestados, la premisa de que un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes, es falso. Para 11 de los encuestados restantes, la premisa puede llegar a ser verdadera en algunas circunstancias. Mientras que para los 2 encuestados restantes, la premisa de que un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes, es verdadero.

El 43% de los encuestados expreso que aunque la libertad y la seguridad pueden colisionar, ambos son importantes en nuestra sociedad. Por su parte, el 37% de los encuestados expuso que es más importante la libertad al momento de escoger. Mientras que el 20% restante expuso que prefieren la seguridad sobre la libertad.

Para 20 de los 35 encuestados, el mecanismo más apropiado en caso de considerar necesario la transformación del orden constitucional existente, es la reforma constitucional mediante consulta popular. Por su parte, 9 de los encuestados restantes considera que la reforma constitucional podría realizarse a través de trámite legislativo. Los 6 encuestados restantes considera que una Asamblea Constituyente es el mejor mecanismo para transformar el orden constitucional existente.

Por unanimidad, los 35 encuestados estuvieron de acuerdo con la premisa de que es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El 34% de los encuestados expuso que algunas veces el Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guarden relación con el interés público. A su vez, el 29% restante expuso que casi nunca el Estado debería ser soberano. De la misma manera, el 20% de los restantes expuso que nunca esta premisa de soberanía debería ser realidad. Mientras, que el 17% restante expone que el Estado debería ser completamente soberano en todos los asuntos que guarden relación con el interés público.

Estas cifras se duplicaron al conocer la opinión de los encuestados sobre la soberanía absoluta del Estado. Para el 17% la soberanía debería ser absoluta, para el 34% la soberanía deber ser absoluta algunas veces, para el 29% la soberanía no debería ser absoluta casi nunca y para el 20% la soberanía nunca debería ser absoluta.

3.7 Percepción del sistema judicial.

El 46% de los encuestados considera que la situación actual de la administración de justicia no ha cambiado mucho en comparación a la situación del país hace diez años. De la misma manera, el 14% de los encuestados expone que la situación actual de la administración es peor que la de hace diez años. Mientras que el 40% restante expone que la situación del país si ha mejorado al compararla con la situación de la administración de justicia de hace 10 años.

El 74% de los encuestados consideran que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua. Mientras que el 26% de encuestados restantes considera

que no son necesarios los jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

De los 35 encuestados, 11 consideran que los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas, son los que deberían controlar la práctica profesional. A su vez, 9 de los encuestados restantes considera que las comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales son los que deberían controlar la práctica profesional. Para 7 de los encuestados esta tarea la debería realizar los superiores jerárquicos. La misma cifra de encuestados creen a su vez, que los compañeros de profesión deberían ser quienes controlen la práctica profesional. Por último, los 4 encuestados restantes consideran que las autoridades públicas son los que deben controlar la práctica profesional.

El 60% de los encuestados expone que la función judicial casi nunca es independiente, respecto de los casos que existen intereses políticos. A su vez, el 23% restante expone que la función judicial nunca es independiente en este tipo de casos. Mientras que para el 9% restante expone que algunas veces si logra ser independiente. Por último, el 8% restante expone que si existe independencia de la función judicial en los casos en que existen intereses políticos.

El 54% de los encuestados expone que algunas veces los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia. Mientras que el 34% restante expone que casi nunca y nunca existe este tipo de control. Pero para el 12% restante, los funcionarios de alto rango de la Función Judicial si controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia.

El 71% de los encuestados expone que la función judicial casi nunca es independiente en los casos en que existen grandes intereses económicos. De la misma manera, el 14% de los encuestados expone que no existe este tipo de independencia. A su vez, el 9% restante expone que en ciertas ocasiones si existe independencia en la función judicial. Por último, el 6% restante expone que siempre existe esta independencia en la función judicial.

El 43% de los encuestados expone que casi nunca la función judicial es independiente en los casos que existe presión social por parte de los medios de comunicación. De la misma manera,

el 9% de los encuestados expone que no existe este tipo de independencia. Por su parte, el 34% de los encuestados expone que algunas veces si existe independencia en este tipo de casos. Por último, 14% restante cree que la función judicial si es independiente de los casos en que existe presión social por parte de los medios de comunicación.

De los 35 encuestados, 18 creen que los políticos son los más propensos a violar la ley. A su vez, 8 de los encuestados restantes expone que son los funcionarios quienes violan la ley. Por su parte, 7 de los encuestados restantes creen que la fuerza pública son los más propensos a violar la ley. Y por último, 2 de los encuestados restantes creen que son los jueces los más propensos a violar la ley.

De los 35 encuestados, 19 se encuentran totalmente de acuerdo con la premisa de que la Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que ha violado la Constitución. A su vez, 6 de los encuestados se encuentran también de acuerdo con esto. Por otro lado, 8 de los encuestados se encuentra con la premisa propuesta. Y los 2 encuestados restantes se encuentra totalmente en desacuerdo con la premisa de que la Asamblea Nacional tenga esta facultad.

El 54% de los encuestados expone que en el caso de que el Presidente de la Republica tiene una iniciativa pública pero la Corte Constitucional dice que no puede, el Presidente debería consultar al pueblo. Por otro lado, el 40% restante expone que el Presidente debería acatar a la Corte Constitucional. Y tan solo un 6% restante expone que el Presidente no debería acatar a la Corte Constitucional en este caso.

3.8 Cultura constitucional.

El 83% de los encuestados expone que le interesan los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros. Mientras que el 17% restante expone que no le interesa este tipo de asuntos públicos.

El 66% de los encuestados se encuentra en desacuerdo con la pena muerte. Mientras que el 34% restante de los encuestados expone que si se encuentra de acuerdo con la pena de muerte.

El 86% de los encuestados expone que constitucionalmente se puede hablar del matrimonio entre parejas del mismo sexo. Mientras que el 14% restante expone que esto vendría a ser inconstitucional.

De los 35 encuestados, 17 exponen que cuando creen y están seguros de tener la razón, se dispondrían a ir en contra de lo que dicta la Iglesia y la religión. Por su parte, 12 de los encuestados expone que irían en contra de lo que dispone el Juez. Y tan solo 6 de los encuestados exponen que irían en contra de los que establece la Ley.

De los 35 encuestados, 31 exponen que según su opinión, el pueblo debe obedecer las leyes. Mientras que tan solo 4 de los encuestados restantes creen que el pueblo debería cambiar las leyes.

El 54% de los encuestados expone que la Constitución política actual es adecuada para las necesidades del Ecuador. Mientras que el 46% restante expone que la Constitución política actual es inadecuada para las necesidades del Ecuador.

El 48% de los encuestados expone que sería mejor cambiar algunos apartados a la Constitución. Mientras que el 29% de los encuestados expone que se debería dejar la Constitución como esta. Por último, el 23% de los restantes expone que sería mejor hacer una nueva Constitución.

Por unanimidad, los 35 encuestados expusieron que según su opinión ellos conocen la Constitución a cabalidad.

Al conocer la frecuencia con las que se respetan a los derechos constitucionales, se encontró que los derechos más respetados son el sistema de justicia propio, el de la vida intercultural y el de la información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa. Los derechos constitucionales que son respetados algunas veces son la libertad reproductiva, la soberanía alimentaria, acceso a la vivienda y tener una vida libre de violencia. Los derechos que casi nunca son respetados son el derecho al agua, a la consulta ambiental, el derecho a la libertad de expresión, a la participación en los asuntos públicos y a la educación gratuita. Por último, los

derechos que nunca son respetados son el derecho a la consulta previa de los pueblos y nacionalidades, al acceso a la tierra y el derecho a la salud gratuita.

De los 35 encuestados, 14 exponen que eliminarían de la Constitución el Derecho al Buen Vivir. A su vez, 8 de los encuestados eliminarían el derecho a la naturaleza. Por otro lado, 5 de los encuestados eliminaría el derecho la honra. Y los 8 encuestados restantes eliminarían otros derechos específicos.

De los 35 encuestados, 14 exponen que agregarían un derecho constitucional más específico respecto a la igualdad de género. A su vez, 9 de los encuestados agregaría el derecho al uso de las nuevas tecnologías. Por su parte, 7 de los encuestados agregaría el derecho a la resistencia. Los 5 encuestados restantes agregarían derechos más específicos.

Los abogados en libre ejercicio profesional expusieron que siempre interponen las garantías jurisdiccionales de acceso a la información pública y habeas data. En menor medida, los encuestados utilizan las garantías jurisdicciones de habeas corpus y acción por incumplimiento. A su vez, se utilizan mucho menos las acciones de protección y extraordinaria de protección.

El 80% de los encuestados expone que siempre el éxito de una acción jurisdiccional depende de cuan bien se ha planteado el caso. El 9% restante expone que algunas veces esta premisa es cierta. Y el 11% restante expone que casi nunca una acción jurisdiccional depende de cuan bien se ha planteado el caso.

Para los encuestados, una gran mayoría cree que la capacidad de persuasión de los abogados es uno de los factores que más influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional. En menor medida influye la presión de los actores políticos, la justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales y el estatus socio – económico de las partes procesales. Por último, los factores que menos influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional son la presión mediática y la presión de los funcionarios judiciales del más alto rango.

CAPITULO 4.

DISCUSIÓN

Al principio de este proyecto de investigación se expuso como el objetivo principal de investigación el analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano. Una vez, obtenido los resultados de los estudios cualitativos y cuantitativos realizados en base al objeto de estudio expuesto, se obtuvo como parte de la información demográfica que la muestra seleccionada representa a una gran cantidad de abogados en libre ejercicio profesional de clase media, que ha tenido bastante experiencia en el subcampo del libre ejercicio profesional y que han cursado estudios de posgrado.

Al cuestionar sobre la calidad educativa jurídica del país, se observó que la mayoría opina que la calidad no están buena en comparación a otros países, pero aun así sirve para el contexto educativo jurídico actual del país; dando a entender que todavía falta mucho por recorrer para poder competir con los grandes paradigmas educativos jurídicos de otros países. De la misma manera, se encontró que la mayoría de los encuestados creen que la especialización y los estudios de cuarto nivel son beneficios para el subcampo del libre ejercicio profesional. Se observó que existe una mayor preferencia sobre las especialidades corporativas como las ramas de lo civil, mercantil, societario; que otras ramas del derecho. En cuanto a la información demográfica cultura se encontró que las lecturas están orientadas más hacia lo especializado en derecho o a lo que pueda servir como fuentes bibliográficas para ejercer derecho.

Al conocer sobre la experiencia educativa jurídica de los abogados en libre ejercicio profesional encuestados se concluyó que existe una repartición casi igualitaria de abogados egresados de escuelas públicas y privadas. Por otro lado, la mayoría estudio en escuelas nacionales de manera presencial. Cabe recalcar, que una gran cantidad de egresados realizo sus estudios con becas debido al costo de las carreras en el país y la escasez de recursos de una gran mayoría abogados provenientes de la clase media.

De la misma manera, se concluyó que la cultura jurídica, que los abogados aprenden en las instituciones de educación jurídica ecuatoriana, tiene como principales fuentes bibliográficas a juristas internacionales como Kelsen, Ferrajoli, Dworkin, etc; tanto en los estudios de pregrado como posgrado. Conllevando a que se pueda concluir que los juristas nacionales no son tan estudios en la cultura jurídica ecuatoriana.

Para una gran cantidad de estudiantes, la educación jurídica que brinda las universidades ecuatorianas no se adaptan a la realidad ecuatoriana. Se expone que se ha mantenido en un mismo momento histórico, metodológico y teórico de la educación jurídica, sin tener en cuenta el desarrollo continuo de la sociedad ecuatoriana y la necesidad de una educación jurídica que cambie a la par. De esta manera, instrumentos que son necesarios en la actualidad para los abogados en libre ejercicio profesional, debido a la vigencia de nuevos instrumentos normativos como el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), en donde preponderan el estudio de casos y ejercicios de litigación oral, no tienen un peso verdadero en las mallas curriculares de las universidades ecuatorianas.

Las referencias ofrecidas sobre las instituciones ecuatorianas de educación jurídica, exponen que en el país todavía existe una falta de apoyo por parte de la Administración de las instituciones para el éxito estudiantes de los abogados. Los tutores de tesis no dan un acompañamiento adecuado a los estudiantes, en el momento más difícil, de la vida estudiantil, la tesis. Dando a entender, que la investigación jurídica sigue siendo escasa en la academia.

Los recursos bibliográficos y los espacios de estudios presentes en las instituciones de educación jurídica ecuatorianas, aunque aún aumento en comparación a años posteriores, siguen sin ser suficientes en comparación a la cantidad de estudiantes y a la calidad de los estudios. El derecho al ser una disciplina no solo teórica sino también práctica debería dar los espacios de estudio suficientes para crear abogados que puedan desarrollarse en la sociedad cambiante que vivimos.

Aun así, es necesario recalcar la presencia de actividades de vinculación con la comunidad y la existencia de consultorios gratuitos como instrumentos incipientes de espacio de práctica jurídica para los estudiantes. Lamentablemente, al preguntar sobre estos espacios, aunque se encontraban presentes en las universidades, no tenían una administración adecuada ni eficiencia en los recursos para dar una verdadera retroalimentación a los estudiantes.

Uno de las referencias reveladoras de este estudio socio – jurídico ha sido referente a la existencia de casos de corrupción dentro de las instituciones de educación jurídica. Se concluyó que una mayoría no esperada expuso que existían este tipo de casos de corrupción en sus

universidades y carreras. Dando a entender que las carreras de derecho son una trinchera más de la corrupción en el país.

En cuanto a los profesores que forman parte de las instituciones educativas jurídicas ecuatorianas, se encontró la tendencia que la mayoría de profesores de posgrado tenían una escolaridad mayor, es decir niveles de maestrías o doctorados, en comparación con los profesores de pregrado. Por el contrario, el nivel de experiencia profesional era mayor en los profesores de pregrado en comparación con los profesores de posgrado.

Esto nos da a entender, que en los estudios de pregrado se da mayor preponderancia a la experiencia profesional que a los niveles de escolaridad. Lamentablemente, esto conlleva a que los profesores de pregrado no tenga una formación que posibilite dar una cátedra más comprensible para los estudiantes. Ya que no siempre, el ser un experto en una temática conlleva a que puedas transmitir esos conocimientos eficientemente. De la misma manera, se encontró que debido a esta falta de escolaridad, donde los abogados obtienen mayor experiencia investigativa, imposibilita que en el pregrado los estudiantes lleguen a desarrollar los instrumentos y técnicas necesarias para poder generar una carga investigativa importante en la cultura jurídica ecuatoriana.

Al conocer sobre la participación política de los abogados en libre ejercicio profesional del Ecuador, se encontró que la gran mayoría no se encuentra involucrado activamente en la política ecuatoriana. Las afiliaciones a partidos políticos u otro tipo de organizaciones con injerencia política y las candidaturas a cargos de elección popular son escasos. De la misma manera, la mayoría de la muestra presenta una inclinación política hacia el centro, con variaciones al centro izquierda y centro derecha casi mínimas.

Los datos recolectados sobre el ejercicio de la profesión en específico muestran que la mayoría de la muestra se encuentra contenta con la profesión que ejercen; aunque la misma incluya una alta carga horaria de trabajo diaria. No existe una tendencia estable sobre la libertad que tienen los encuestados al momento de tomar decisiones en el trabajo. Existen algunos que son completamente libres de tomar las decisiones sobre cómo trabajar mientras que existen otros que se encuentran completamente reglamentados en su forma de trabajo. En base a esto, se

deduce que hay variaciones constantes sobre la libertad de la toma de decisiones de los abogados en libre ejercicio profesional.

Al conocer como los abogados en libre ejercicio profesional adaptan su trabajo a los cambios de la sociedad ecuatoriana y a los cambios en la normativa del país, se encontró que muchos creen que aunque estos cambios sean un desafío, puede llegar a convertirse en un nuevo comienzo para la justicia ecuatoriana. Debido a que la burocratización del trabajo es el principal problema al que se enfrentan los abogados en la actualidad, la existencia de nuevos instrumentos jurídicos como la litigación oral permitirá reducir este problema. A otros problemas como la falta de incentivos laborales y la gran cantidad de oferta abogados, aún deben ser estudiados y analizados para poder encontrar las soluciones más apropiadas en la actual sociedad ecuatoriana.

Al conocer la percepción del régimen político y la democracia que tiene la muestra seleccionada, se encontró que la situación política del país no ha cambiado mucho en los últimos años, y que se prevé que esta tendencia continúe en los siguientes años. De la misma manera, se encontró que la mayoría de la población ecuatoriana no tiene conocimiento sobre la Constitución política del país, aunque la misma sea la normativa utilizada para la resolución de los conflictos jurídicos. Es decir, los ciudadanos al no conocer la Constitución, no llegan a respetarla a cabalidad. Mientras que los abogados al conocerla, la respetan en mayor medida. Aun así, existe una percepción de que según las situaciones la Constitución llega a cumplirse o no.

Por otro lado, se encontró que para la mayoría de los abogados la vía para reformar la Constitución debe ser a través de una consulta popular o una Asamblea Constituyente. Mientras que para diseñar políticas públicas, los ciudadanos deberían ser más activos y deliberar en la toma de decisiones. De la misma manera, debe ser la Corte Constitucional quien tenga la última palabra sobre la constitucionalidad de los actos realizados por los otros poderes.

Para la mayoría de la muestra, el Estado debe ser soberano para poder llegar a resolver los conflictos sociales presentes en el mismo. Pero a la vez, debe limitarse conforme a la libertad y seguridad de los ciudadanos. Ya que los derechos fundamentales deben ser respetados

siempre por el Estado, incluso cuando se busque justicia. De la misma manera, se expone que lo que ayudara al desarrollo del país, no son los líderes fuertes sino el fortalecer la normativa jurídica.

Una vez expuesta el contexto político del país, se pasó a observar la percepción sobre el sistema judicial por parte de los abogados en libre ejercicio profesional. Lo que conlleva a que se concluya, que la mayoría tenga una concepción de que la administración de justicia no ha cambiado mucho en las últimas décadas. Ya que la función judicial sigue teniendo injerencia de otras esferas de poder de la sociedad como son la esfera política, económica y de los medios de comunicación. Conllevando a que la corrupción se presente y no exista un acceso a la justicia. Aun así, se introducen nuevos mecanismos como los jueces de paz, la resolución alternativa de conflictos, y la necesidad de jueces que hablen quichua, como un avance hacia la conexión entre la sociedad ecuatoriana y la cultura jurídica.

Por último, se buscó conocer sobre la cultura constitucional ecuatoriana. Como se expuso en el marco teórico, se ha discutido sobre el tipo de constitucionalidad existente en el Ecuador y se llega a la conclusión que la Constitución del 2008 es un ejemplo de la tendencia neoconstitucionalista de las últimas décadas. Aun así, para muchos encuestados es necesario cambiar algunos apartados de la Constitución Ecuatoriana para que la misma presente una mayor cantidad de derechos y garantías constitucionales conforme al desarrollo de la sociedad ecuatoriana.

En base a esto, observamos como la pena de muerte sigue considerándose inconstitucional, pero derechos como el matrimonio entre parejas del mismo sexo y el aborto, son derechos que deben ser considerados en la Constitución. Mientras que otros derechos, como los derechos de la naturaleza o al Buen Vivir, al no tener los mecanismos para su implementación material, conlleva a se conviertan en letra muerta en la Constitución.

De la misma manera, es necesario que se fortalezcan los mecanismos de fiscalización para que exista respeto a los derechos y garantías jurisdiccionales. Derechos como el derecho al agua, a la consulta ambiental, el derecho a la libertad de expresión, a la participación en los asuntos públicos y a la educación gratuita; no son respetados a cabalidad y son parte fundamental de nuestra Constitución.

Por último, las garantías jurisdiccionales utilizadas a diario por los que forman parte del sistema judicial, no llegan a ser suficientes ni específicas para la cantidad de casos que se presentan cotidianamente. A su vez, algunas acciones tienen un procedimiento más rápido que otras, perdiendo tiempo y dinero del cliente y del abogado. Aunque en menor medida, en la resolución por parte del sistema judicial de las garantías jurisdiccionales se observa también la injerencia de factores políticos, económicos e incluso mediáticos. Conllevando a que se observa por parte de la sociedad ecuatoriana una falta de independencia del sistema judicial y demuestre que las esferas política, económica, social, judicial y mediática se encuentran interconectadas entre sí.

CONCLUSIONES

El presente estudio socio – jurídico sobre los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador, expuso como principal conclusión la falta de conexión existente entre la cultura jurídica ecuatoriana y la realidad de la sociedad ecuatoriana. Es decir, se observa un desarrollo mayor por parte de la sociedad ecuatoriana, que no ha sido experimentado en la misma medida en la cultura jurídica ecuatoriana. De esta manera, los abogados en libre ejercicio profesional del Ecuador tienen una ardua tarea por cumplir, con los métodos y garantías que no se adecuan a la realidad social del país.

A su vez, se encontró que es necesario que las instituciones de educación jurídica del país cambien sus mallas curriculares y métodos de enseñanza, para que los mismos puedan ajustarse a la realidad social del país. Después de todo son los estudiantes de derecho los futuros abogados del país, y deberían aprender a desenvolverse en el sistema jurídico cambiante de la actualidad, donde la litigación oral, la existencia de un pluralismo jurídico y los medios alternativos de resolución de controversias, son solo el principio de los cambios que ocurrirán en las próximas décadas.

De la misma manera, se concluye que existe una participación casi nula por parte de los abogados en libre ejercicio profesional en la política del país. Es necesario recalcar, que tanto los abogados como la ciudadanía en general deben participar más activamente en la toma de decisiones, debido a que es a través de las mismas que se crea la base normativa del país, utilizada día a día en el sistema judicial. Y como lo han expuesto debería reformarse para poder lograr una Constitución más garantista.

Por otro lado, se observó la percepción de falta de independencia por parte de la función judicial al momento de la toma de decisiones. La política, los medios de comunicación y las esferas de influencia económica, llegan a pesar en las decisiones tomadas por parte de la función judicial, conllevando a que no exista confianza por parte de la ciudadanía en general hacia la justicia impartida por parte de esta función. De la misma manera, se presenta la necesidad de que la función judicial sea la parte fiscalizadora del sistema de balances del país, ya que debe ser la que observe la constitucionalidad de los actos perpetrados por las demás funciones.

RECOMENDACIONES

Por último, es necesario recalcar que en base a la investigación presentada se puede observar una amplia gama de posibles estudios socio – jurídicos para profundizar el conocimiento sobre la cultura jurídica y constitucional ecuatoriana y el contexto de los abogados en libre ejercicio profesional del país. Se observó desde el comienzo que la literatura sobre esta temática no es muy extensa, dando a entender una falta de estudios de esta naturaleza.

El crear un mecanismo de medición que sea permanente en el tiempo ayudaría a que los estudios socio – jurídicos y la investigación jurídica sobre esta temática se amplié. Es por lo que se sugiere, que el siguiente paso en este tipo de investigaciones es realizar un estudio ampliado durante al menos 5 años que recolecte información anual sobre las percepciones tanto de la sociedad en general sobre los sistemas jurídicos como de los abogados en específico. Se ha observado que la existencia de un latinobarómetro en el estudio de las ciencias políticas ha sido una gran ayuda para obtener resultados y tendencias estables. Un mecanismo de medición que debería ser replicado en el estudio de la cultura jurídica y constitucional.

De la misma manera, se recomienda como siguiente paso en la investigación de esta temática, conocer más a profundidad a que se debe la falta de participación activa de los abogados en la esfera política. Después de todo, vienen a ser los que más deberían opinar en la creación de políticas públicas y normativa legal, al ser los expertos en la materia de una manera técnica.

En última instancia, se debe realizar estudios comparativos sobre las mallas curriculares y metodologías de estudio utilizadas en las carreras de derecho en Ecuador y comparar las mismas con las nuevas dinámicas y técnicas de estudios en derecho, que surgen a diario alrededor del mundo. Solo a través de los mismos, se logra generar una educación competitiva y eficiente para el beneficio de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Almond & Verba (1963) *La Cultura Política*. Recuperado el 01 de abril de 2017 de: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/cpuno/asoc/profesores/lecturas/almondverba.pdf>

Ávila, R. (2011) *¿Cambio de Personas para cambiar la justicia? Cultura jurídica, neoconstitucionalismo y transformación social*. Recuperado el 01 de febrero de 2017 de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3573/1/RFLACSO-E83-05-Avila.pdf>

Ávila, R. (2012) *El Defensa del Neoconstitucionalismo Transformador: los debates y los argumentos*. Recuperado el 01 de mayo de 2017 de: [http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/372/File/pdfs/PAPER%20UNIVERSITARIO/Ramiro%20Avila%20\(Neoconstitucionalismo\).pdf](http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/372/File/pdfs/PAPER%20UNIVERSITARIO/Ramiro%20Avila%20(Neoconstitucionalismo).pdf)

Ballester, L. (s. f.) *Análisis Cualitativo de Entrevistas*. Recuperado el 26 de marzo de 2017 de: http://nomadas.ucentral.edu.co/nomadas/pdf/nomadas_18/18_14BOO_Analisiscualitativoentrevistas.PDF

Bayas, L. (2011) *Inconstitucionalidad del Trámite de Suspensión del Ejercicio Profesional de la Abogacía y su necesidad de Reforma*. Recuperado el 01 de febrero de 2017 de: <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/1287/1/TESIS%20BAYAS.pdf>

Benavides, J. (2013) *Garantías Jurisdiccionales y Derechos Constitucionales*. Recuperado el 16 de enero de 2017: <https://www.corteconstitucional.gob.ec/images/stories/pdfs/umbral3.pdf>

Bourdieu, P. (1994), *Raisons pratiques. Sur la théorie de l'action*, París, Éditions du Seuil.

Bourdieu, P. (2000), "Elementos para una sociología del campo jurídico", en la fuerza del derecho, Colección Nuevo Pensamiento Jurídico Temas, Ediciones Uniandes, Bogotá, Colombia.

Burgoa, I. (s. f.) *El Jurista y el Simulador del Derecho*, 16 edición, México, Editorial Porrúa, p. 9.

Carmona, B. (s. f.) *La ética en la práctica del Abogado*. Recuperado el 25 de abril de 2017 de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/30167/27235>

Carvajal, J. (2011) *La Sociología Jurídica y el Derecho*. Recuperado el 16 de marzo de 2017 de: <http://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-20-Sociologia-Juridica-y-Derecho.pdf>

Carbonell, Miguel y Leonardo García Jaramillo (editores), *El canon neoconstitucional*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2010.

Carbonier, J. (1982) *Sociología jurídica*. Editorial, Tecnos, Madrid, España.

Comanducci, P. (2005) *Formas de neo constitucionalismo: un análisis de meta teórico*. Recuperado el 05 de marzo de 2017 de: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/formas-de-neoconstitucionalismo--un-analisis-metaterico-0/>

Contreras, S. (2013) *Ética Profesional del Abogado*. Recuperado el 24 de febrero de 2017 de: http://www.uandes.cl/comunicaciones/Cuadernos_de_Extension_Juridica/Cuaderno_de_Extensi on_Juridica_N24_Etica_profesional_del_abogado.pdf

Corral, Fabian y Ramiro Avila Santamaría, “*Debate sobre Neoconstitucionalismo*”, en Salim Zaidán (editor), *Neoconstitucionalismo, libertad de opinión y derecho a la honra*, Quito, PUCE, AED y Fundación Hanns Seidel, 2012.

De la Torre, J. (1997). “*Sociología jurídica y uso alternativo del derecho*”, México, Instituto de Cultura de Aguas Calientes.

Dogliani, M., *Introduzione al diritto costituzionale*, Bolonia, Il Mulino, 1994, p. 14.

Fernández, P. (2002) *Investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Recuperado el 28 de abril de 2017 de: http://prod.fisterra.com/mbe/investiga/cuanti_cuali/cuanti_cuali2.pdf

Friedman, L. (1964), *Law and its Language*, George Washington Law Review, vol. XXXIII, pp. 563-581.

Función Judicial del Ecuador (2015) *Ecuadorianos evalúan positivamente a la Función Judicial, según revelan estudios de opinión externos e internos*. Recuperado el 01 de febrero de 2017:

<http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/2127-ecuatorianos-eval%C3%BAan-positivamente-a-la-funci%C3%B3n-judicial-seg%C3%BAan-revelan-estudios-de-opini%C3%B3n-externos-e-internos-con-versi%C3%B3n-kichwa.html?tmpl=component&print=1>

García, F. (2013) *Derecho Constitucional a la Defensa Técnica*. Recuperado el 07 de febrero de 2017 de:

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2013/06/03/derecho-constitucional-a-la-defensa-tecnica>

Hernández, M. (s. f) *Estudio de Encuestas*. Recuperado el 08 de abril de 2017 de: https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/ENCUESTA_Trabajo.pdf

Hueso, A. (2012) *metodología y Técnicas Cuantitativas de Investigación*. Recuperado 19 de marzo de 2017 de:

https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/17004/Metodolog%EDa%20y%20t%ECnicas%20cuantitativas%20de%20investigaci%F3n_6060.pdf?sequence=3

Jorge, J. (2017) *El Estudio Pionero de Almond y Verba*. Recuperado el 02 de marzo de 2017 de: <https://cambiocultural.org/cultura-politica/cultura-civil/>

Latinobarometro (2017) *Opinión Pública Latinoamericana*. Recuperado el 12 de marzo de 2017 de: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

López, R. (2014) *Cultura Jurídica*. Recuperado el 01 de abril de 2017 de: <https://studylib.es/doc/4453541/cultura-jur%C3%ADdica>

López, N. (s. f.) *Métodos y Técnicas de Investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Recuperado el 04 de marzo de 2017 de: http://www.pics.uson.mx/wp-content/uploads/2013/10/1_Metodos_y_tecnicas_cuantitativa_y_cualitativa.pdf

Mapura, L. (2013) *La Cultura Jurídica en Colombia: un fenómeno que necesita actualizarse*. Recuperado el 14 de marzo de 2017 de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/9592/1/06699350.2013.pdf>

Medina, R. (2015) *Análisis de Constitucionalidad y Legalidad del Reglamento Régimen Disciplinario de Abogados en el Patrocinio de Causas. Análisis Comparativo con el Régimen Disciplinario de España, Colombia y Argentina*. Recuperado el 01 de mayo de 2017 de: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/8433/TESIS%20PARA%20EMPASTAR.pdf?sequence=1>.

Miranda, J. (s. f.) *Notas sobre Cultura, Constitución y Derechos Culturales*. Recuperado el 12 de mayo de 2017 de: <http://www.ugr.es/~redce/REDCE13/articulos/02Miranda.htm#04bis>

Monje, C. (2011) *Metodología de la investigación Cualitativa y Cuantitativa*. Recuperado 03 de marzo de 2017 de: <https://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo+-+Gu%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n.pdf>

Moreno, J. (2010) *Sociología Jurídica a Distancia*. Recuperado el 25 de abril de 2017 de: <http://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-34-Sociologia-Juridica.pdf>

Muñoz, G. (2003) *El Cuestionario como instrumento de investigación/evolución*. Recuperado el 17 de abril de 2017 de: http://www.univsantana.com/sociologia/El_Cuestionario.pdf

Nelken, D. (2004), *Using the Concept of Legal Culture*, Australian Journal Legal Philosophy, vol. 29, pp. 1-28.

Olea, P. (1999); *Manual de Técnicas de investigación documental para la Enseñanza Media*; Esfinge; 27ª. Edición; México; p. 17.

Pinto, J. (2012) *Apuntes de Derecho Procesal Constitucional*. Recuperado el 02 de febrero de 2017 de: http://www.pgabogados.com.ec/PDFS/Apuntes_t1_1ra_reimp_2012.pdf

Roche, C. (2007) *La cultura jurídica y el acceso a la justicia en Venezuela*. Recuperado el 01 de abril de 2017 de: http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUNIMET/11/RDUNIMET_2007_11_40-55.pdf

Sampieri, H. (2003) *metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Interamericana, México, D.F.

Sánchez, S. (2011) *El Jurista y su intervención en la administración pública en el Ecuador 2011*. Recuperado el 13 de marzo de 2017 de: <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/4913/1/TesisSergioSanchez.pdf>

Sartori, G. (1984) *La política, lógica y método en las ciencias sociales*. México. Fondo de Cultura Económico

Sousa, B. (2009) *Sociología Jurídica Crítica*. Recuperado el 17 de abril de 2017 de: <http://www.trotta.es/libros/sociologia-juridica-critica/9788481649833/>

Squella, Agustín (1992). *La Cultura Jurídica Chilena Chile*. Corporación de Promoción Universitaria.

Tarello, G. (1988), *Cultura giuridica e politica del diritto*, Il Mulino, Bologna.

Toharia, José Juan (2001). *Opinión Pública y Justicia. La Imagen de la Justicia en la Sociedad Española*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid

Tonon, G. (2011) *La utilización del método comparativo en estudios cualitativos en Ciencias Políticas y Ciencias Sociales: diseño y desarrollo de una tesis doctoral*. Recuperado el 07 de abril de 2017 de: <file:///C:/Users/SOLISC/Downloads/Dialnet-LaUtilizacionDelMetodoComparativoEnEstudiosCualita-3702607.pdf>

ANEXOS

FIGURAS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

A. Información demográfica:

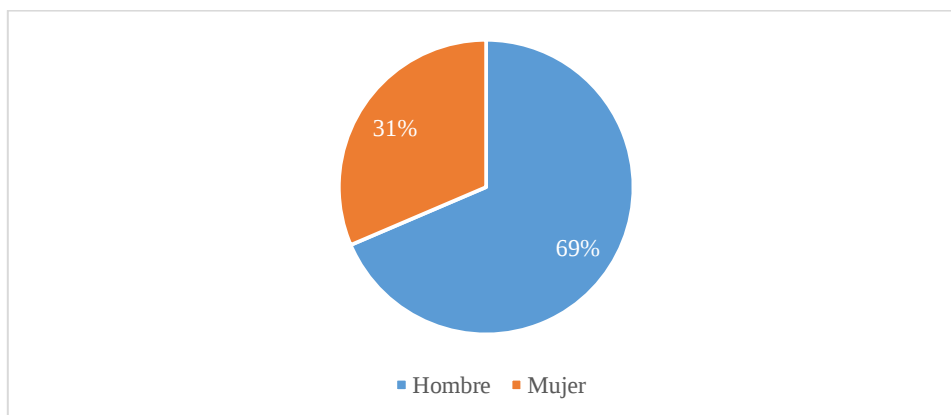


Figura 1: Información de género.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

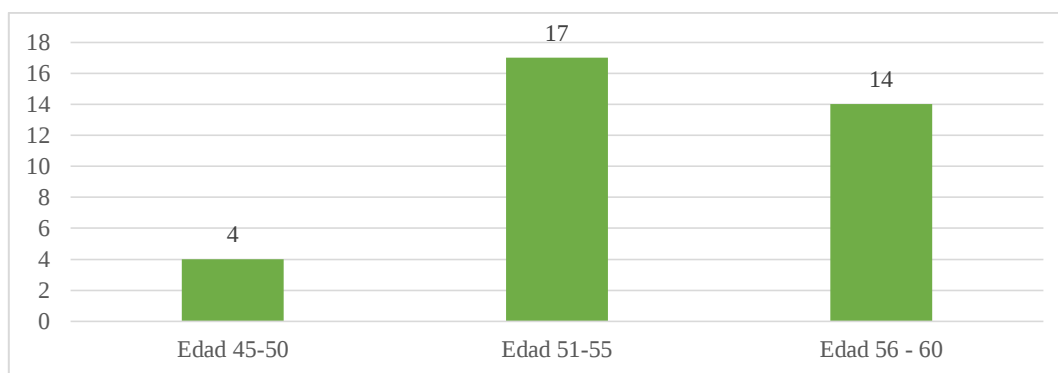


Figura 2: Información de edad.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

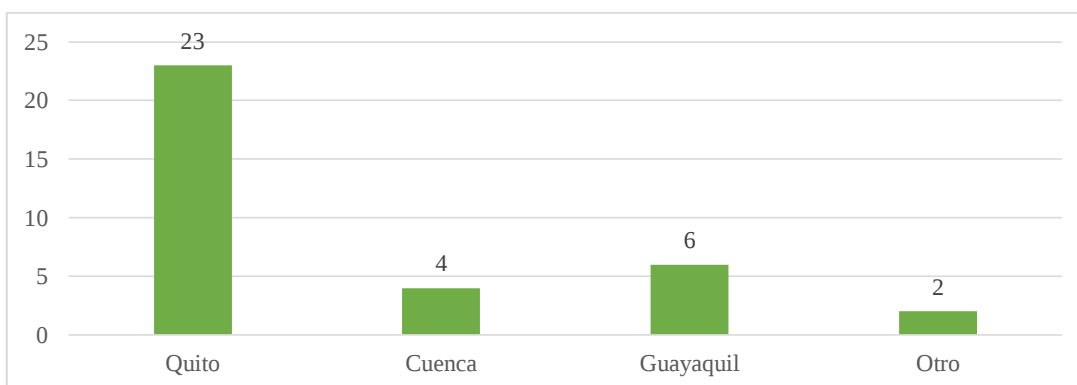


Figura 3: ¿En qué provincia nació?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

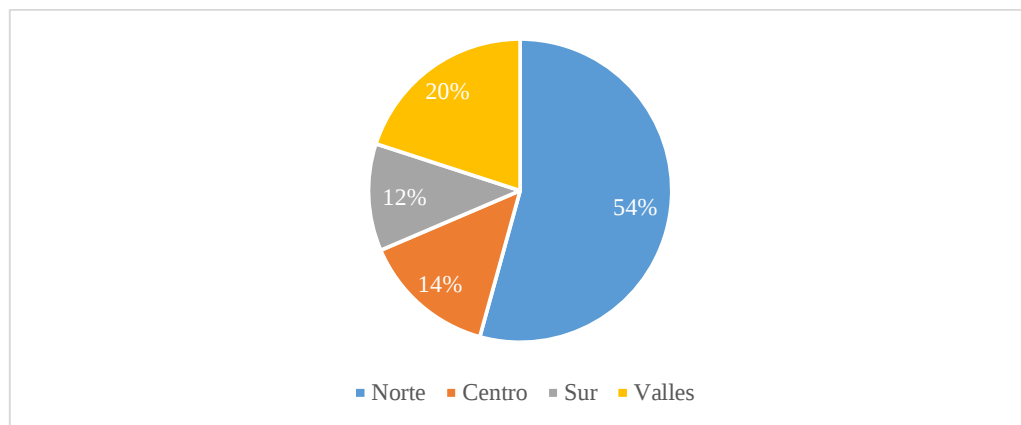


Figura 4: Lugar de residencia.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

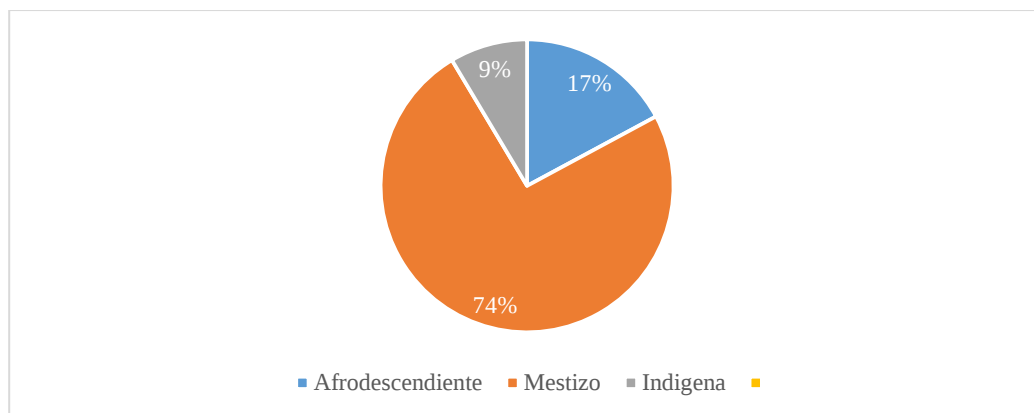


Figura 5: ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

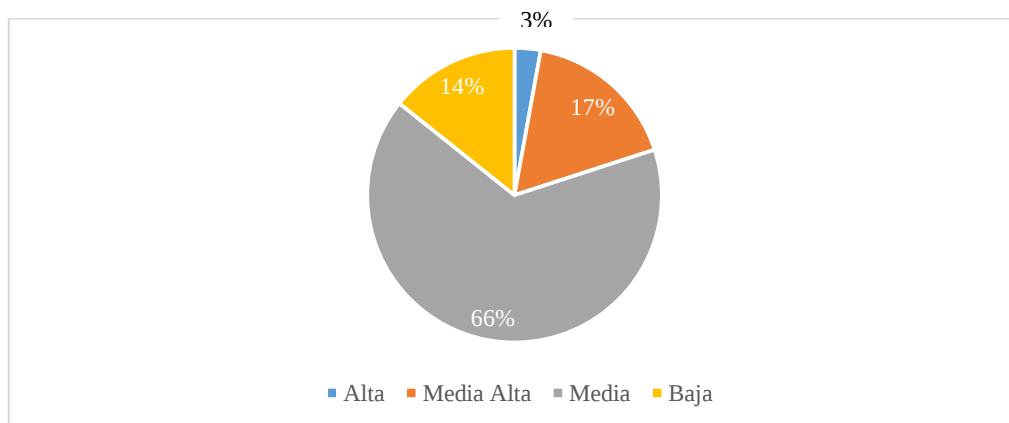


Figura 6: ¿Proviene de un hogar de clase?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

A.1. Aspecto laboral.



Figura 7: ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

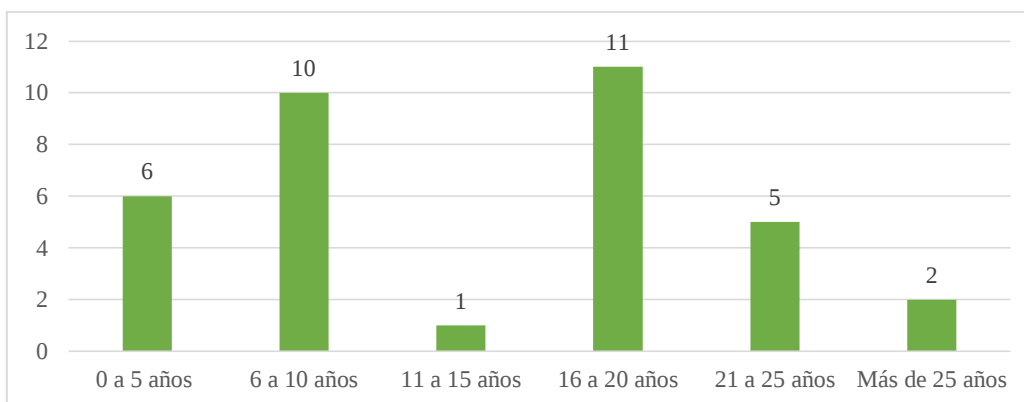


Figura 8: ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

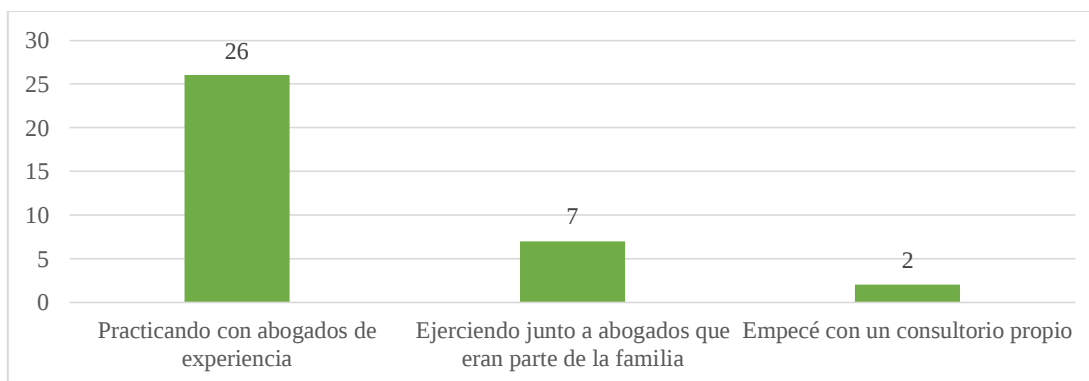


Figura 9: ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

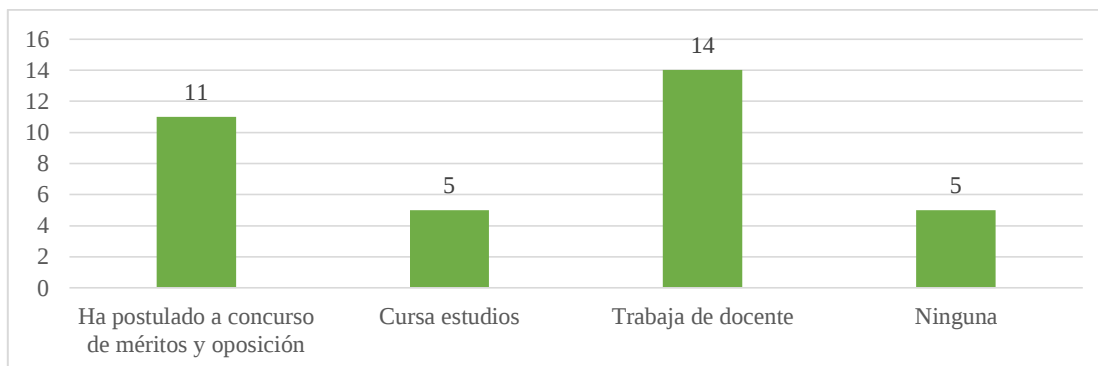


Figura 10: ¿Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades cómo?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

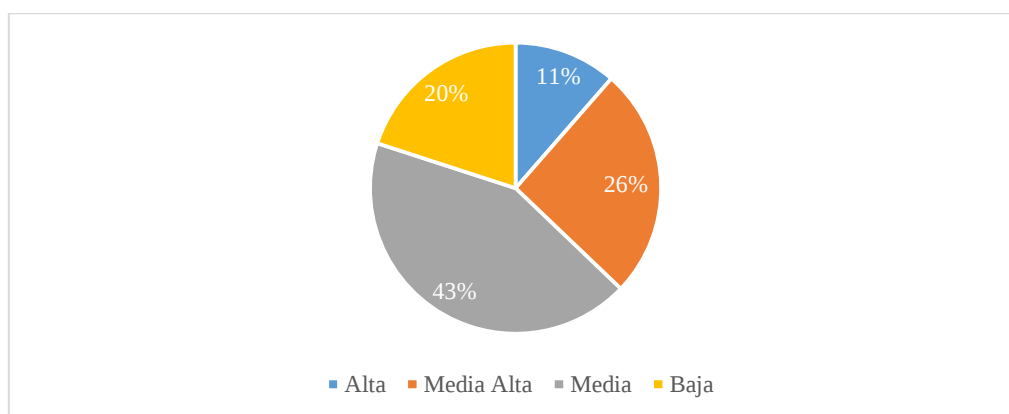


Figura 11: ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

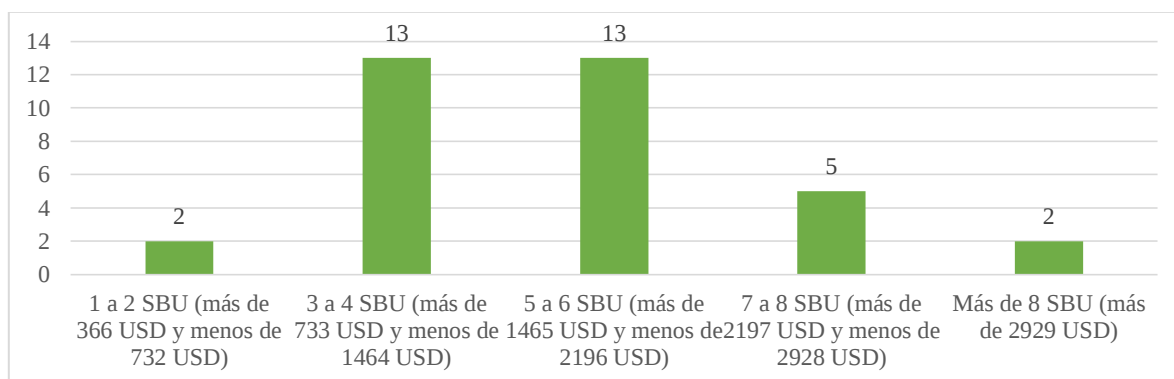


Figura 12: ¿Cuánto percibe mensualmente?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

A.2. Estudios.

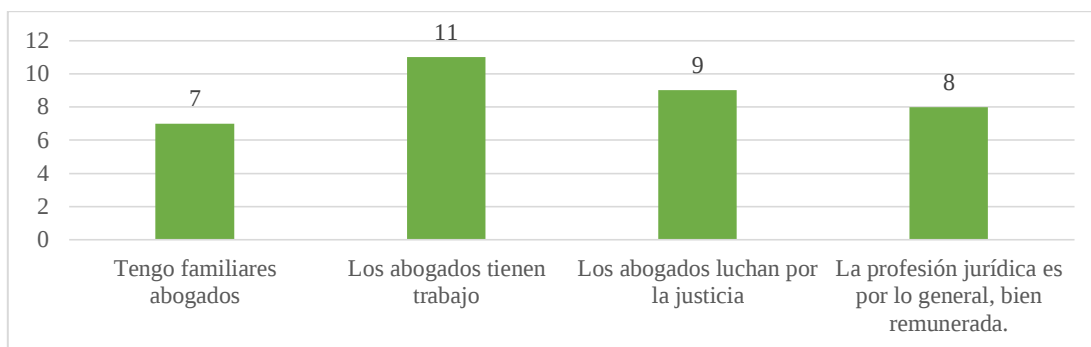


Figura 13: ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

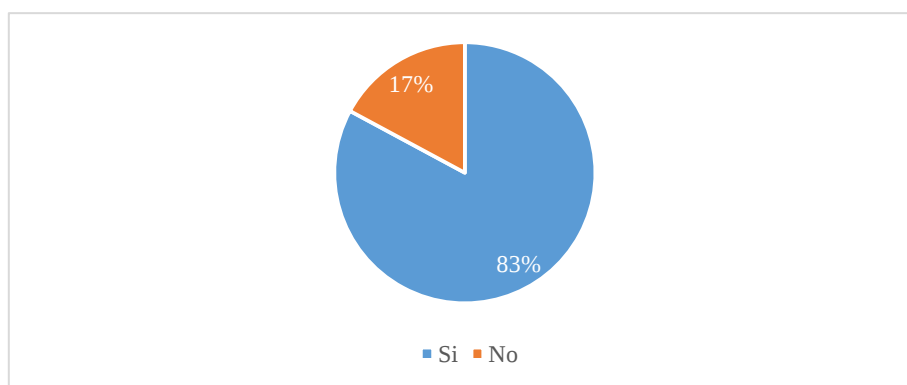


Figura 14: ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

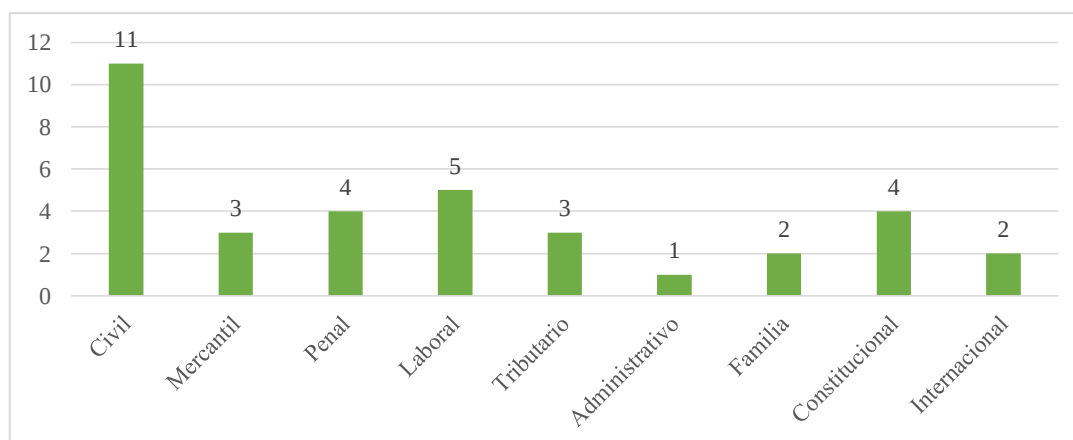


Figura 15: ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

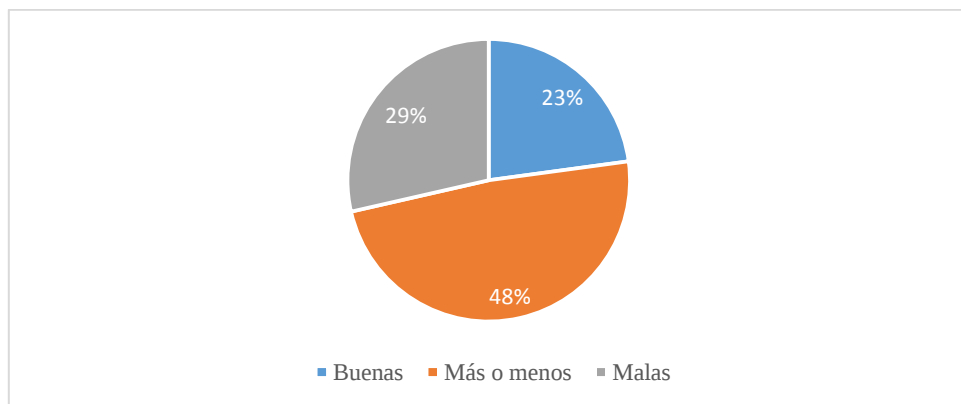


Figura 16: ¿Cómo considera que son las carreras de derecho en el Ecuador?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

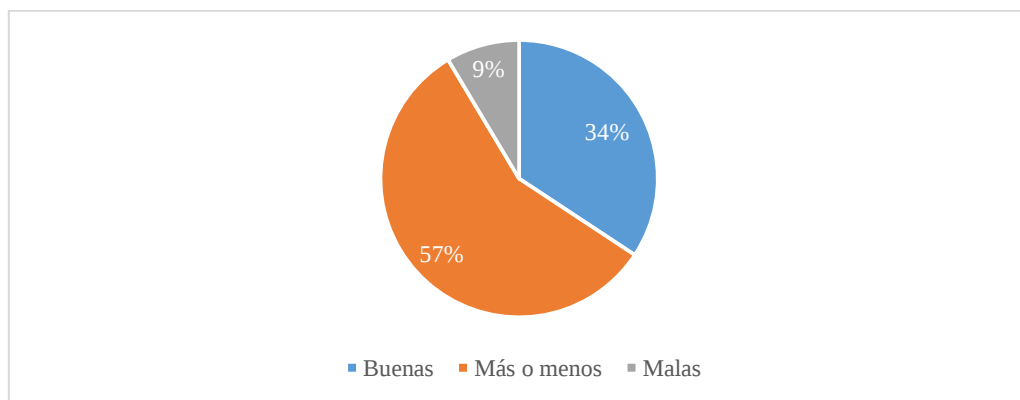


Figura 17: ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro del Ecuador?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

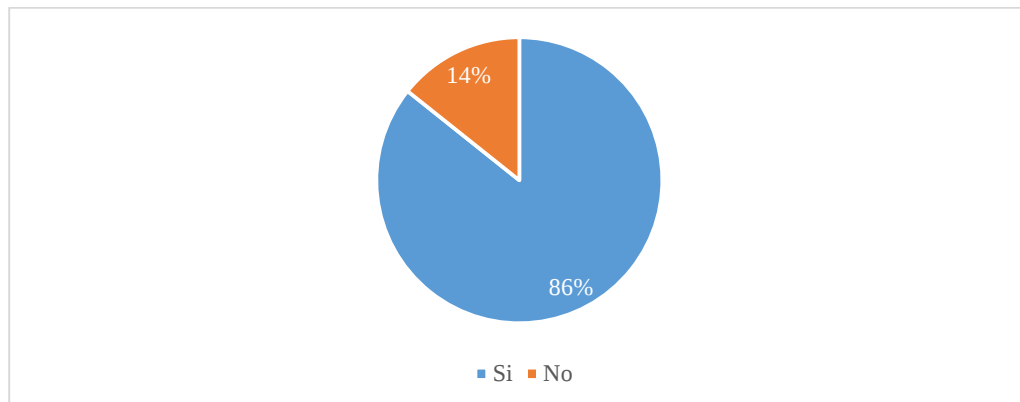


Figura 18: ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

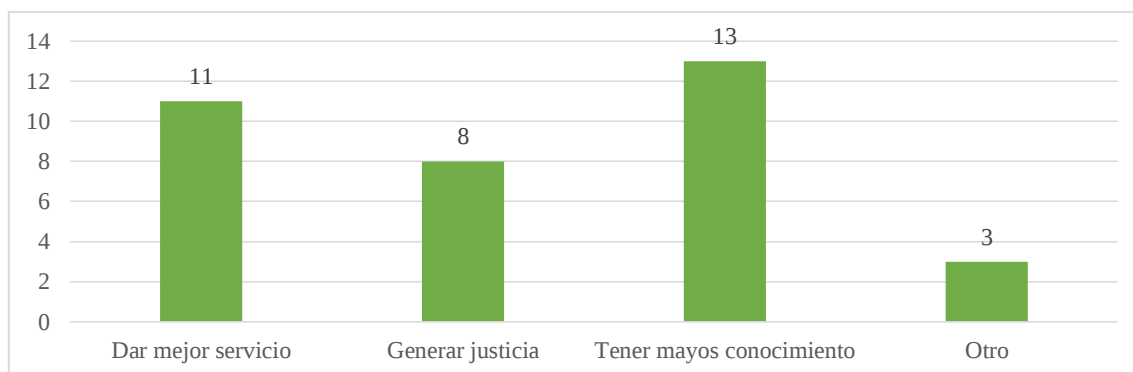


Figura 19: ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

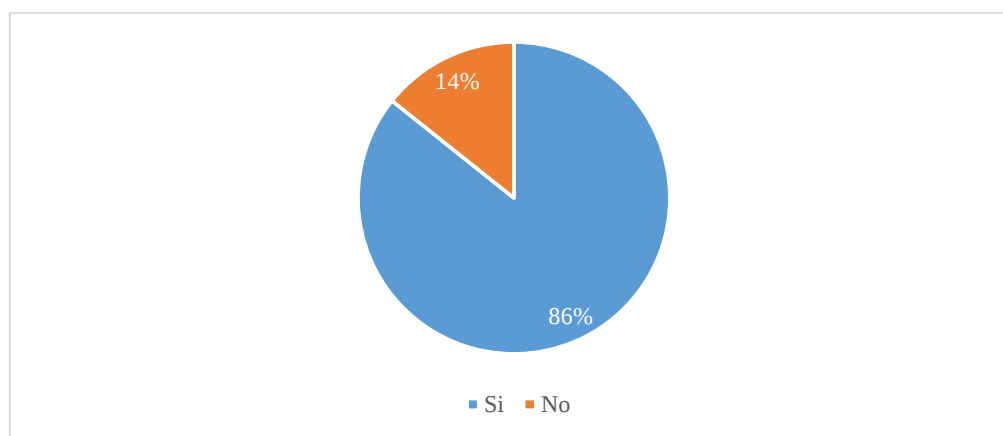


Figura 20: ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

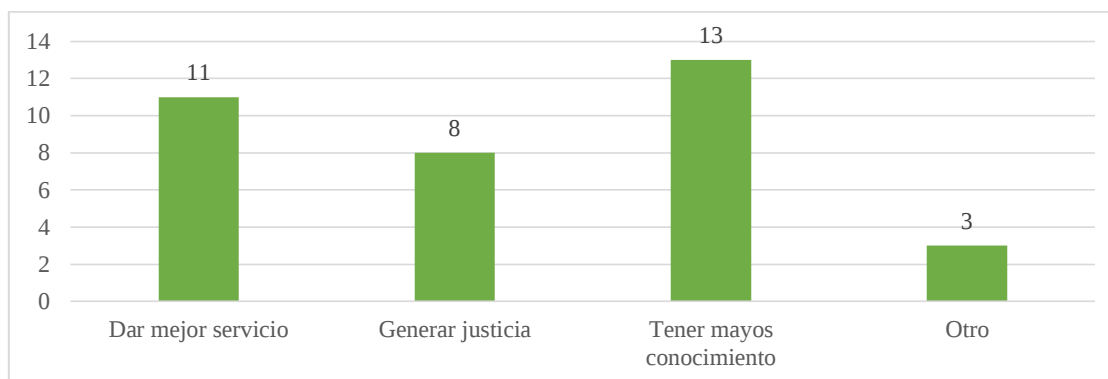


Figura 21: ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

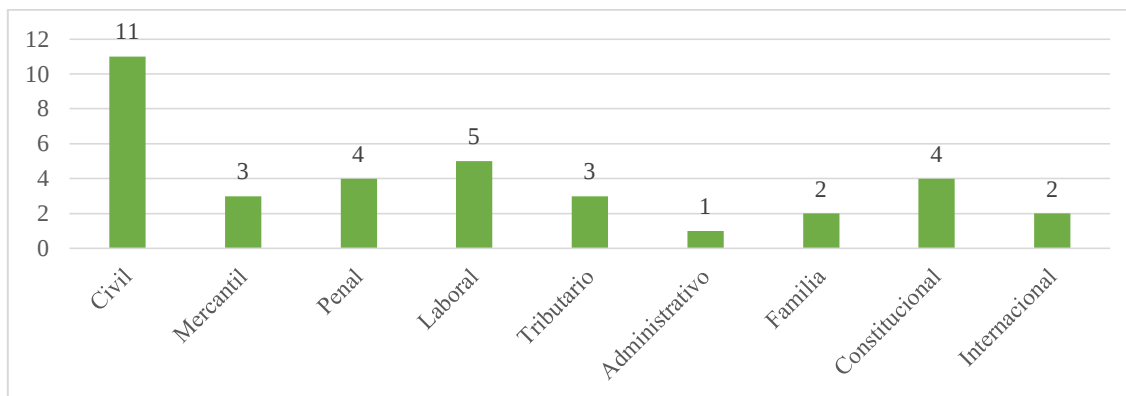


Figura 22: Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿Qué rama elegiría? ¿Por qué?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

A.3. Cultura.

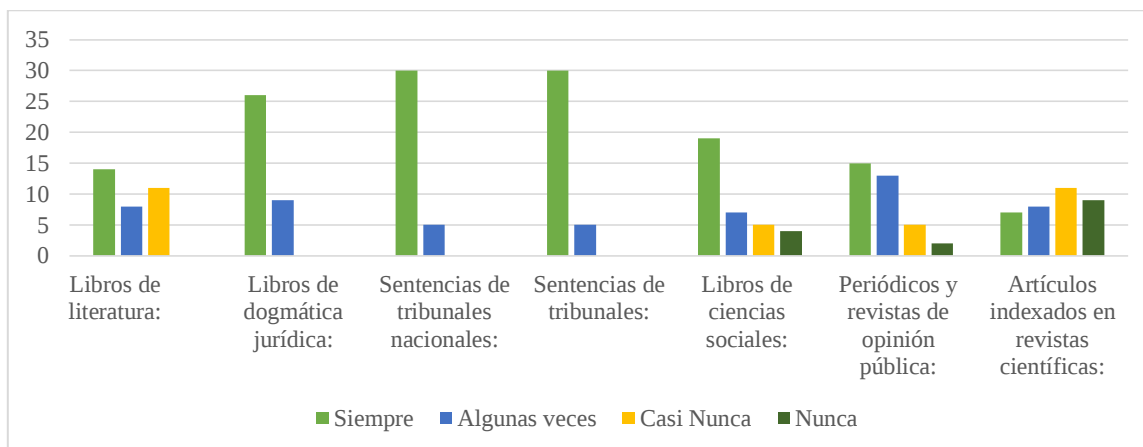


Figura 23: ¿Con qué frecuencia lee o consulta?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

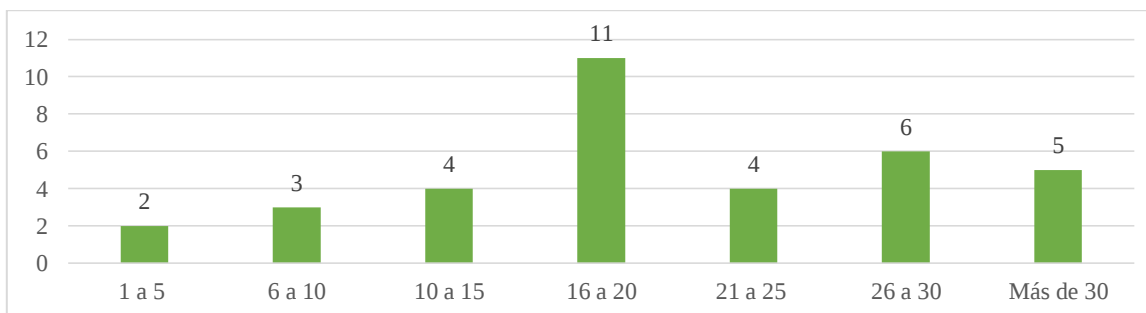


Figura 24: ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

B. Igualdad y calidad en la educación jurídica.

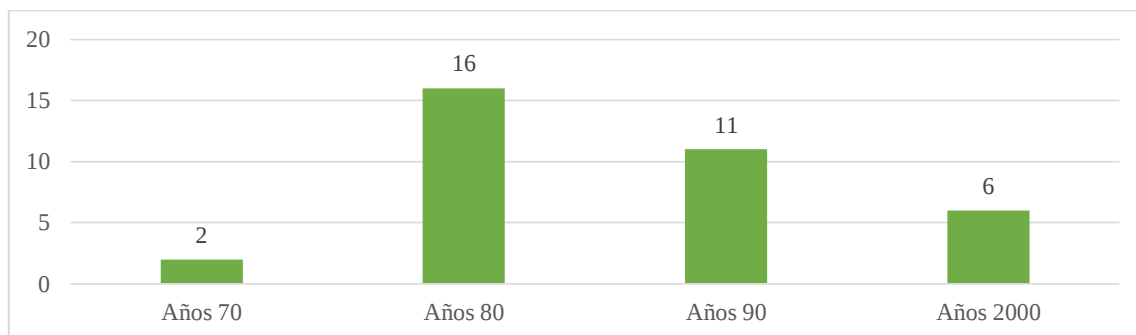


Figura 25: ¿En qué año se graduó como abogado?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

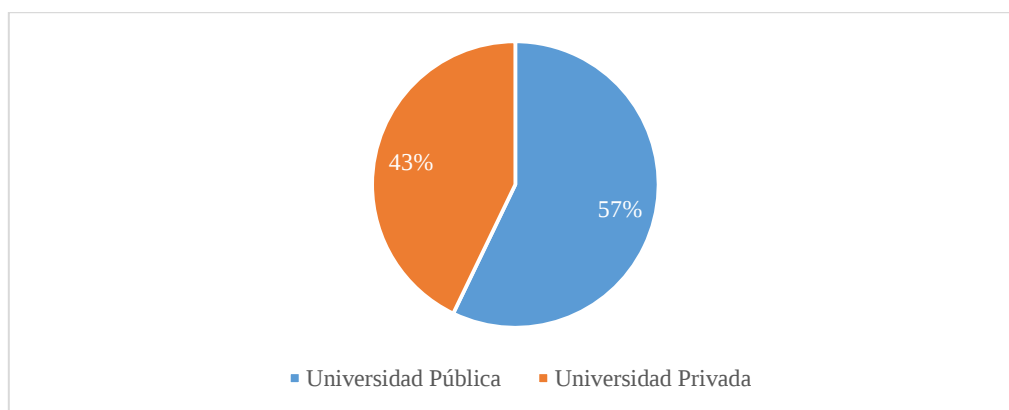


Figura 26a: ¿En qué tipo de universidad estudió?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

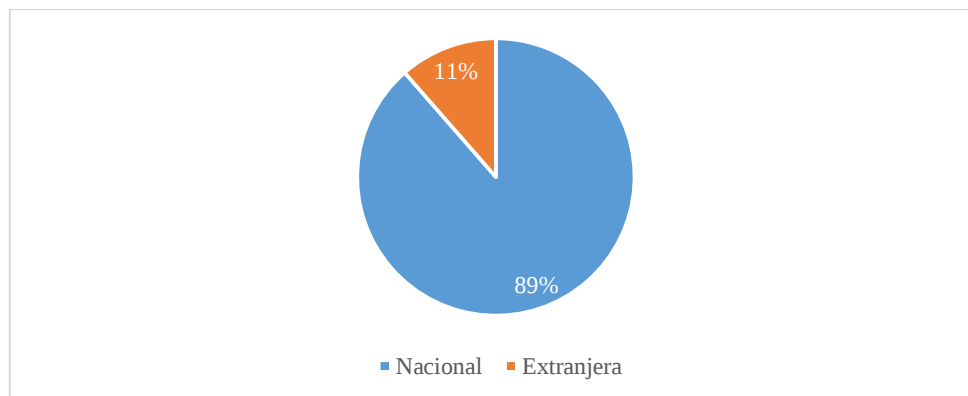


Figura 26b: ¿En qué tipo de universidad estudió?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

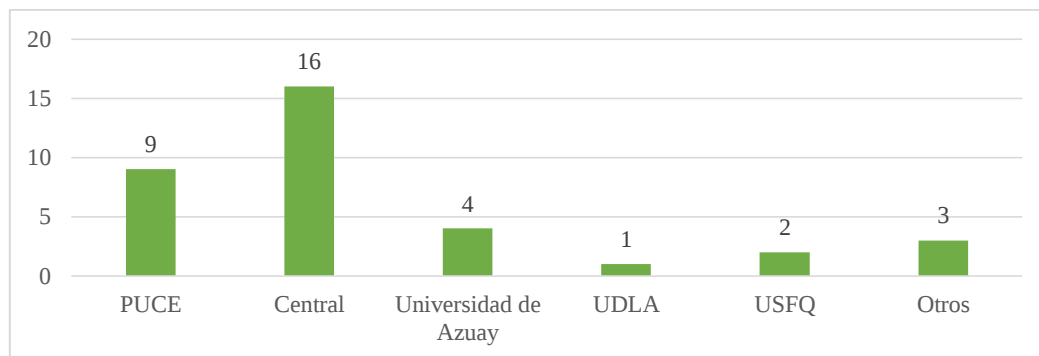


Figura 26c: ¿En qué tipo de universidad estudió?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

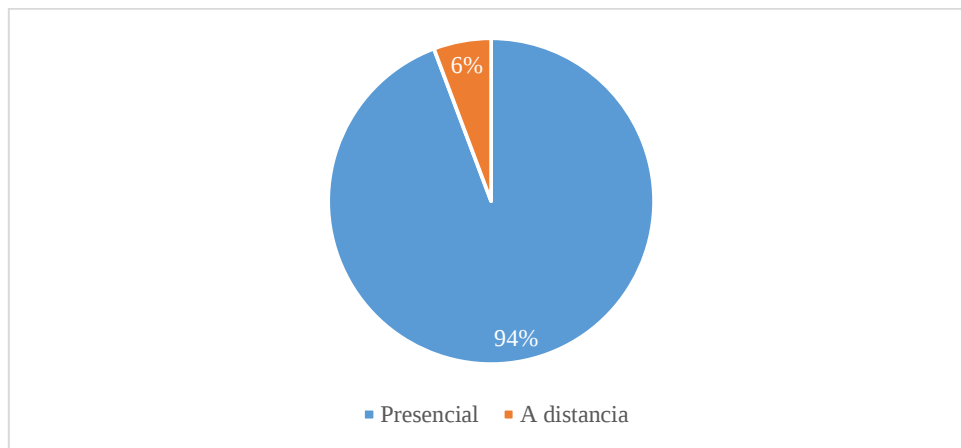


Figura 27: ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

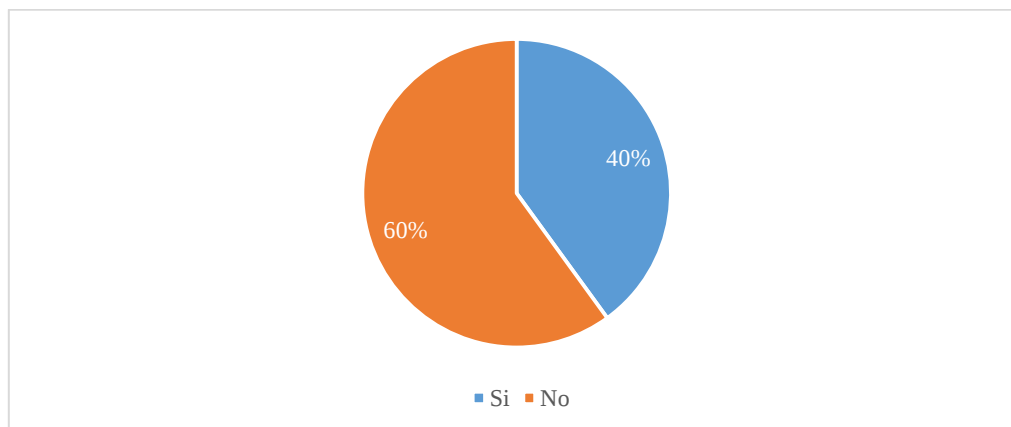


Figura 28: ¿Estudió usted con beca?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

B.1. Experiencia en la universidad (*pregrado y posgrado*)

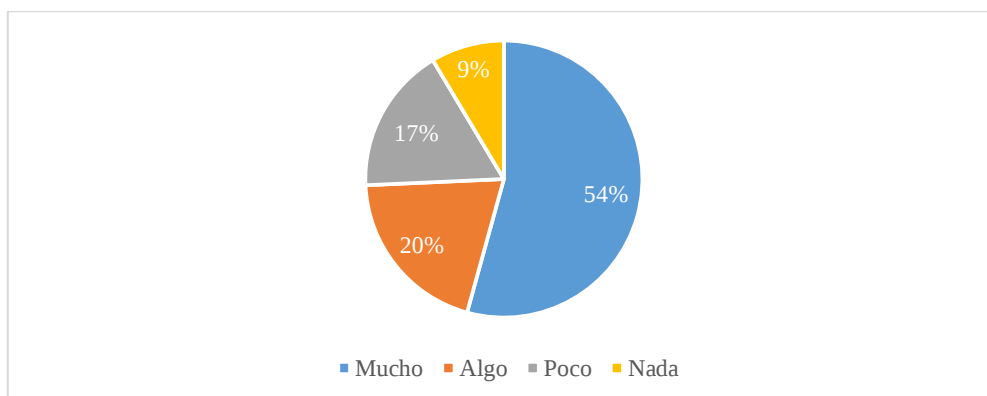


Figura 29: ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

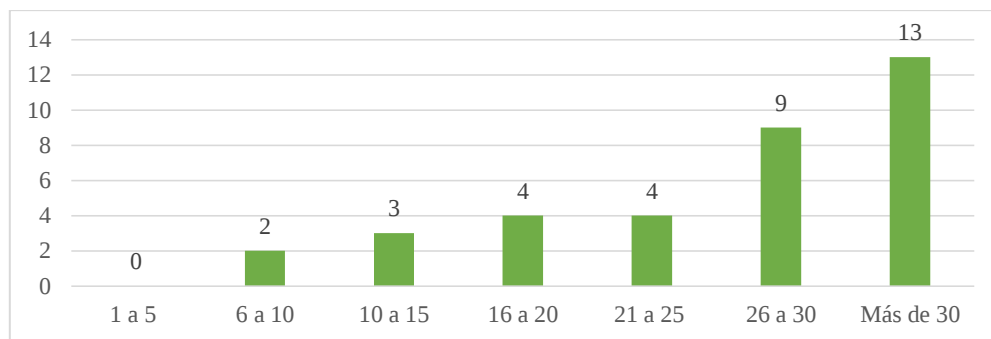


Figura 30: ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

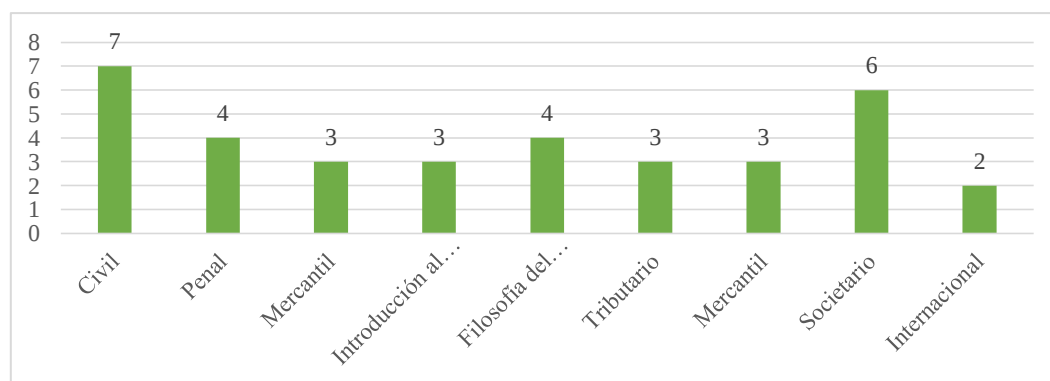


Figura 31: ¿Qué asignaturas llamaron más su atención durante la carrera de derecho?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

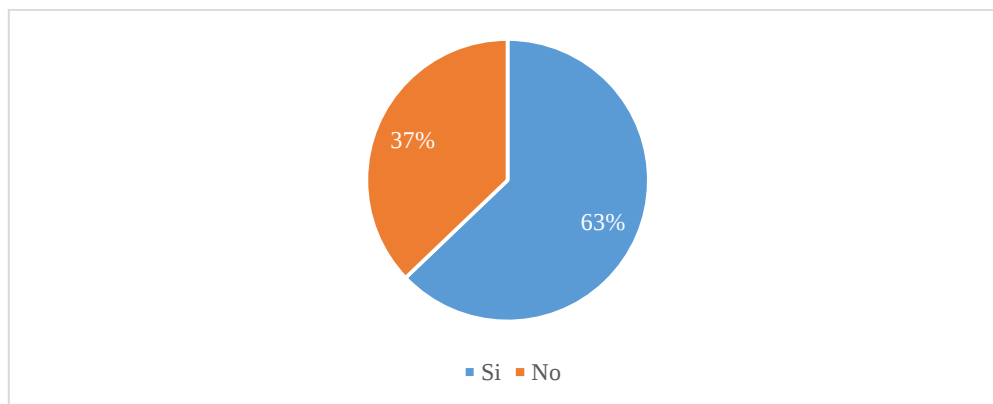


Figura 32: ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto de vinculación con la sociedad?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

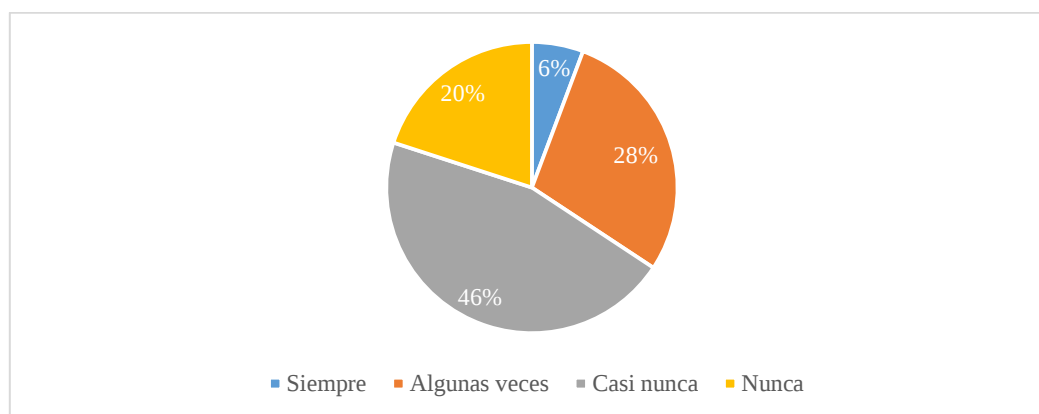


Figura 33: ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

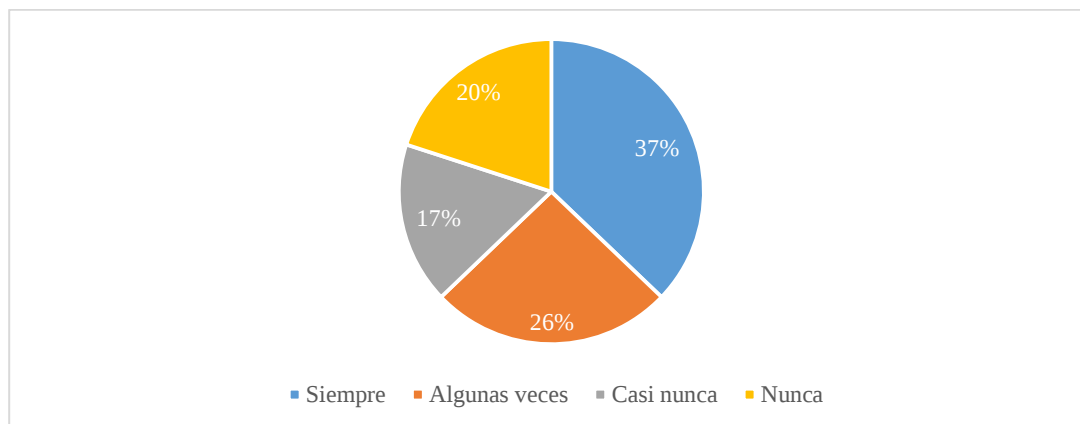


Figura 34: ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de la universidad?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

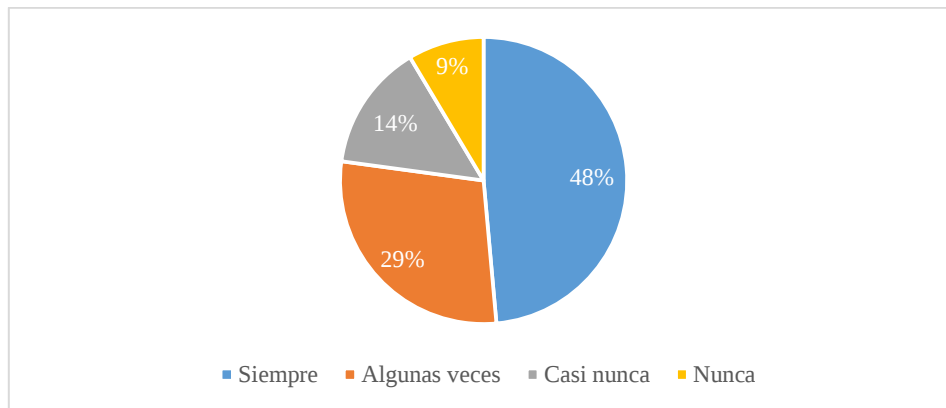


Figura 35: ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la universidad?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

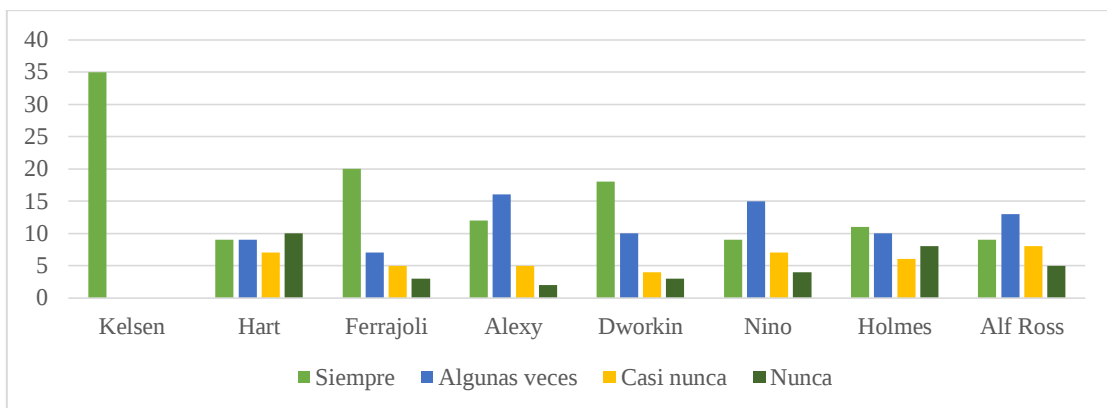


Figura 36: ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

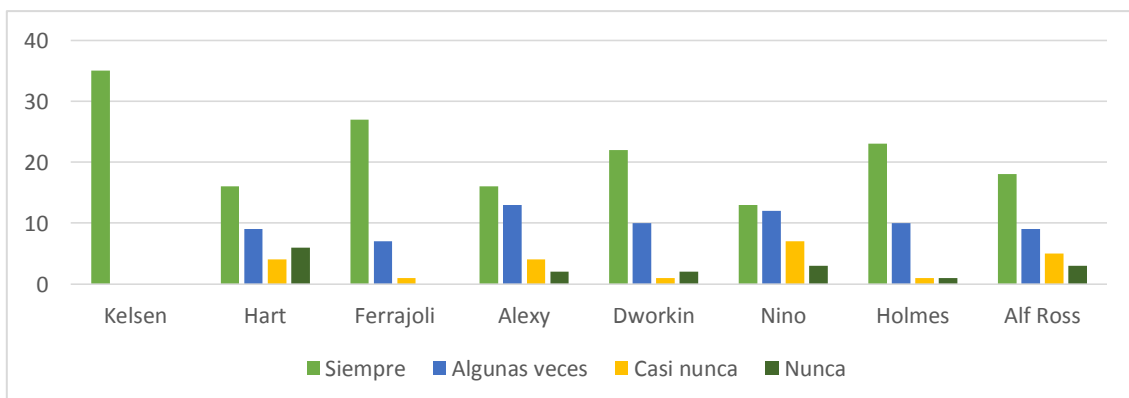


Figura 37: ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado (si curso un posgrado)?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

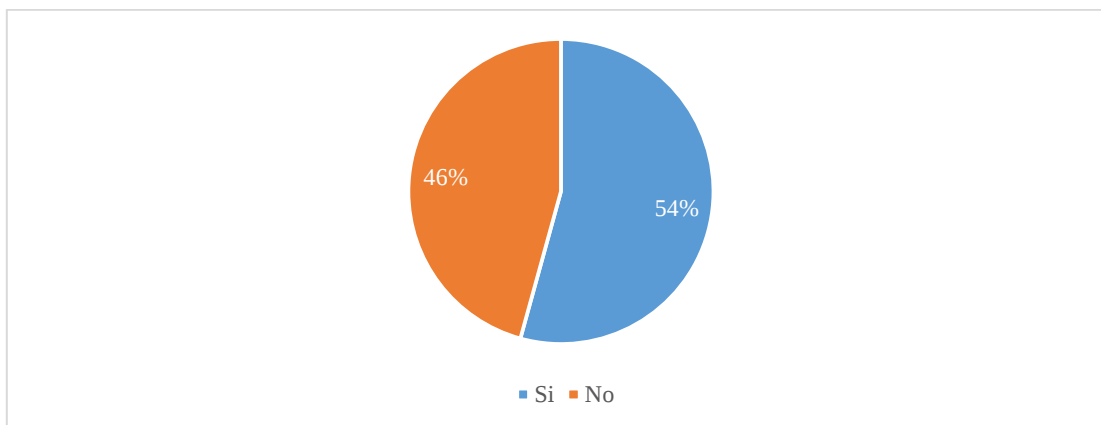


Figura 38: ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

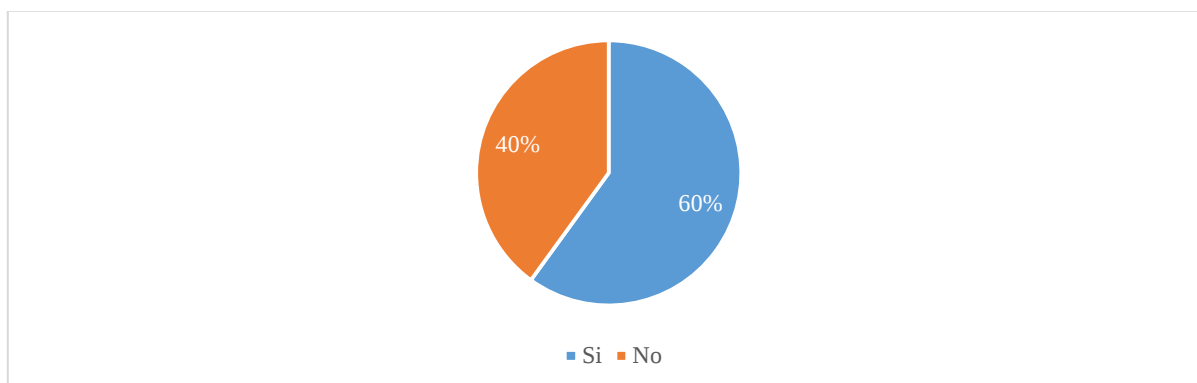


Figura 39: ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

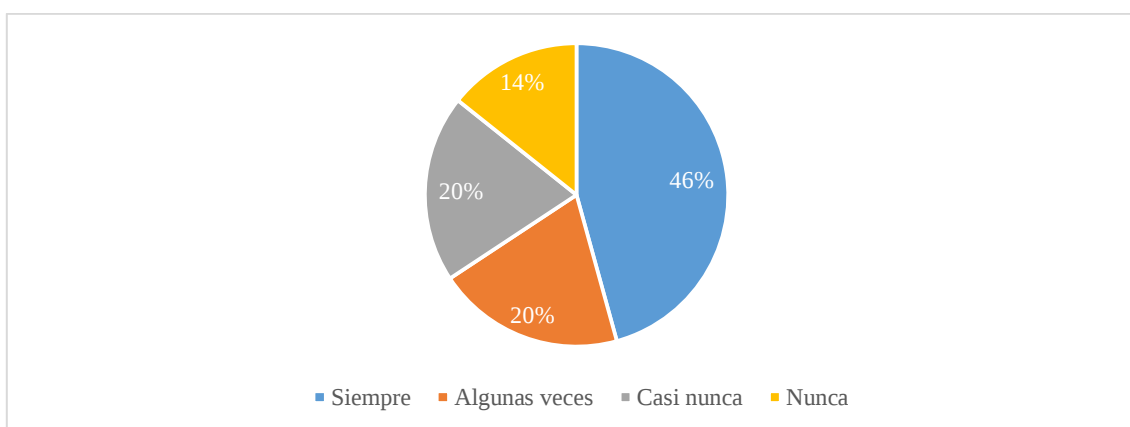


Figura 40: ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

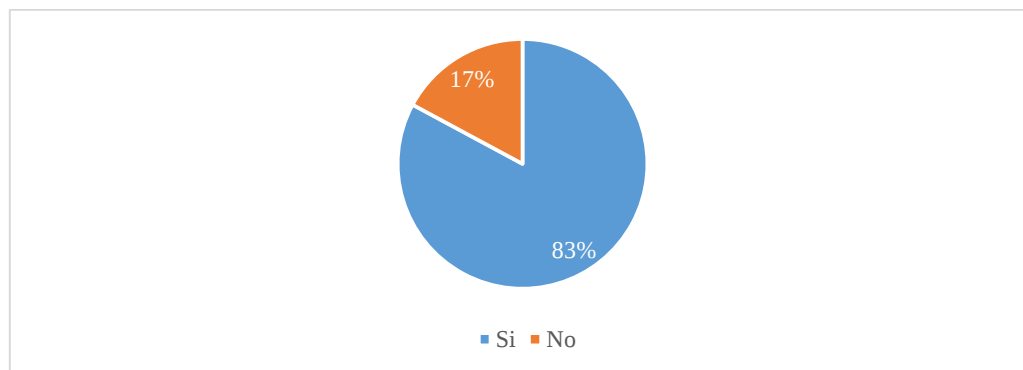


Figura 41: ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

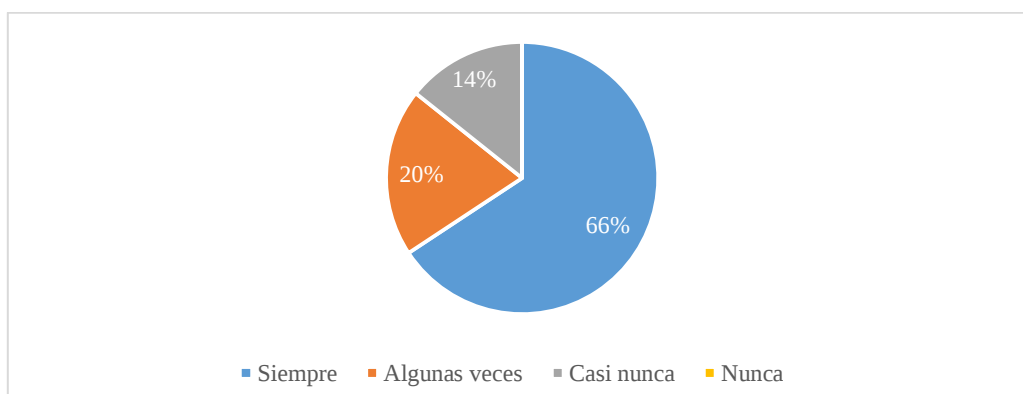


Figura 42: ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

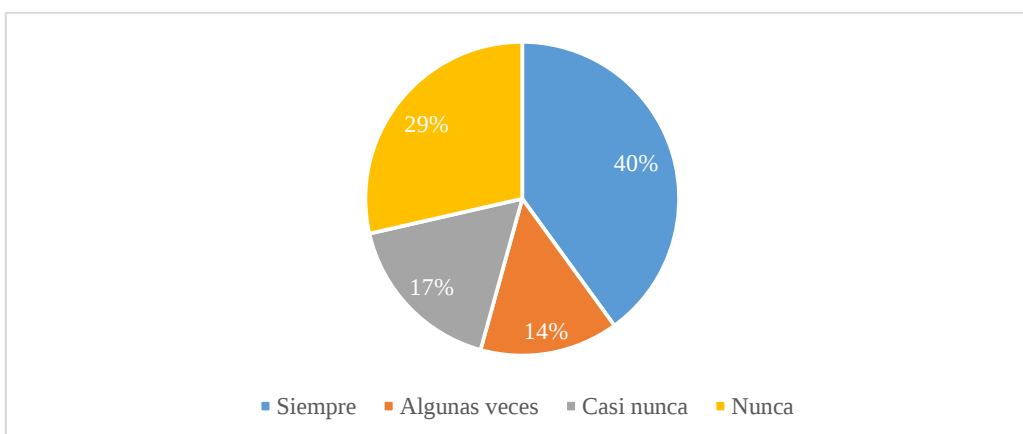


Figura 43: ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

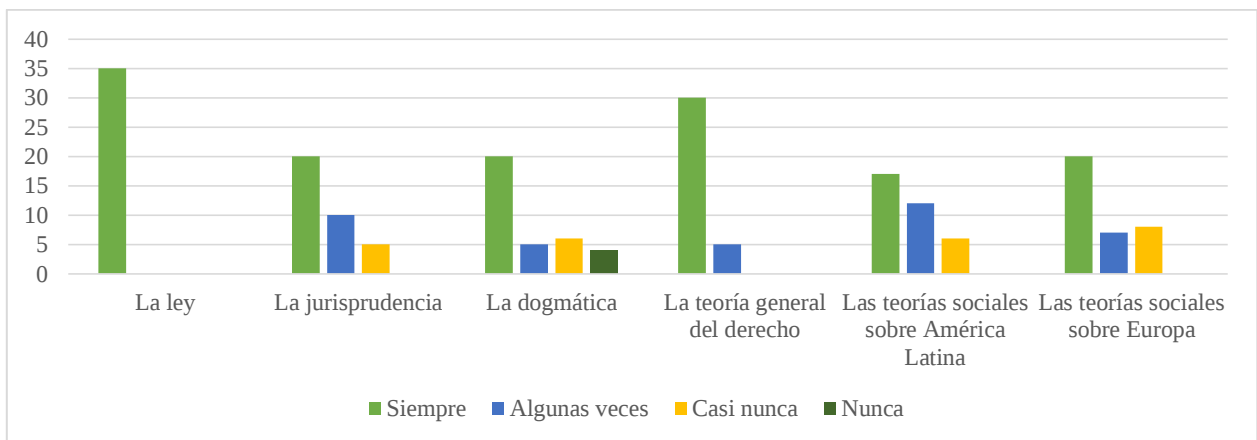


Figura 44: ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

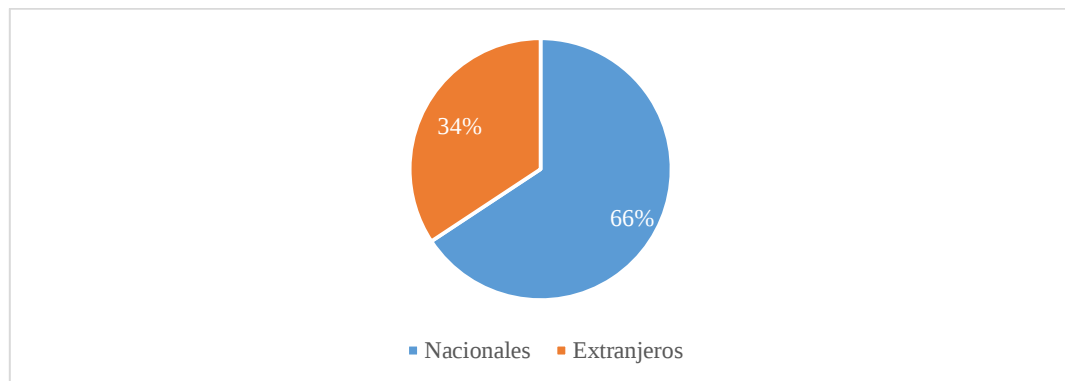


Figura 45: ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

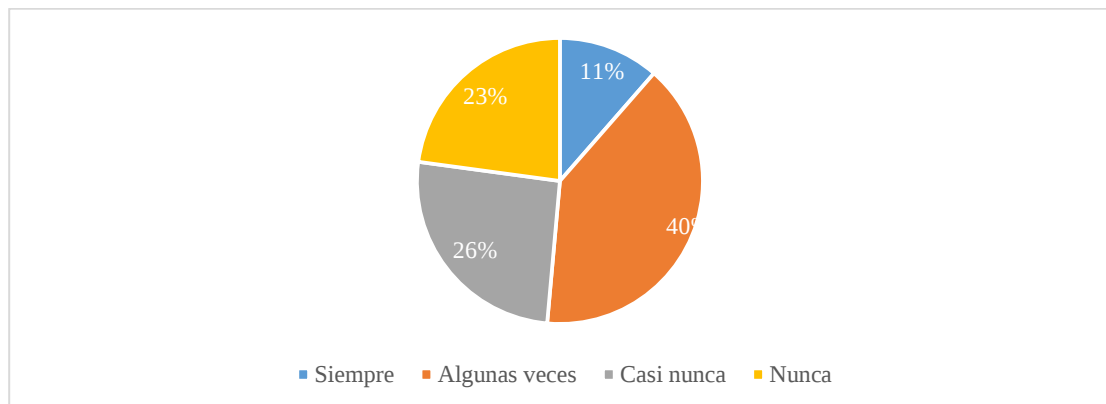


Figura 46: ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

B.1. 1. Administración.

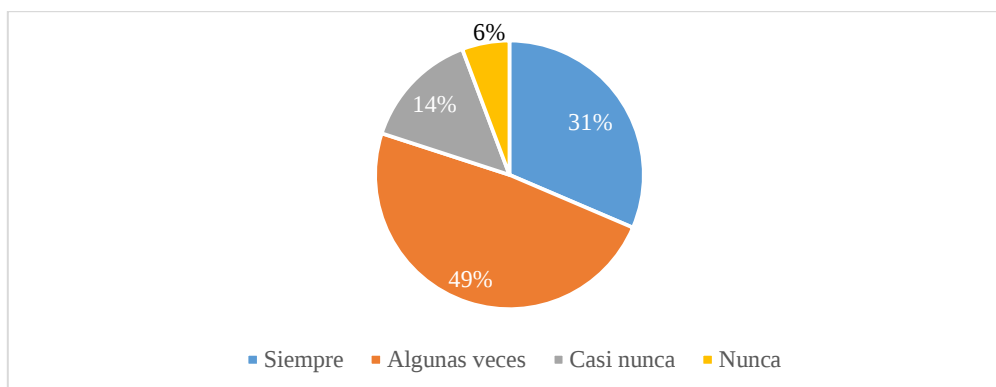


Figura 47: ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de derecho de su universidad?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

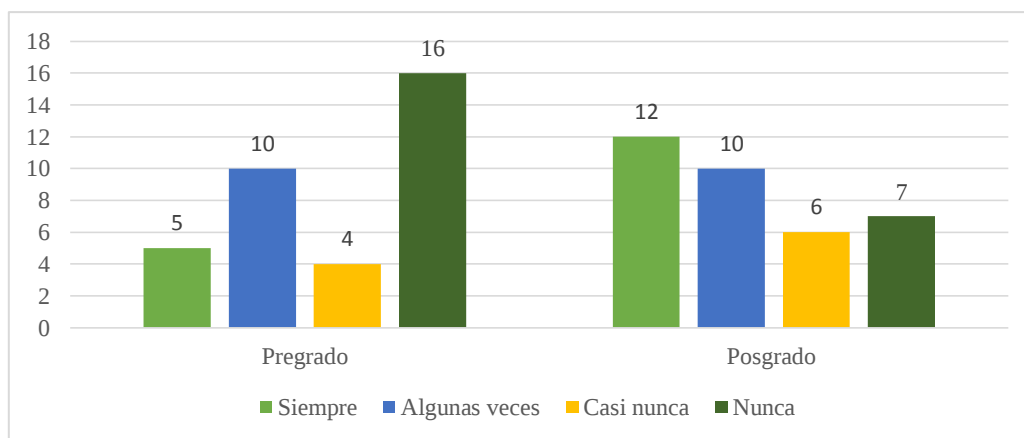


Figura 48: ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

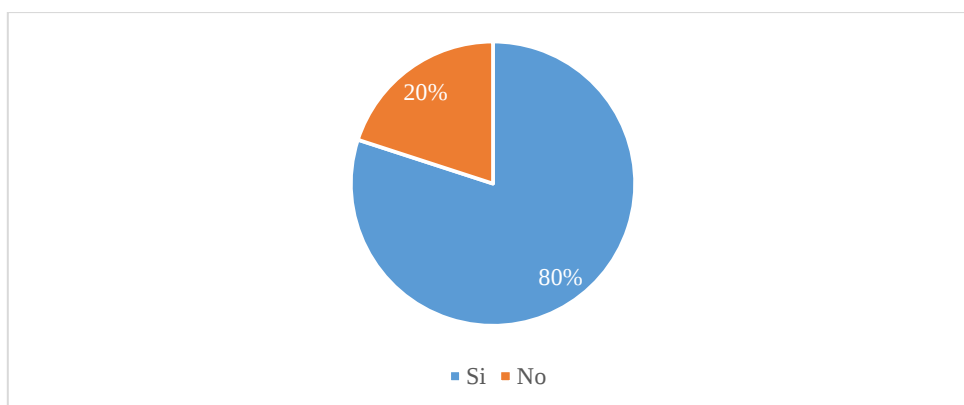


Figura 49: ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

B.1.2. Docentes.

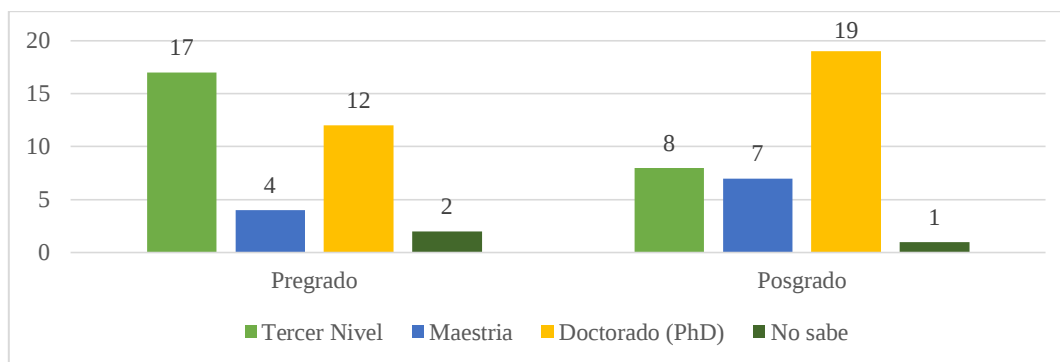


Figura 50: ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

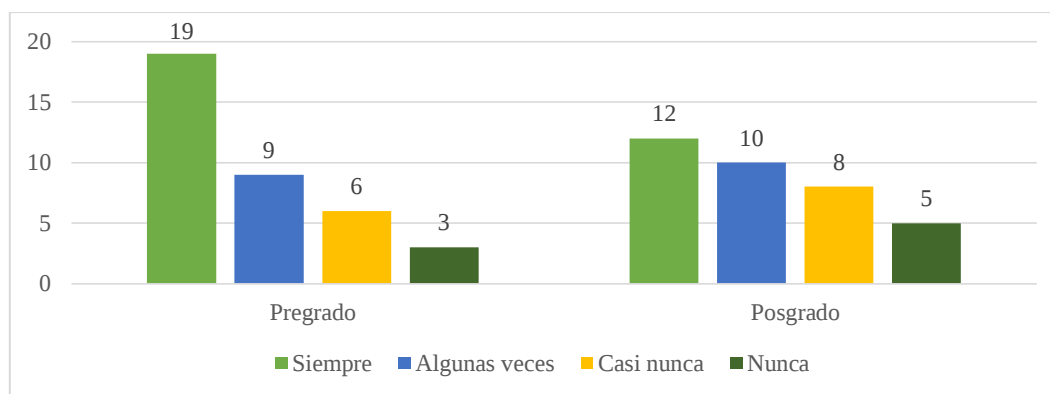


Figura 51: ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

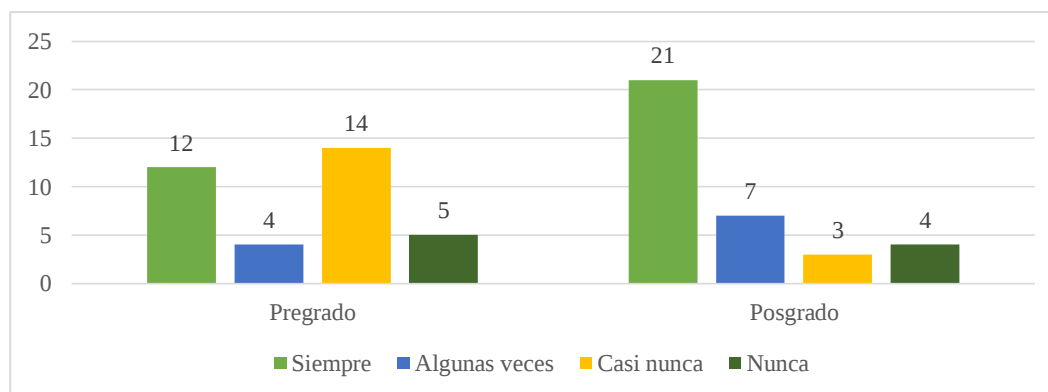


Figura 52: ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

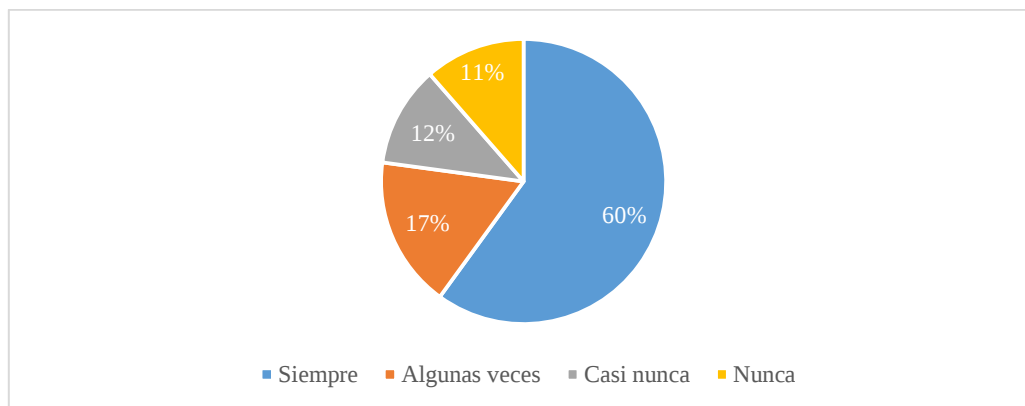


Figura 53: ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

C. Participación política.

C.1. Ideología

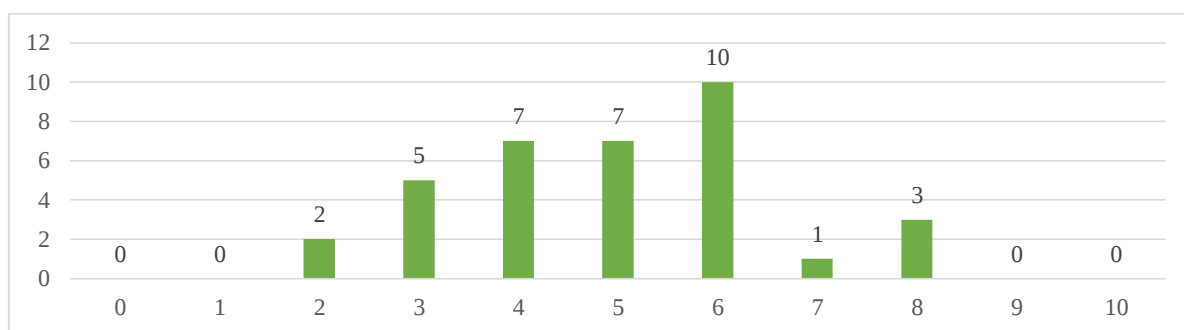


Figura 54: Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

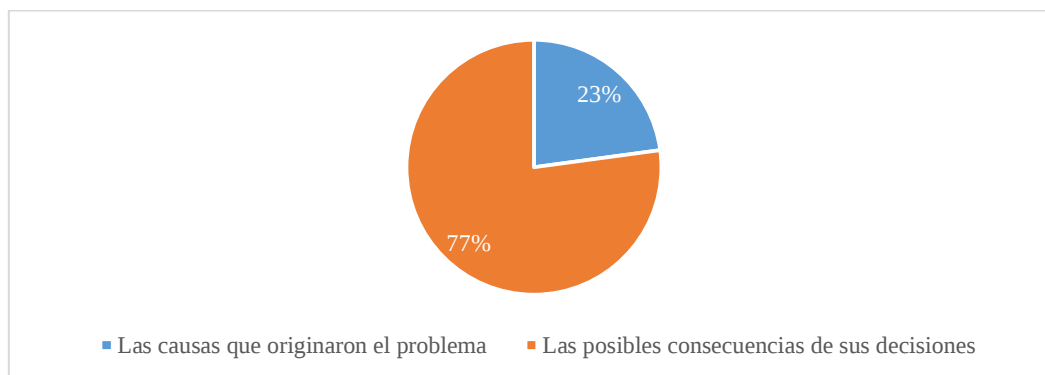


Figura 55: ¿Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

C.2. Participación política.

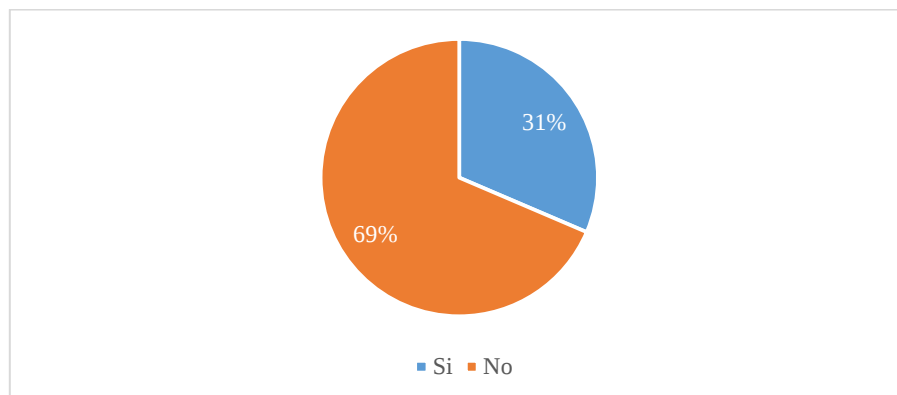


Figura 56a: ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

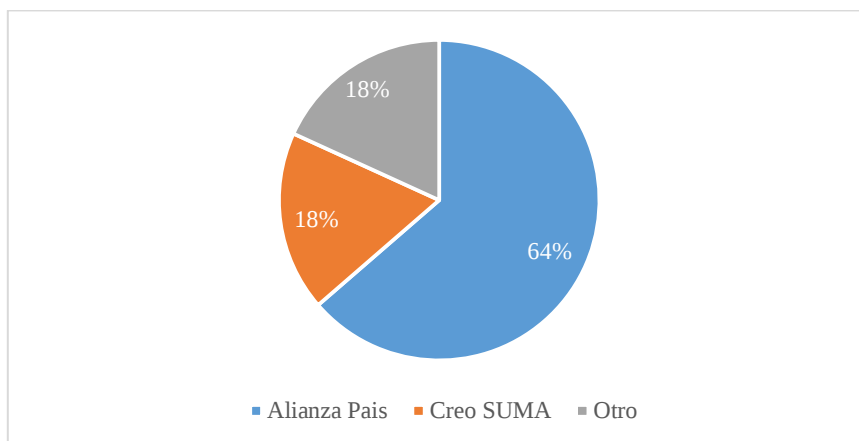


Figura 56b: ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

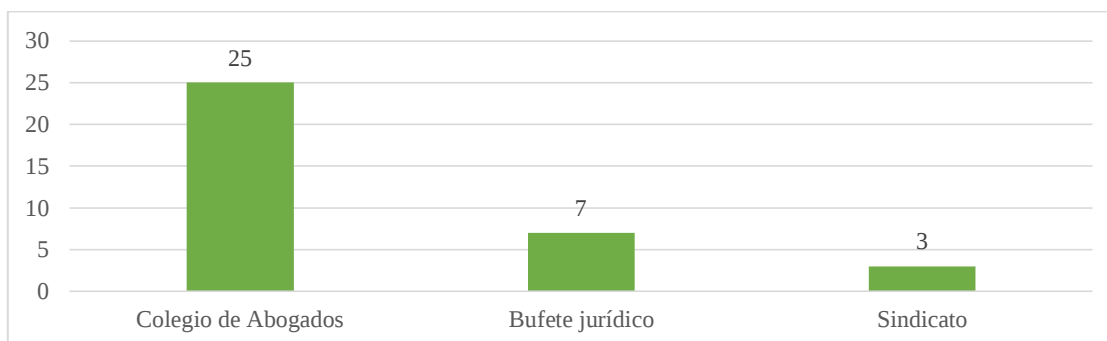


Figura 57: ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

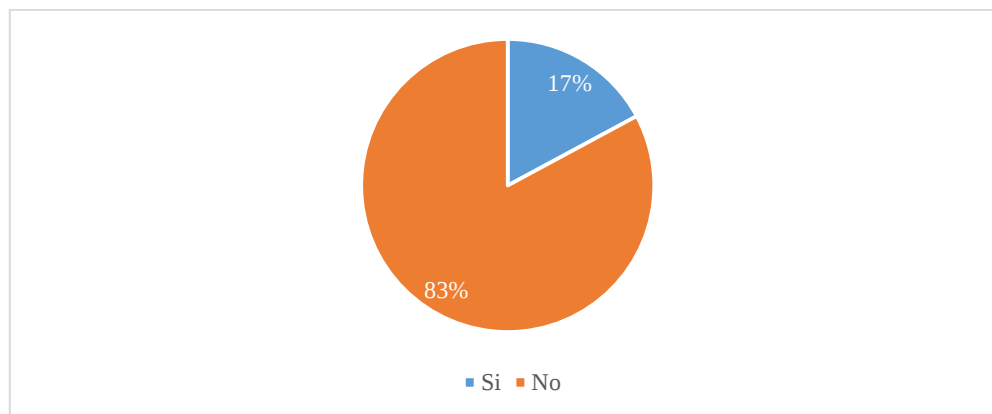


Figura 58: ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

D. Campos de ejercicio profesional.

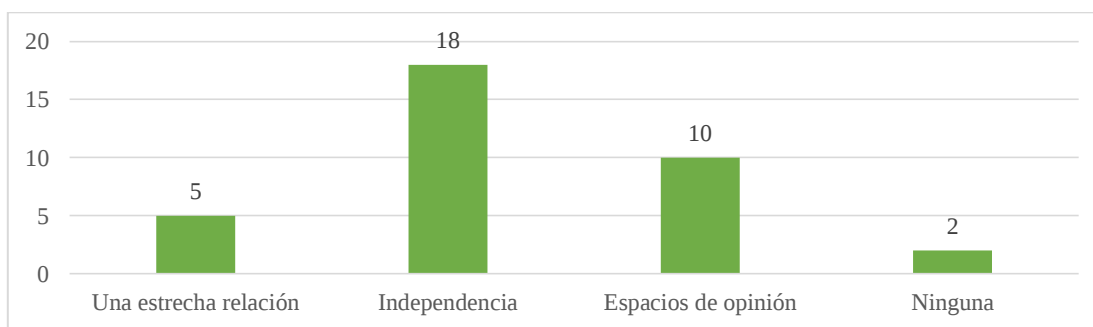


Figura 59: ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

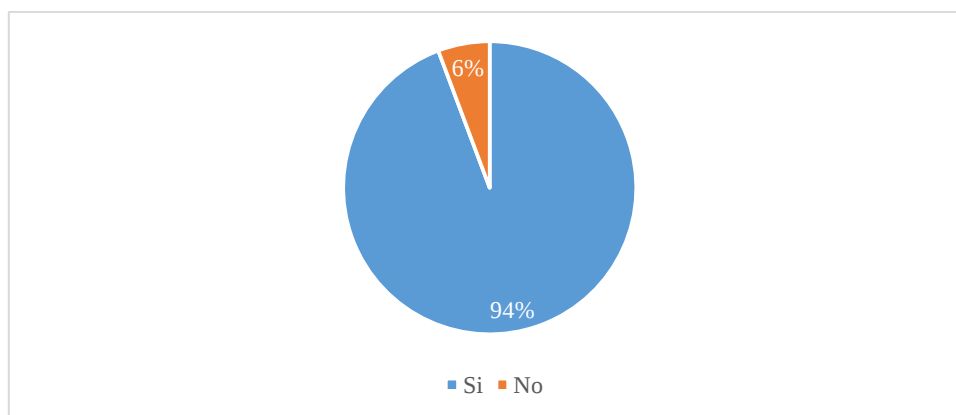


Figura 60: ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

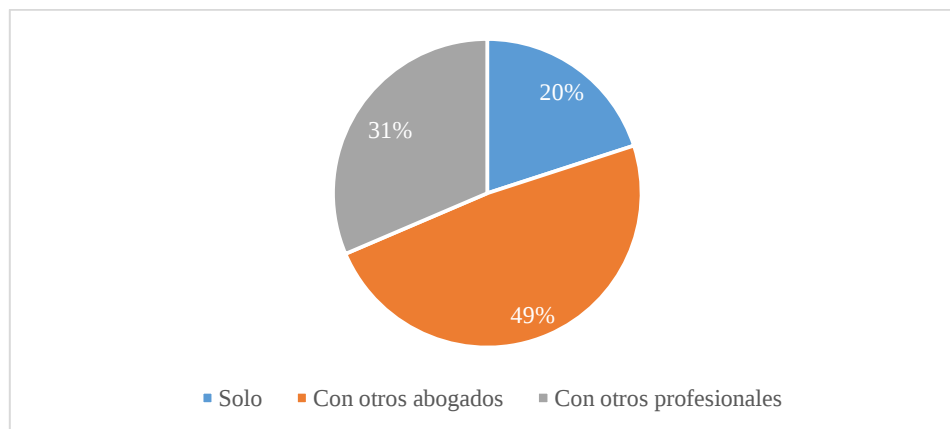


Figura 61: ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

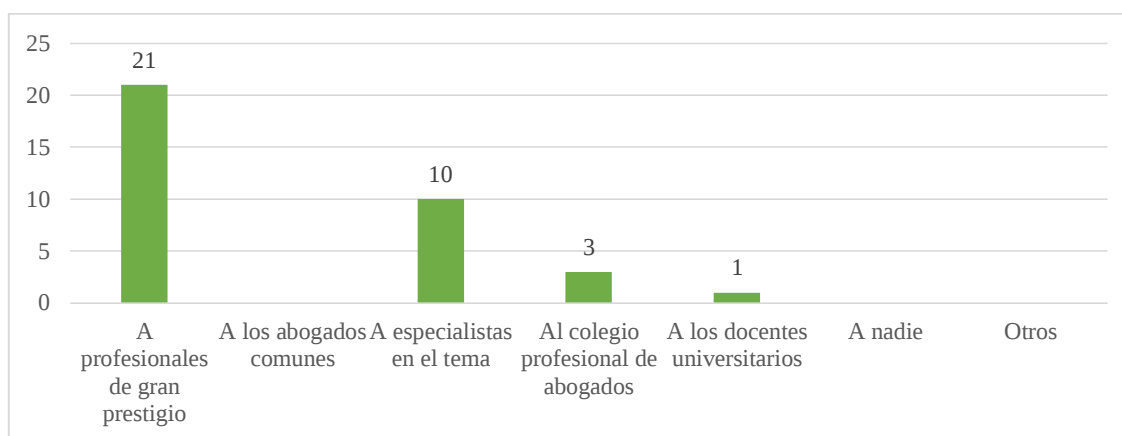


Figura 62: En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

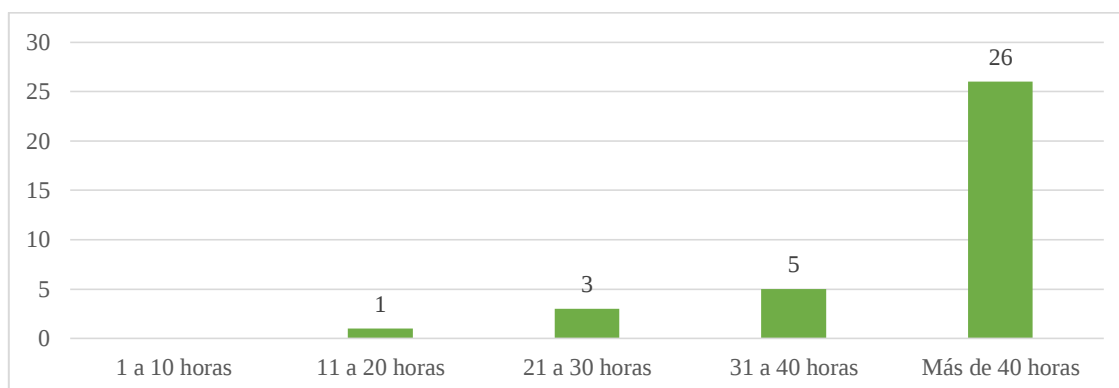


Figura 63: ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

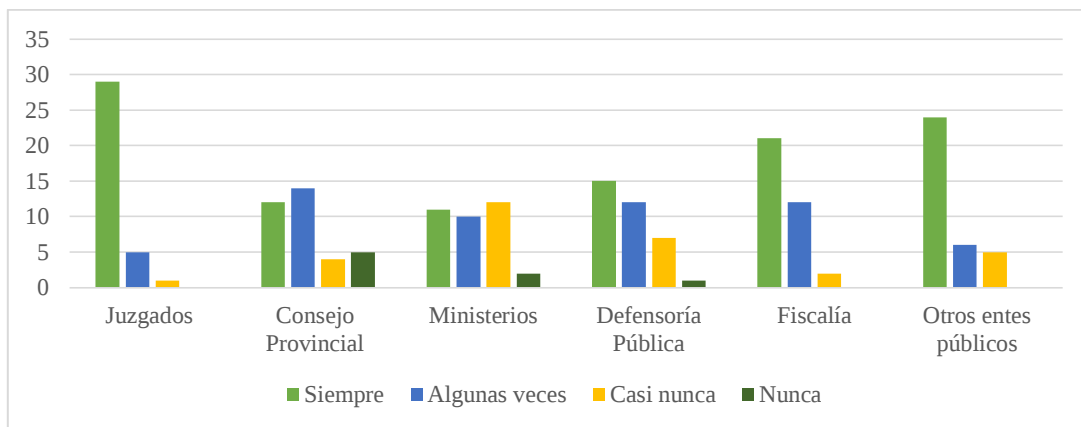


Figura 64: ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

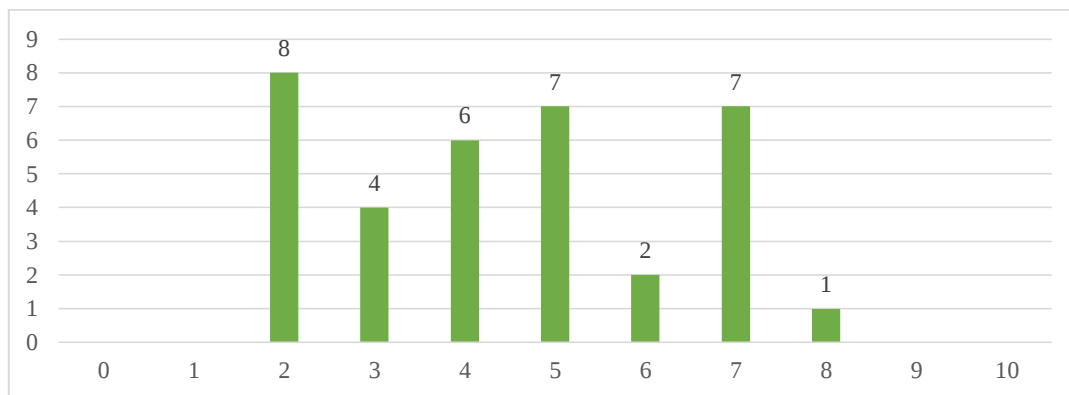


Figura 65: En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa "totalmente libre" y 10 significa "nada libre"

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

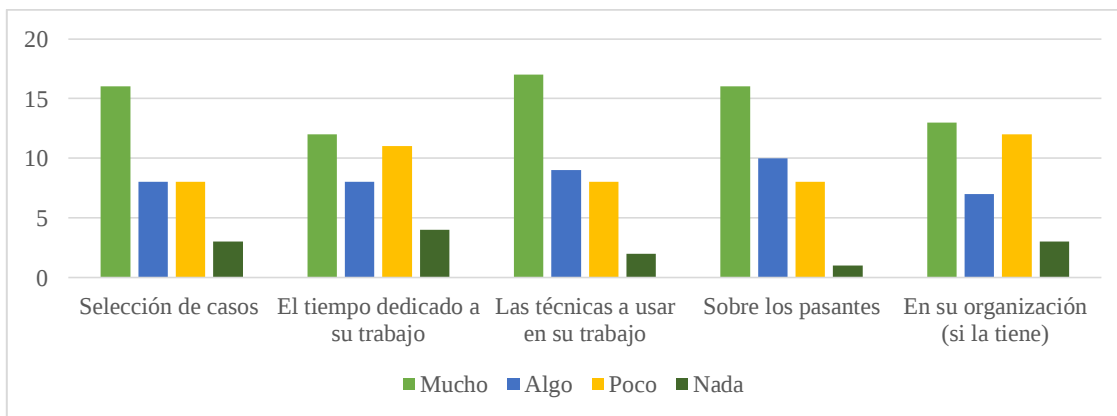


Figura 66: ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

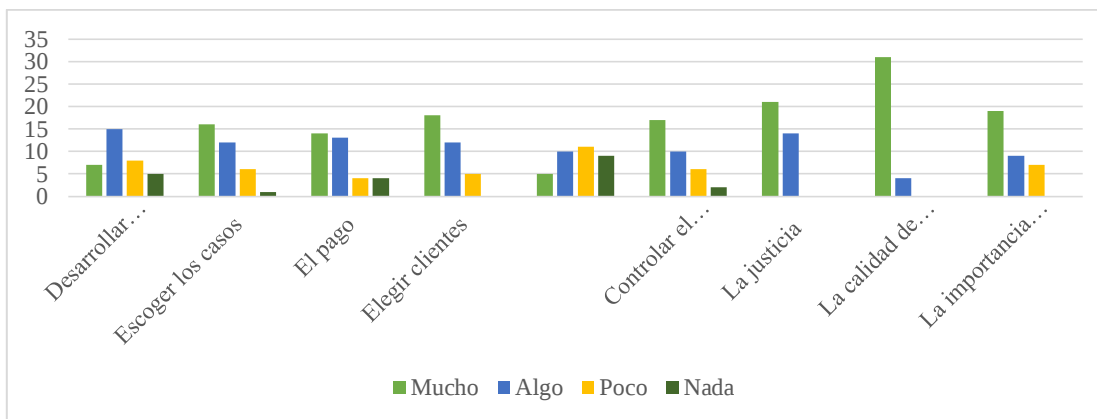


Figura 67: ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

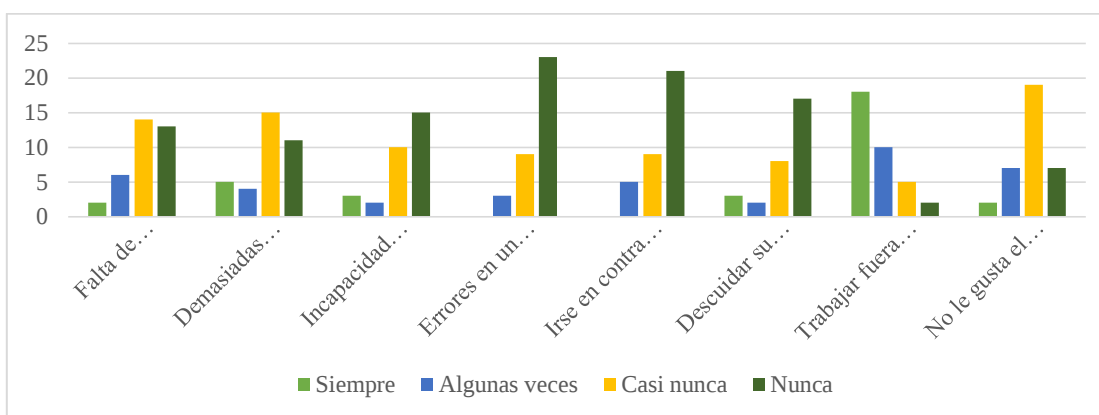


Figura 68: ¿Con que frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

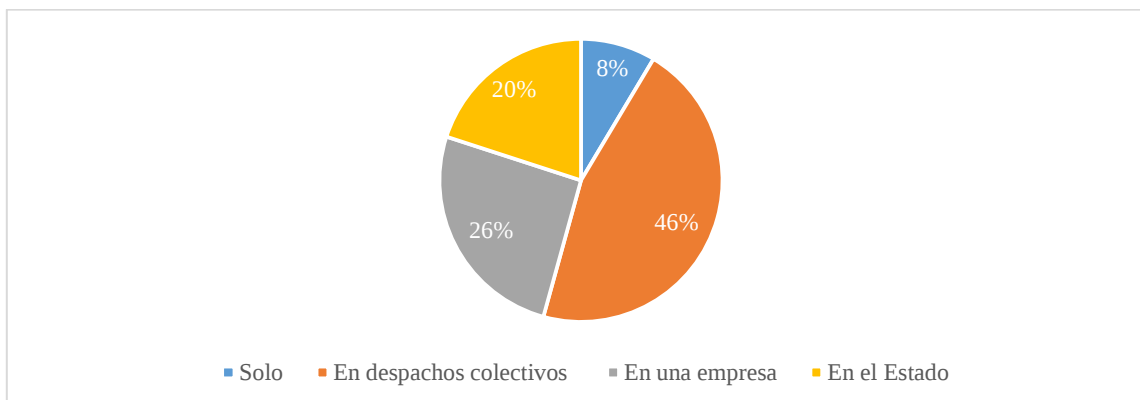


Figura 69: Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

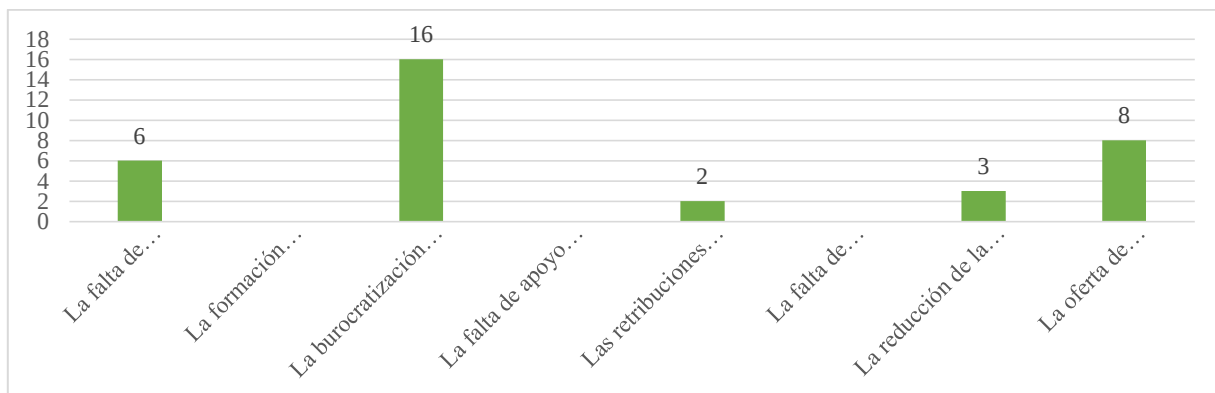


Figura 70: De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

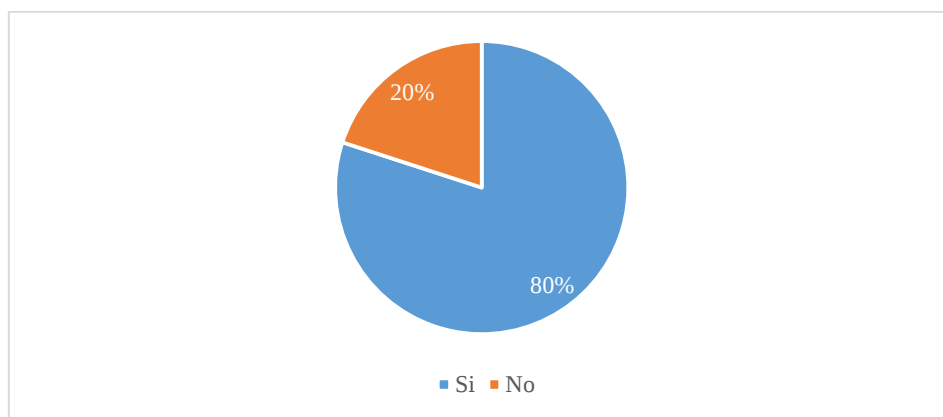


Figura 71: ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

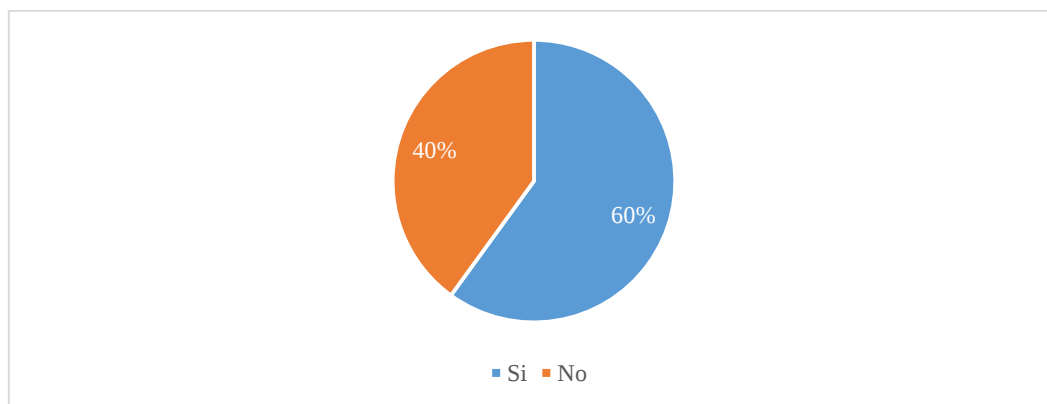


Figura 72: ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

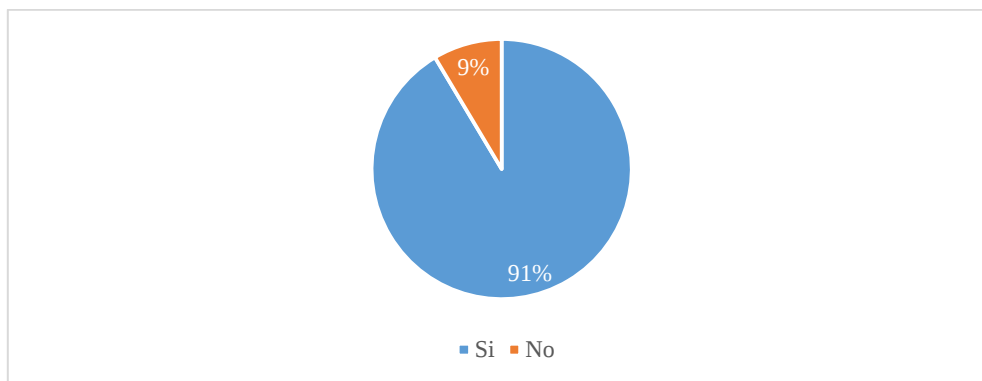


Figura 73: ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

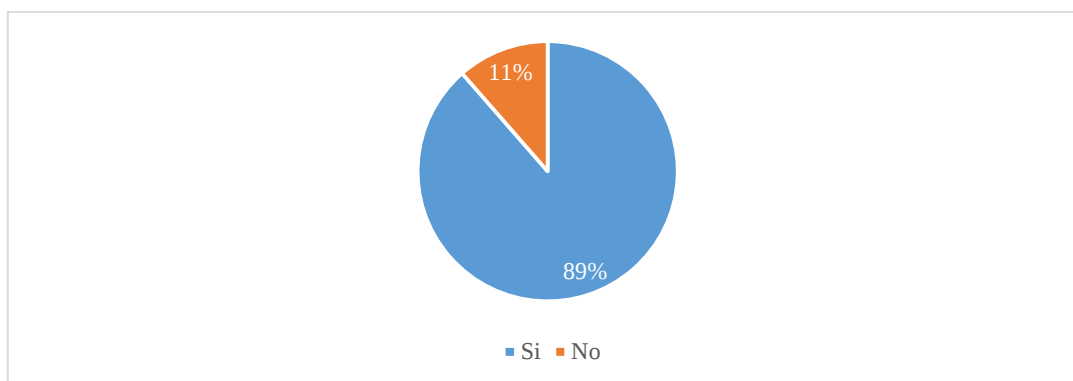


Figura 74: ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

E. Percepción del régimen político y de la democracia.

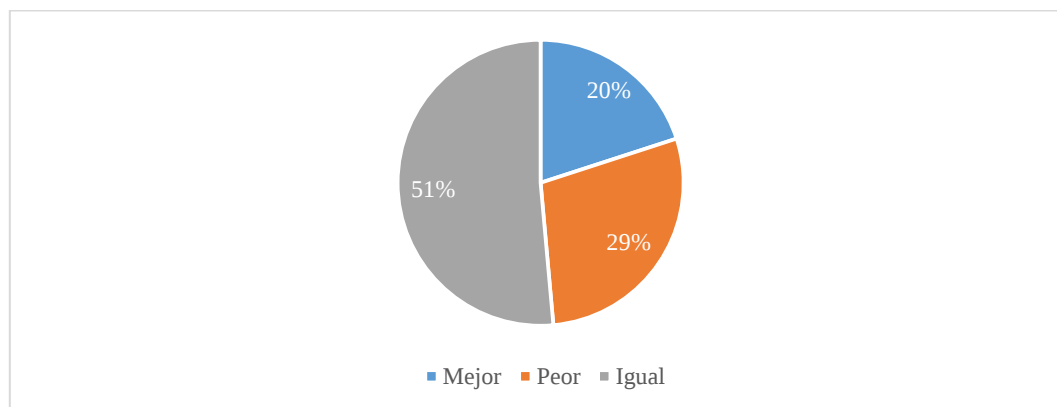


Figura 75: Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

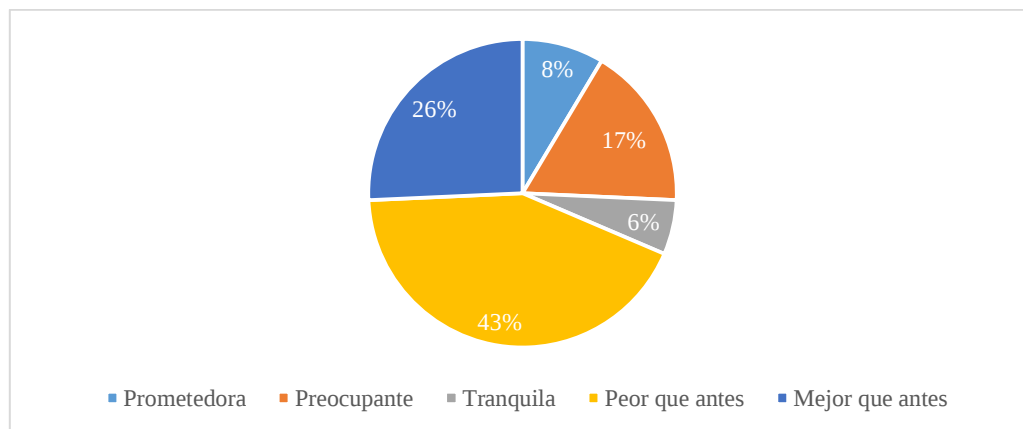


Figura 76: Según su criterio, ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

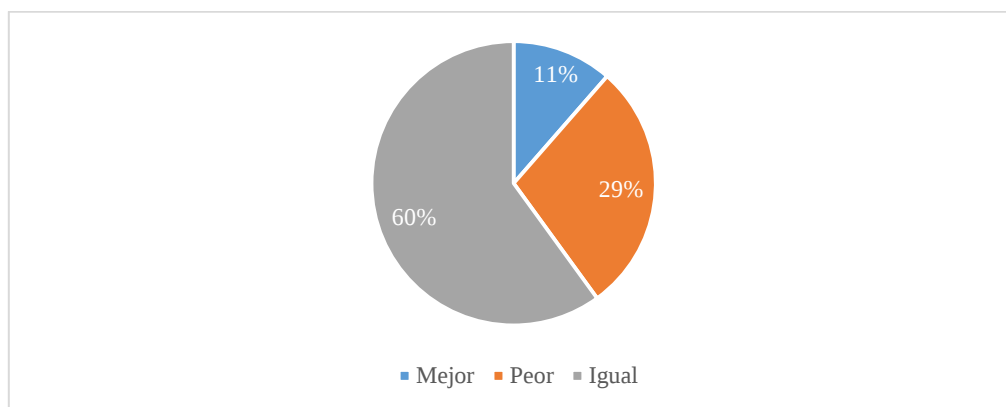


Figura 77: Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

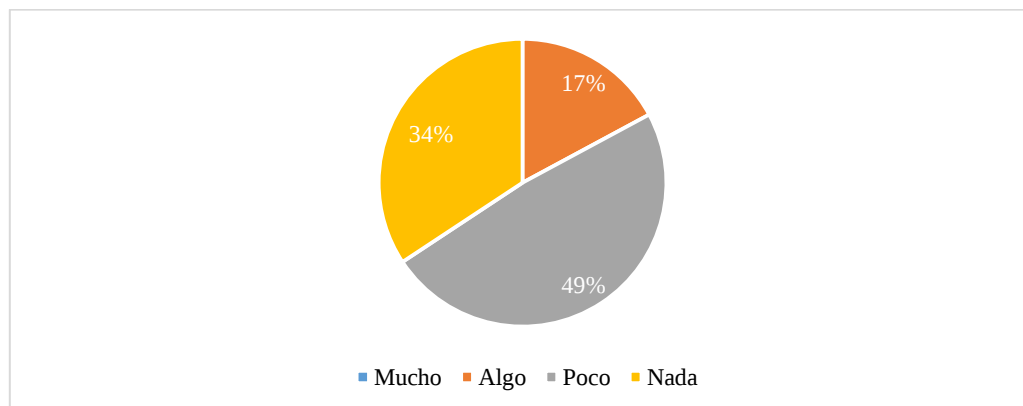


Figura 78: Según su experiencia, la gente conoce la Constitución.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

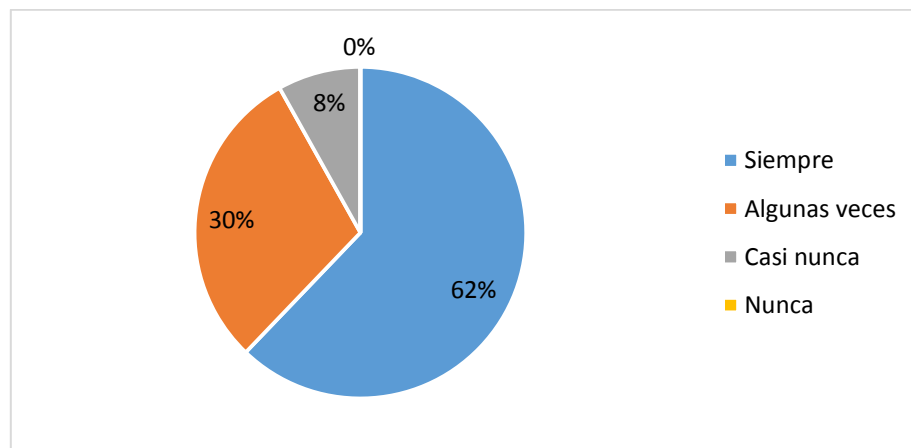


Figura 79: Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

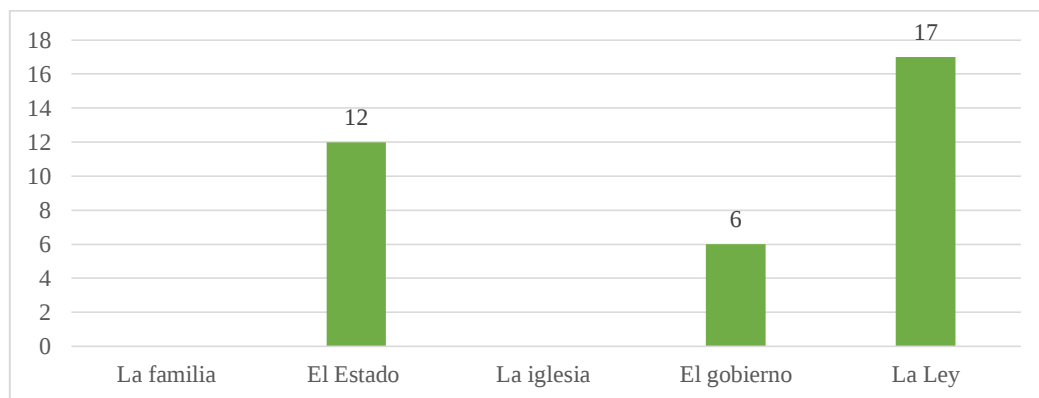


Figura 80: Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

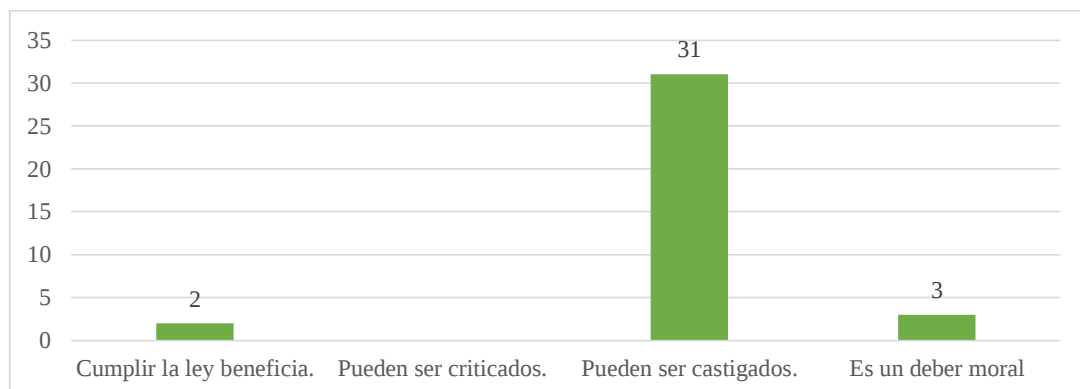


Figura 81: Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

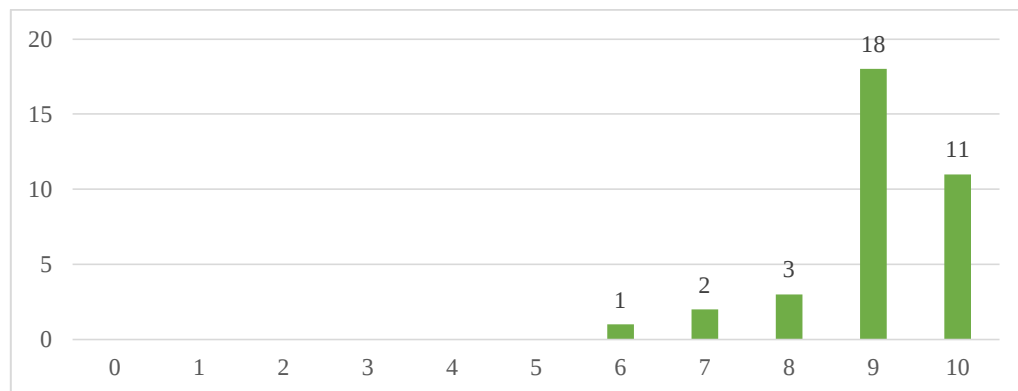


Figura 82: ¿Qué tanto respeta usted como abogado la Constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

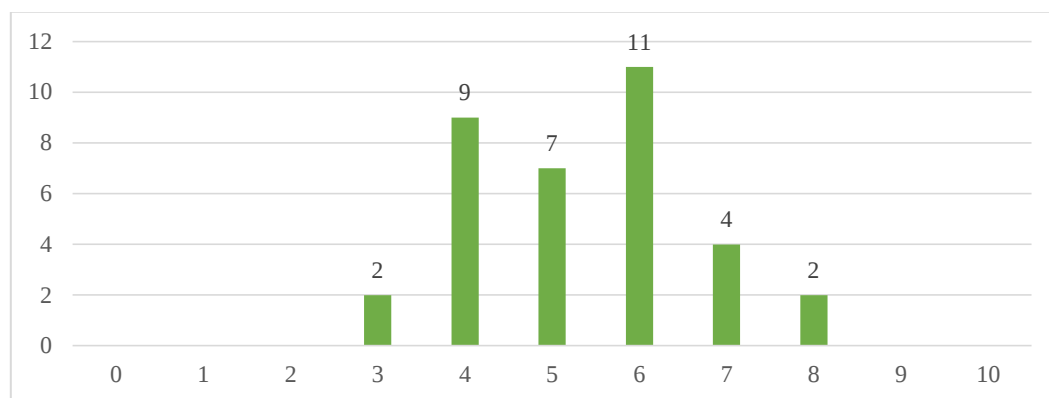


Figura 83: ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

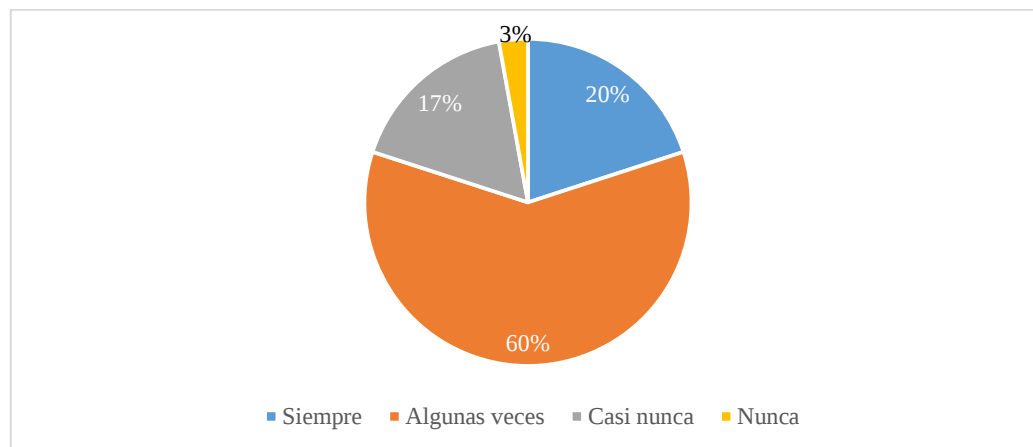


Figura 84: Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.



Figura 85a: La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? Reformar la Constitución.
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

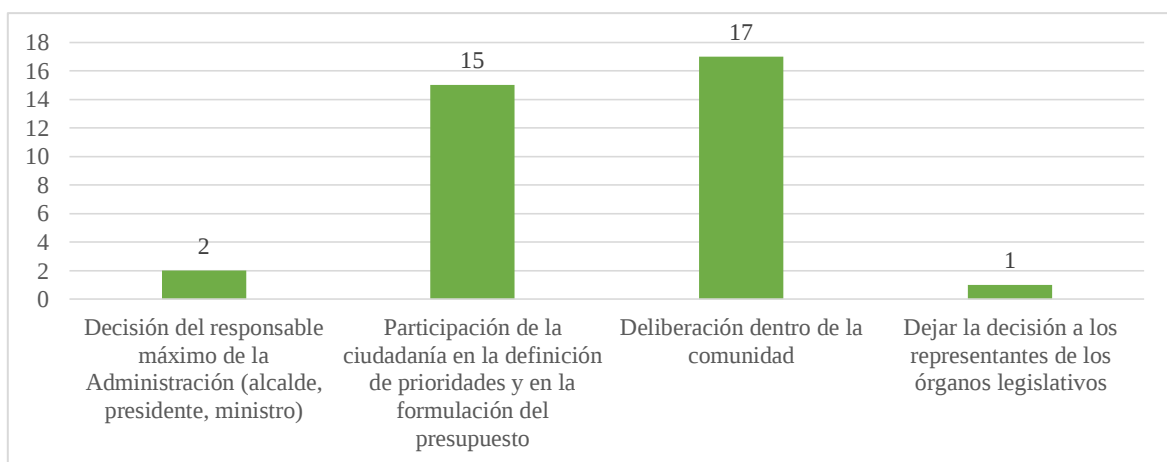


Figura 85b: La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

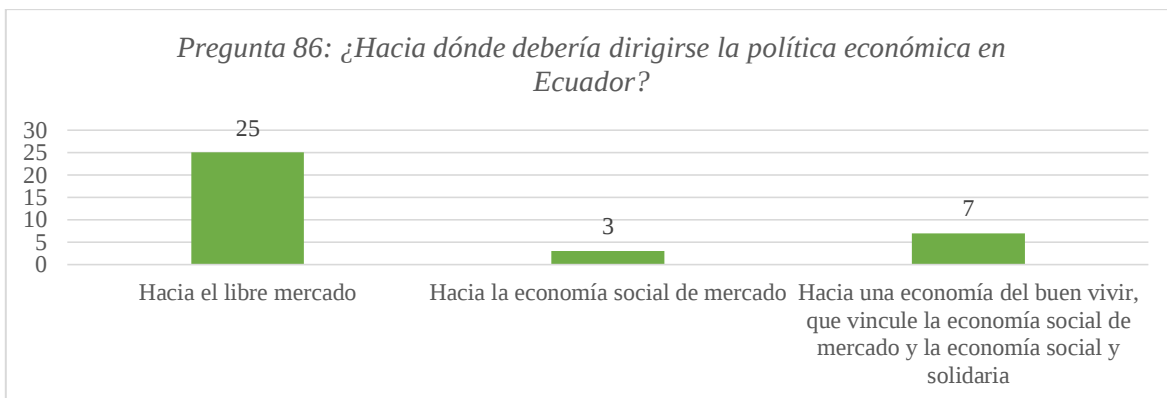


Figura 86: ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

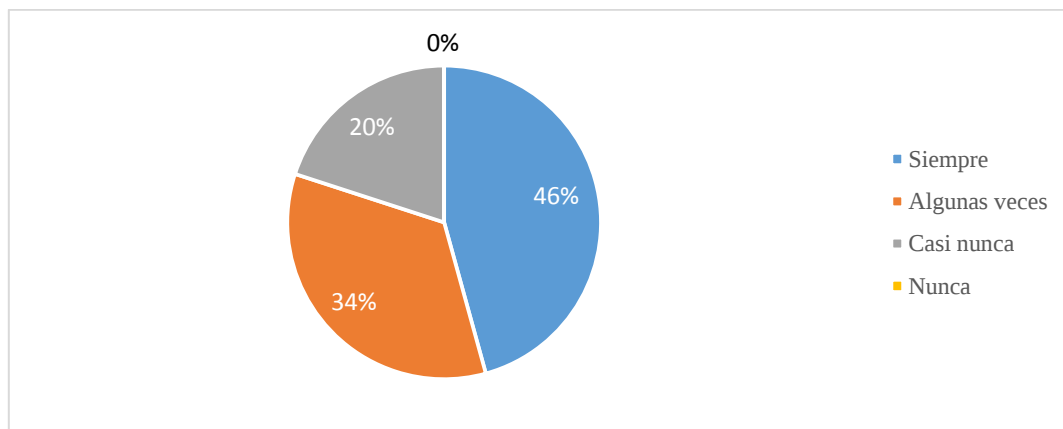


Figura 87: ¿En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

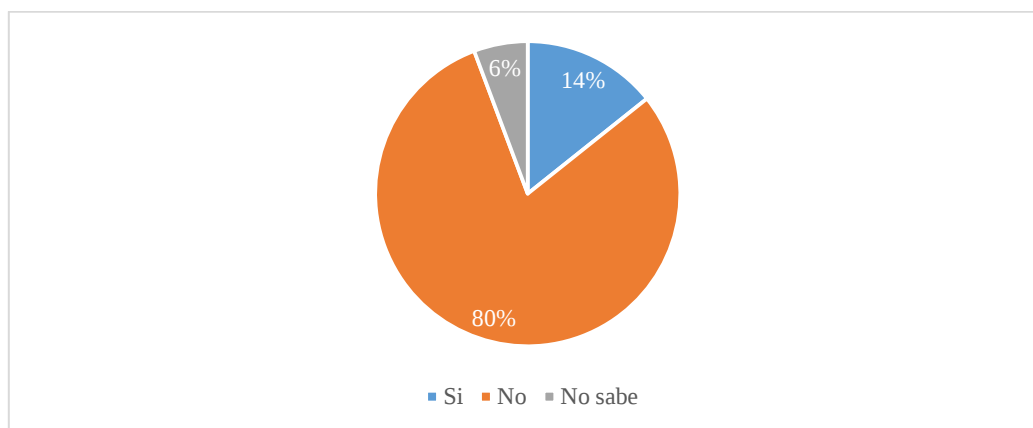


Figura 88: ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

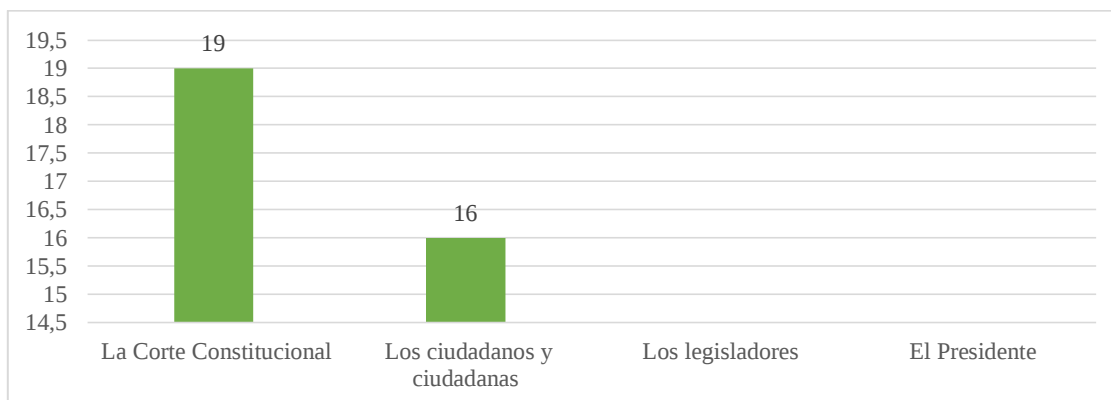


Figura 89: ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

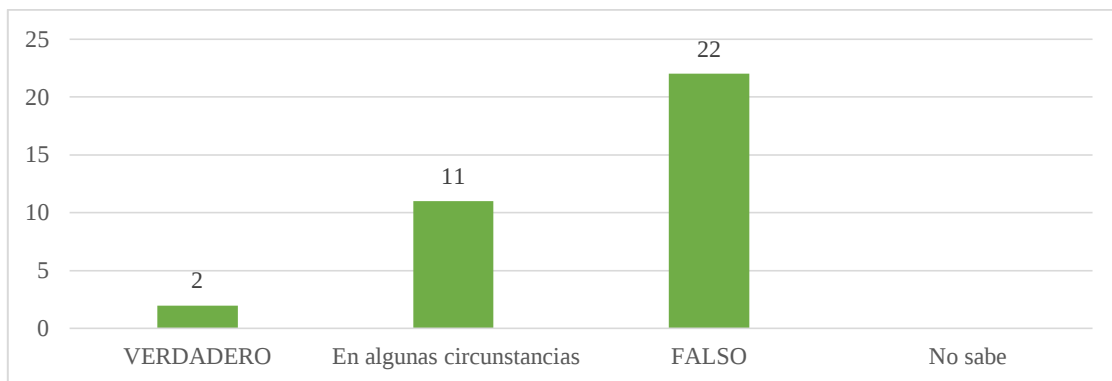


Figura 90: Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

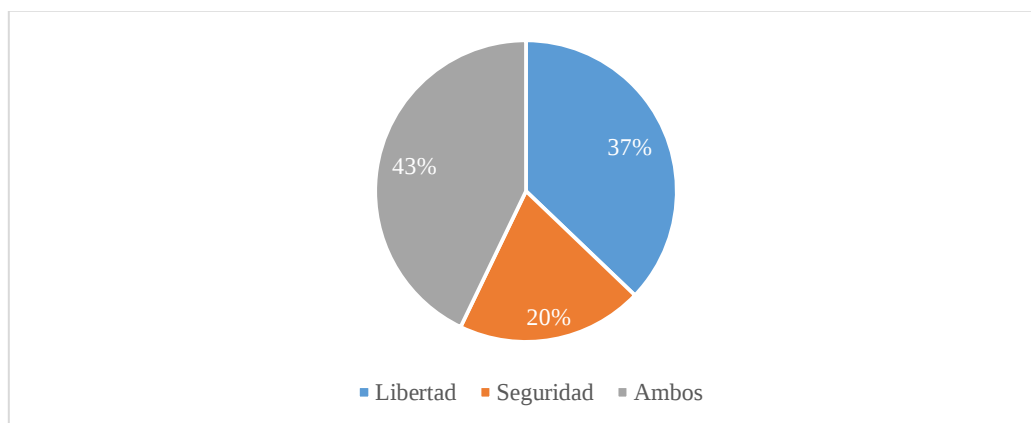


Figura 91: La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

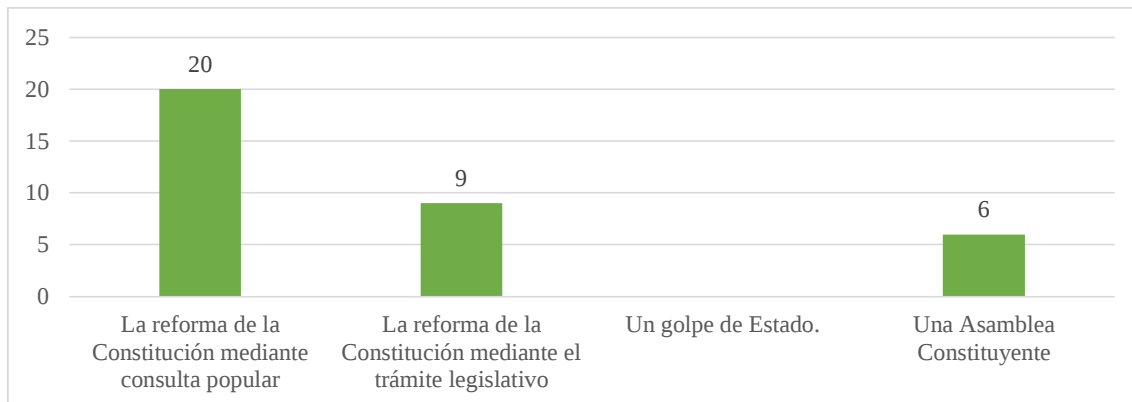


Figura 92: ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.



Figura 93: Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

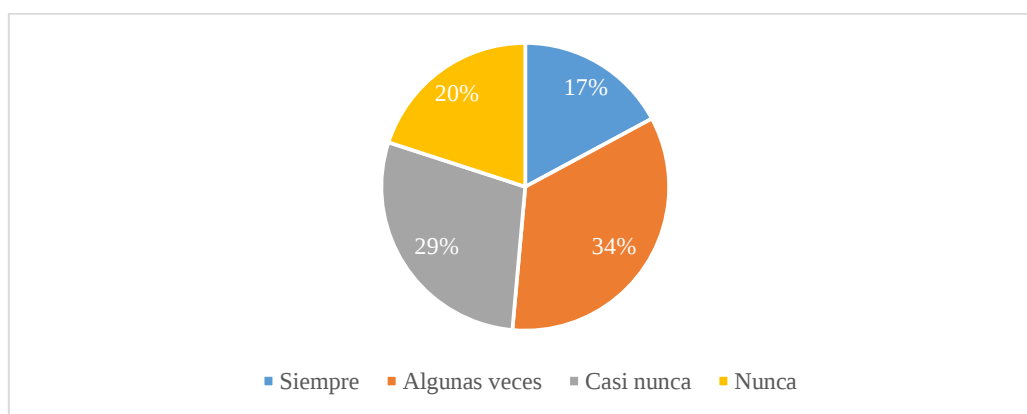


Figura 94: El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

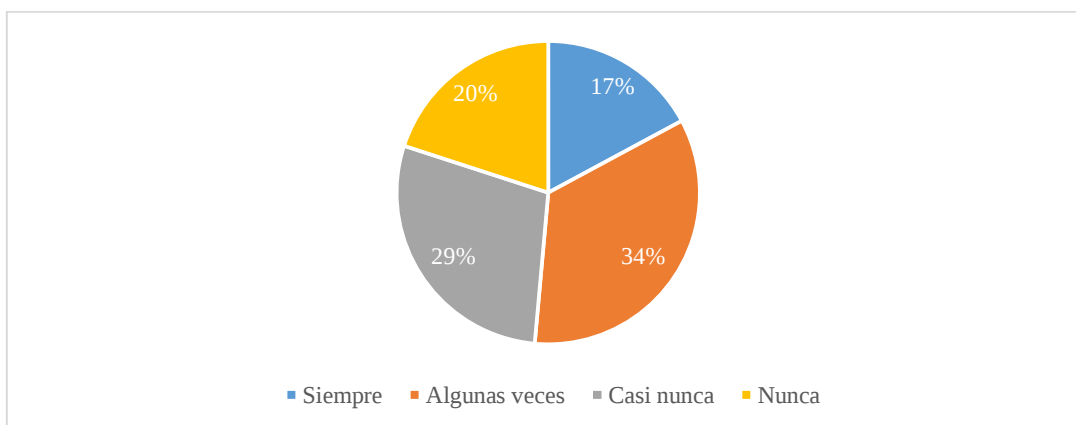


Figura 95: La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

F. Percepción del sistema judicial.

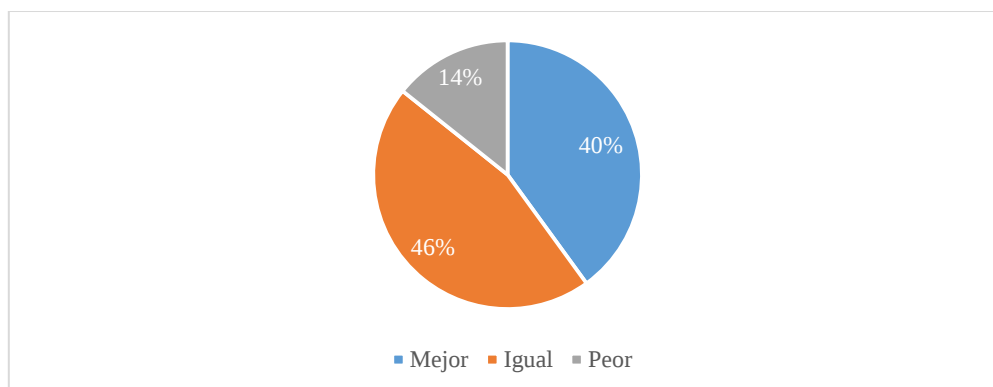


Figura 96: Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

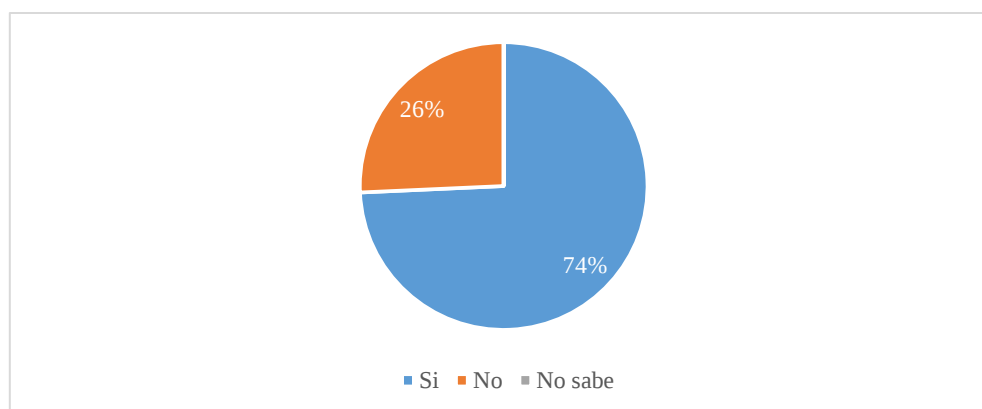


Figura 97: Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

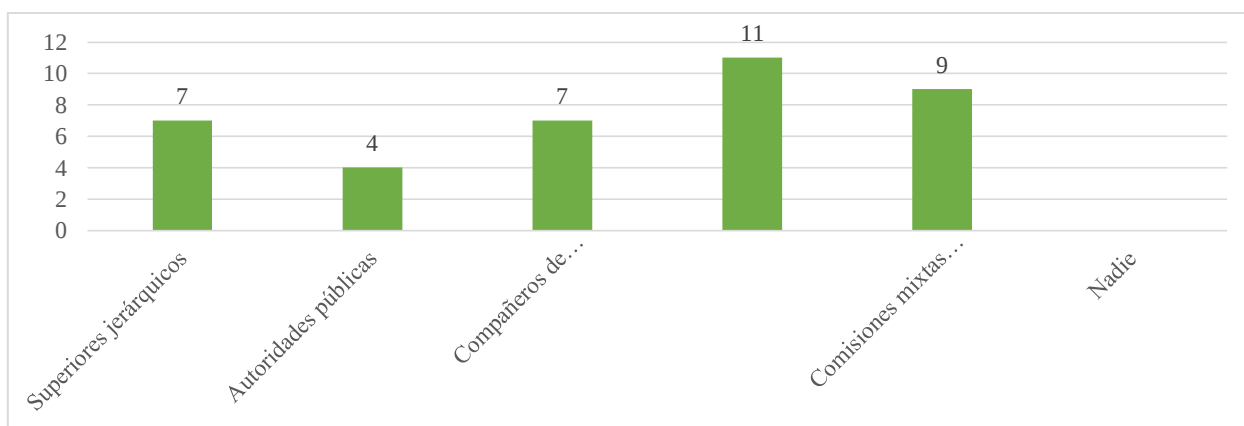


Figura 98: ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

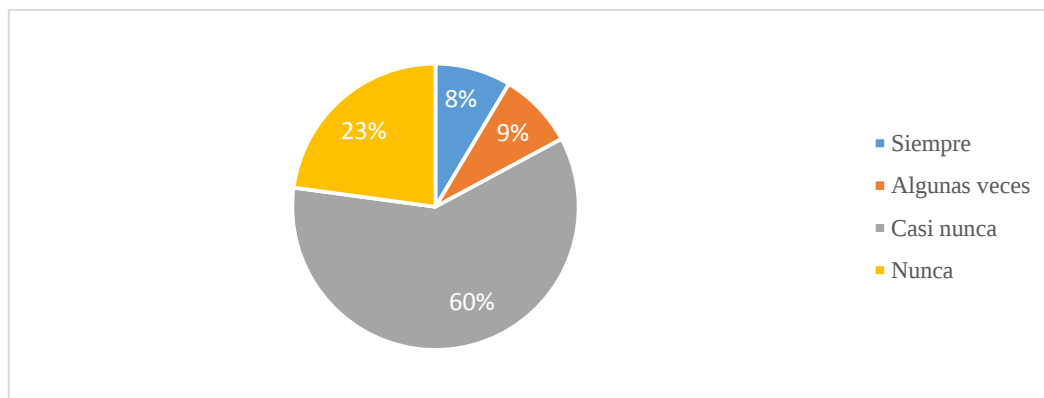


Figura 99: ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

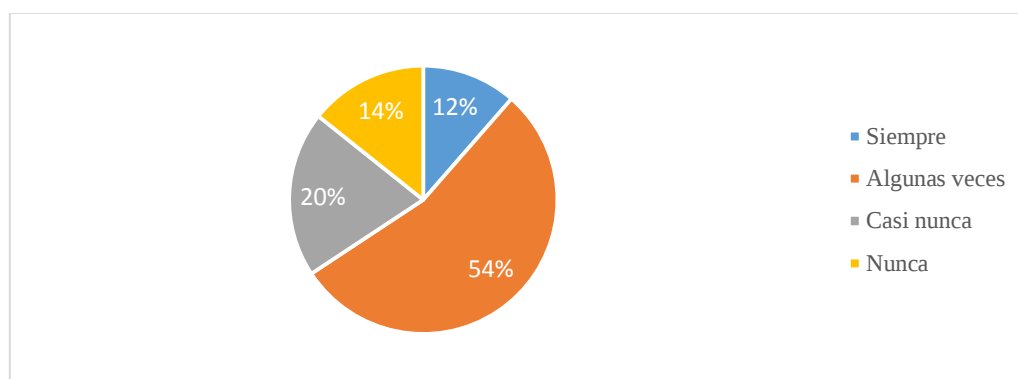


Figura 100: ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

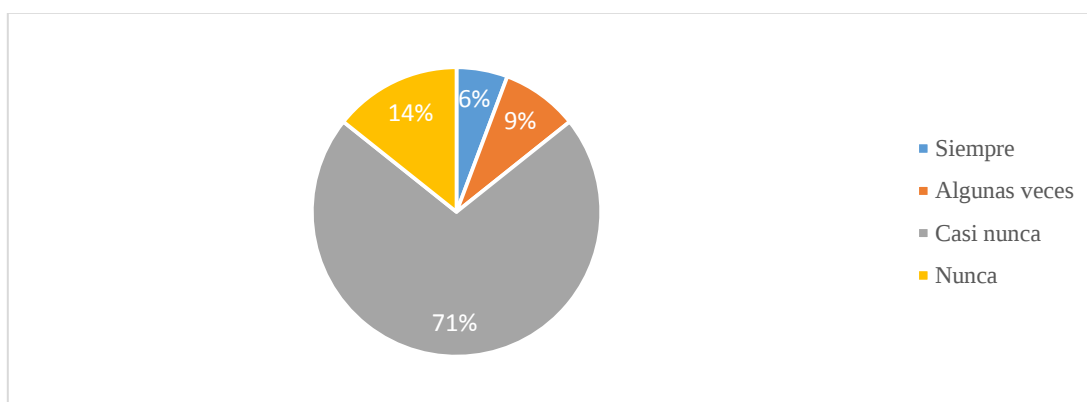


Figura 101: ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?
Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.
Elaborado por: Carolina Solís.

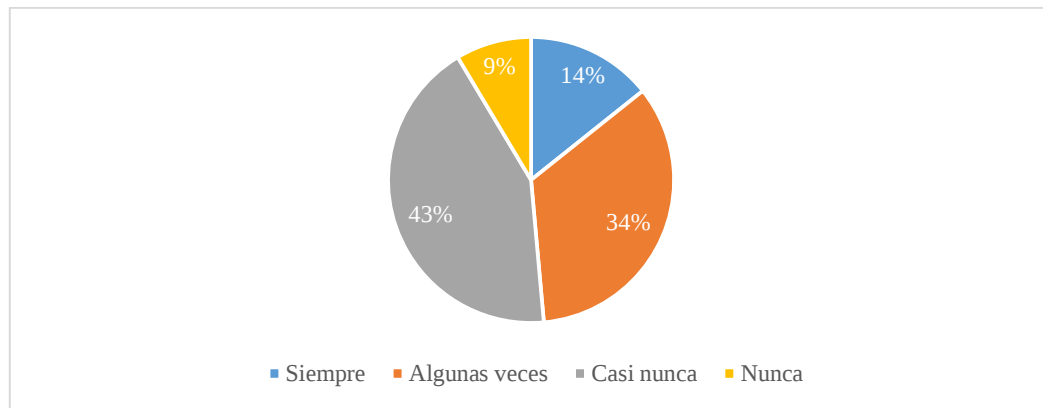


Figura 102: ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

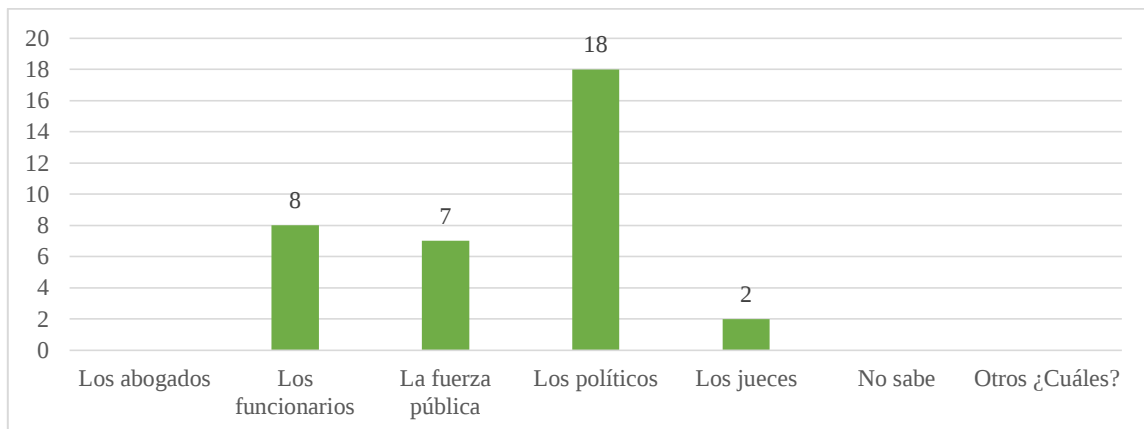


Figura 103: Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

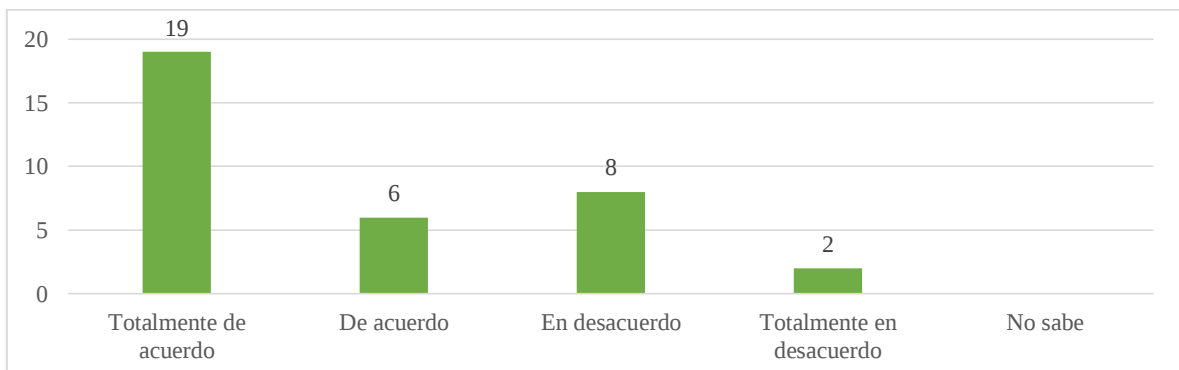


Figura 104: Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: 'La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.'

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

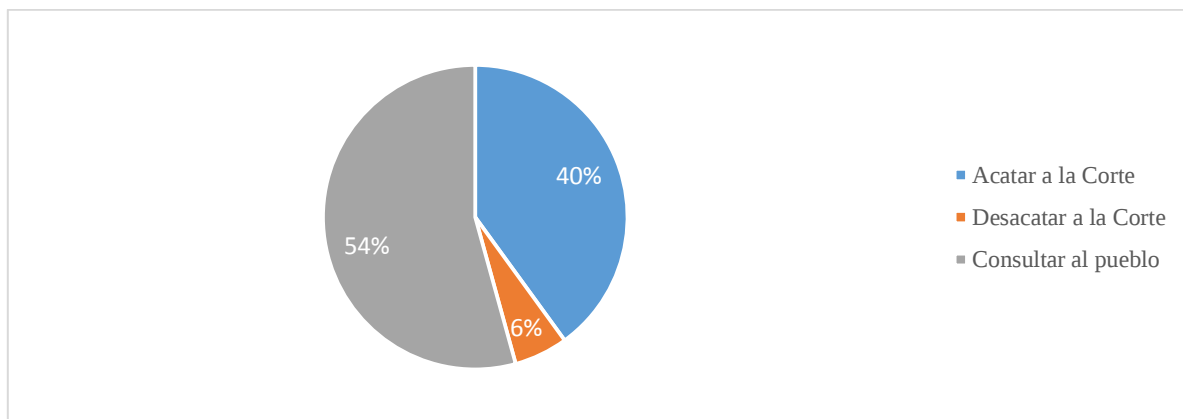


Figura 105: Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

G. Cultura constitucional.

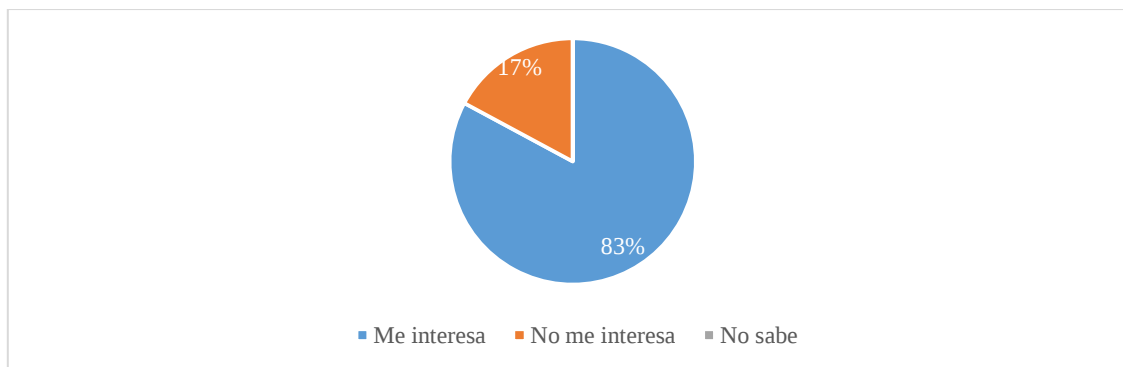


Figura 106: A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

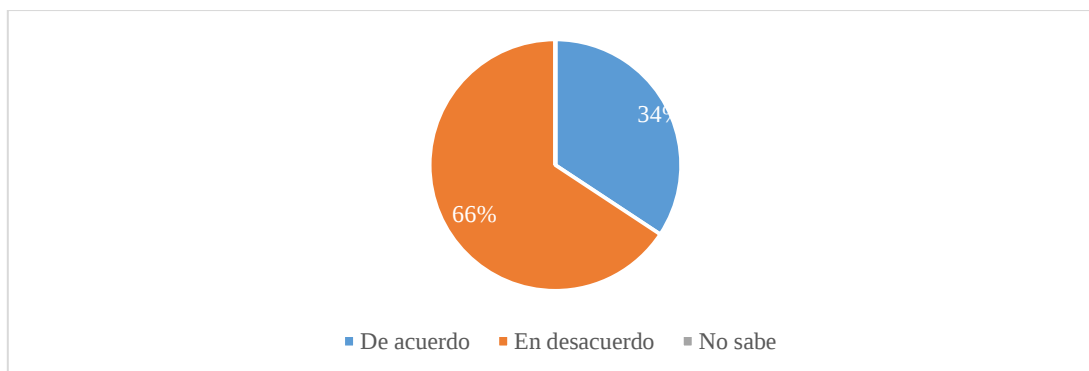


Figura 107: ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

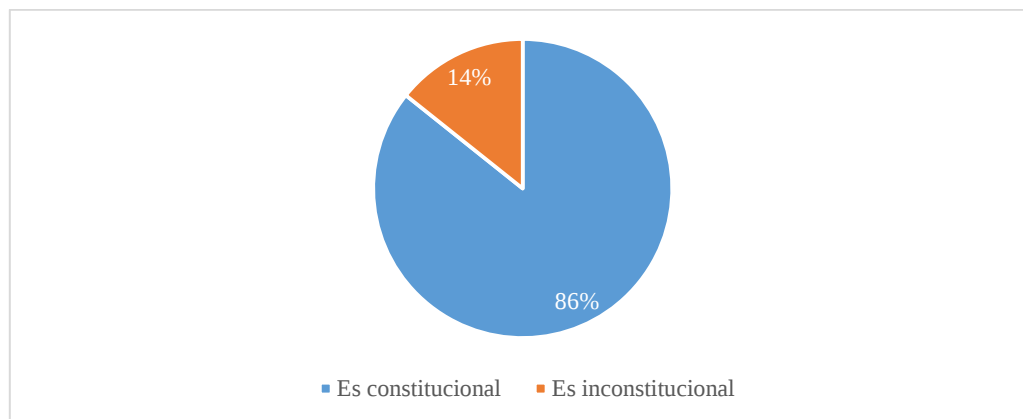


Figura 108: Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

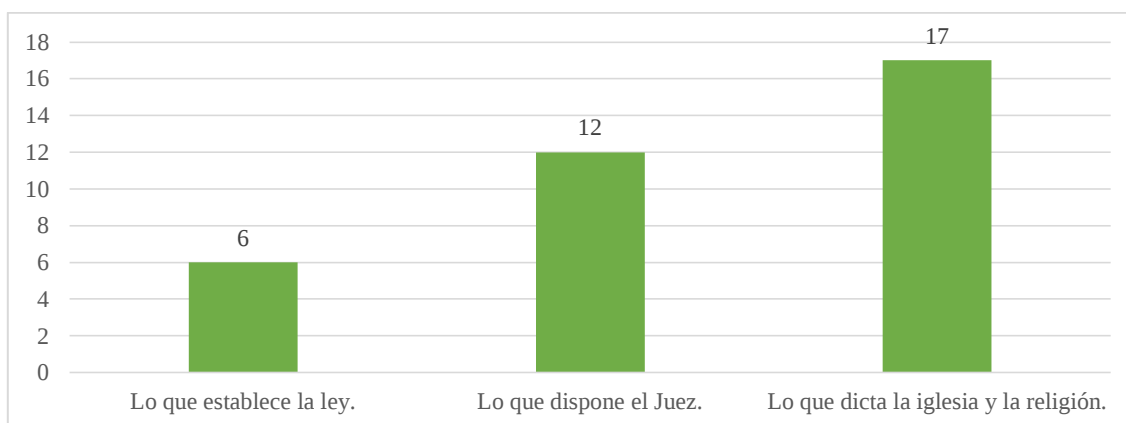


Figura 109: Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

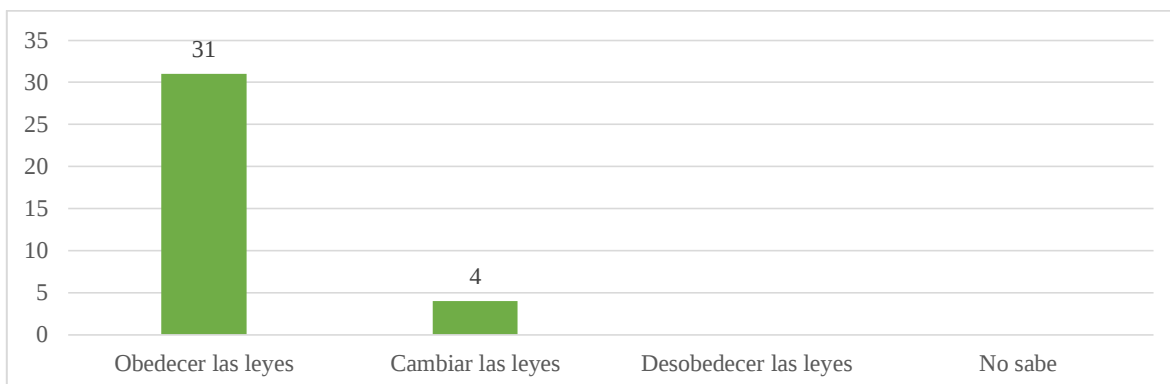


Figura 110: Según su opinión, el pueblo debe...

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

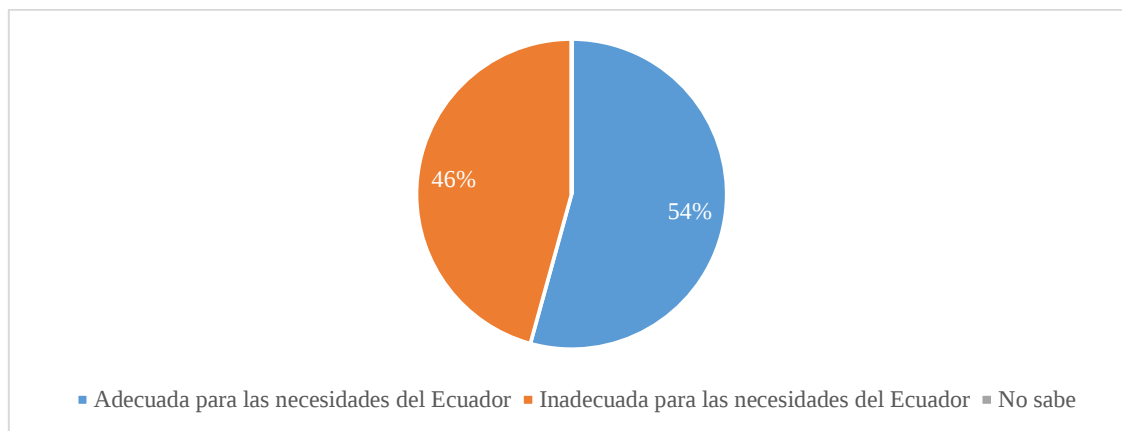


Figura 111: Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

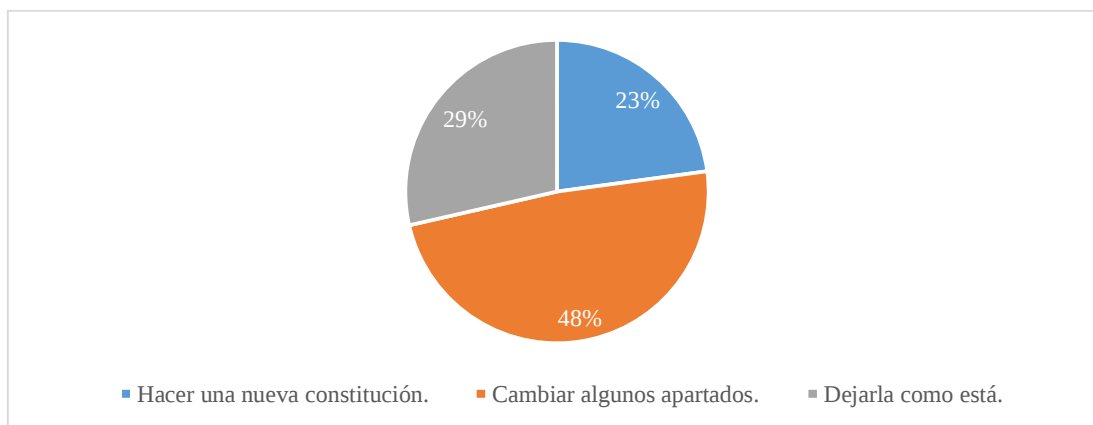


Figura 112: En su opinión, es mejor.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

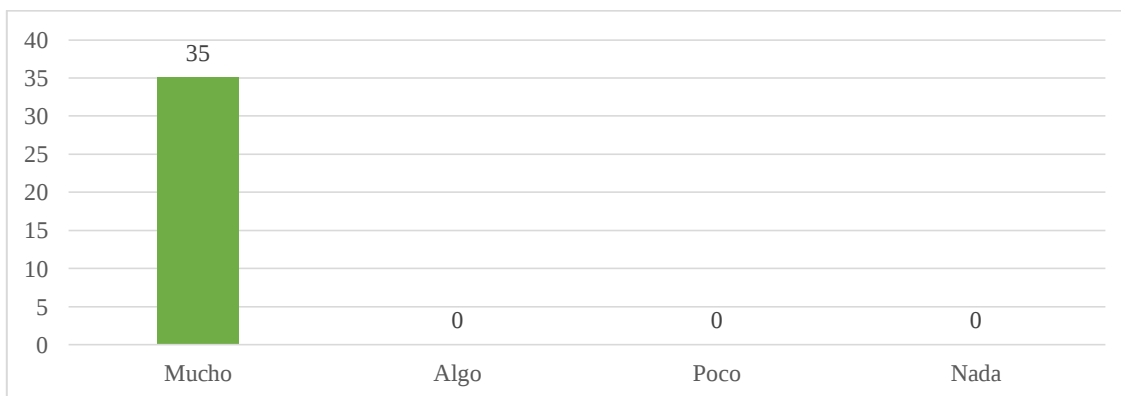


Figura 113: Según su opinión, usted conoce la Constitución.

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

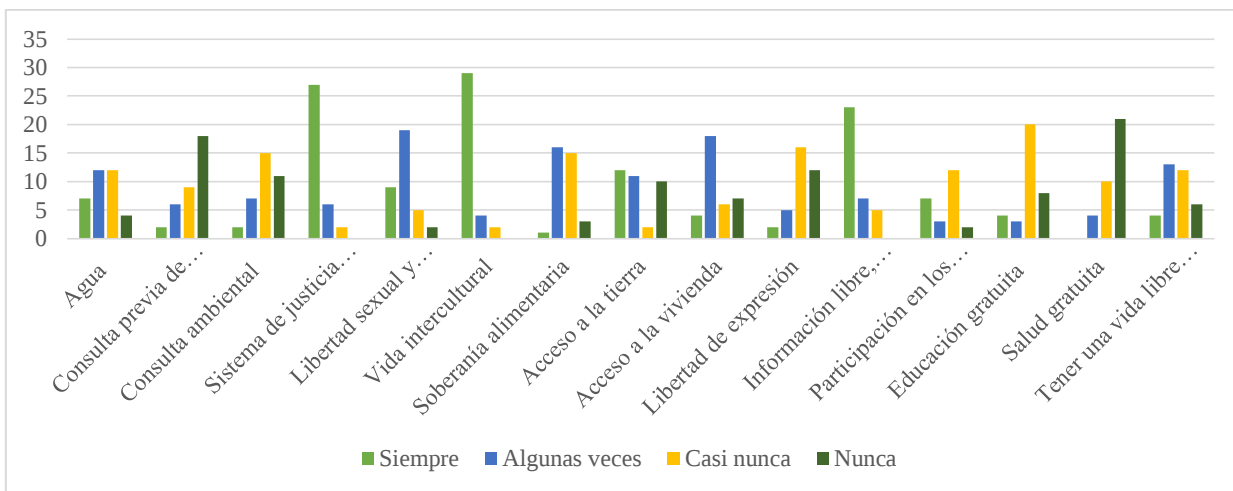


Figura 114: ¿Con qué frecuencia se respetan los siguientes derechos constitucionales?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

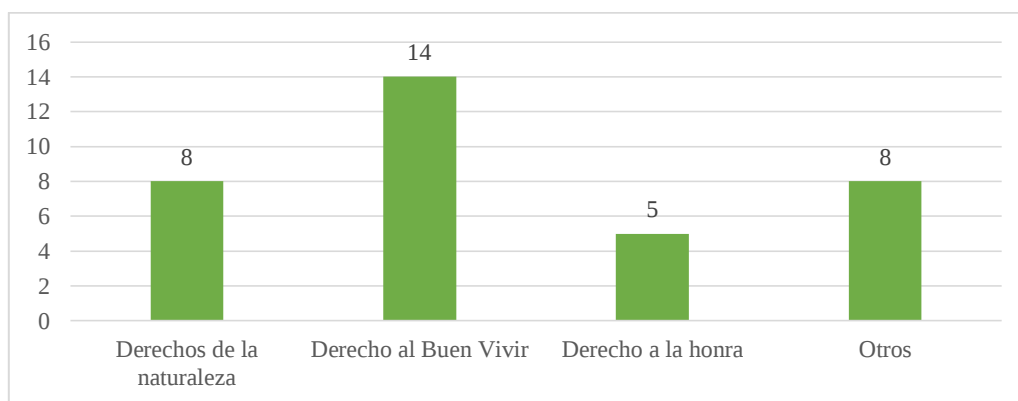


Figura 115: ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

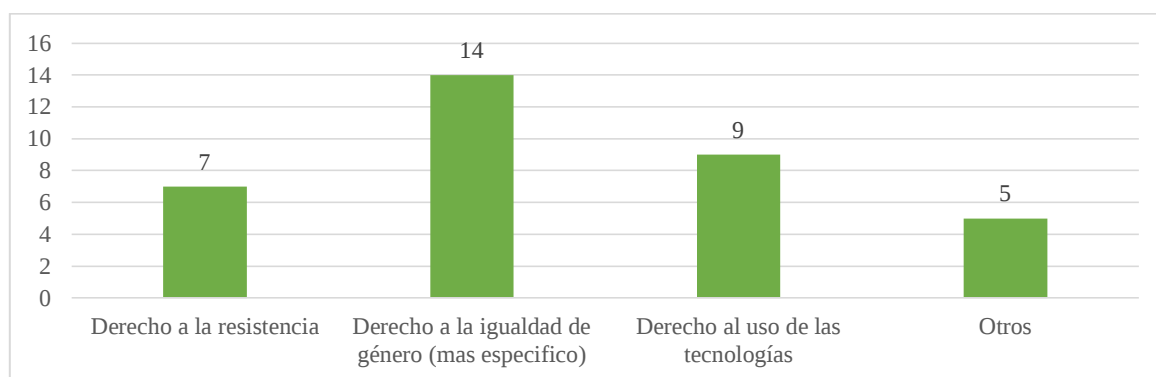


Figura 116: ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

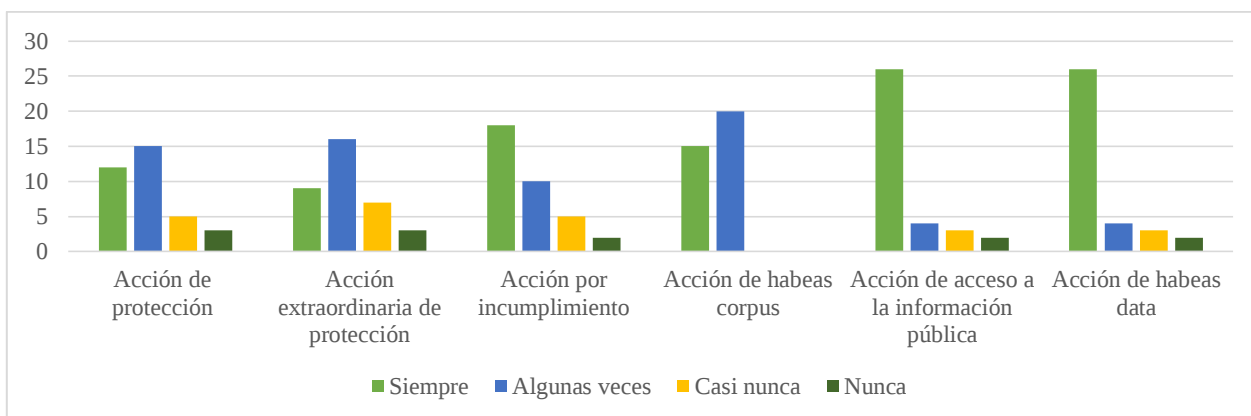


Figura 117: ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

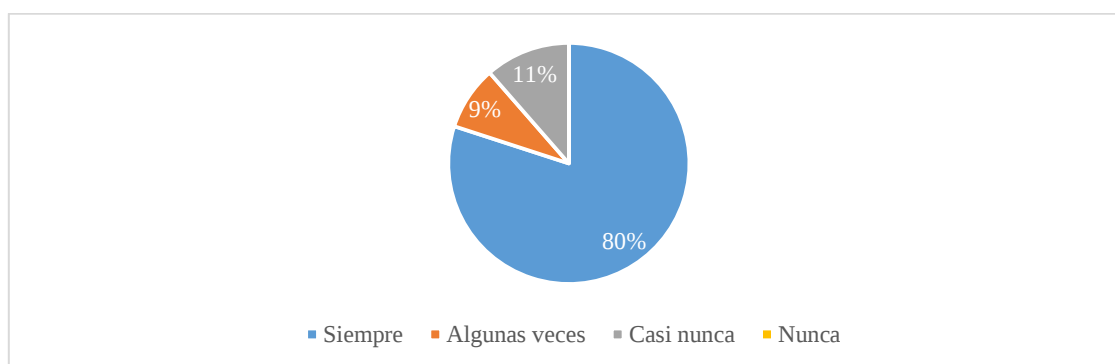


Figura 118: ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

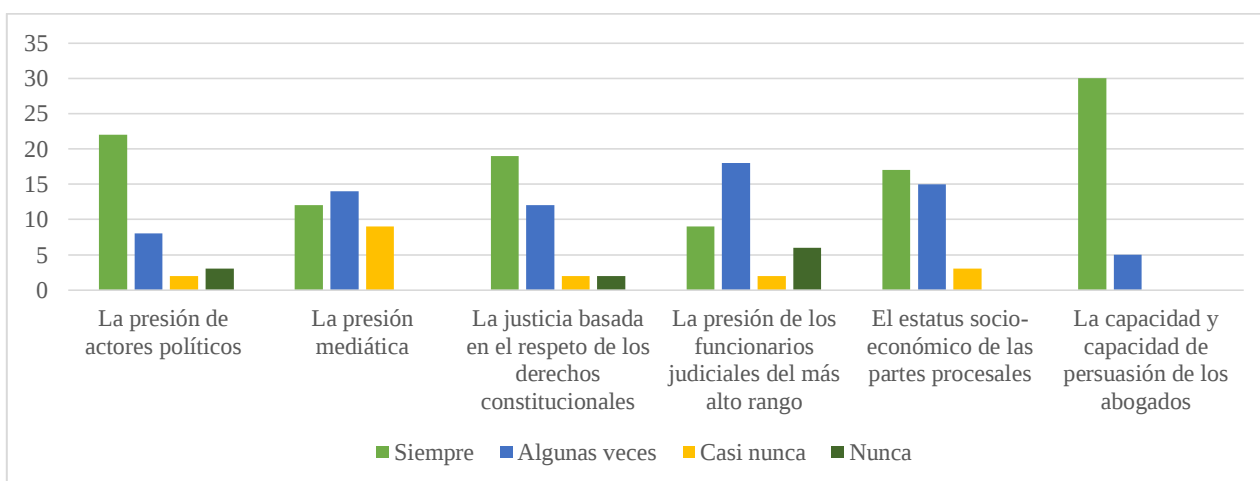


Figura 119: ¿Cómo considera que influyan los siguientes factores en la resolución judicial de un garantía jurisdiccional?

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

TABLAS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

A. Información demográfica.

Tabla 1: Información de género.

Hombre	Mujer
24	11

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 2: Información de edad

Rango de Edad	Cantidad
45 - 50	4
51-55	17

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 3: ¿En qué provincia nació?

Capital Provincias	Cantidad
Quito	23
Cuenca	4
Guayaquil	6
Otro	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 4: Lugar de residencia

Sector de Quito	Cantidad
Norte	19
Centro	5
Sur	4
Valles	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 5: ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Etnia	Cantidad
Blanco	0
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	6
Negro	0
Mulato	0
Montubio	0
Mestizo	26
Indígena	3
Otro	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 6: ¿Proviene de un hogar de clase?

Clase Social	Cantidad
Alta	1
Media Alta	6
Media	23
Baja	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

A.1. Aspecto laboral.

Tabla 7: ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Si	No
35	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 8: ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

Rango de Años	Cantidad
0 a 5 años	6
6 a 10 años	10
11 a 15 años	1
16 a 20 años	11
21 a 25 años	5
Más de 25 años	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 9: ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Opciones	Cantidad
Practicando con abogados de experiencia	26
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	7
Empecé con un consultorio propio	2
Otros ¿Cuál?	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 10: Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Actividades	Cantidad
Ha postulado a concurso de méritos y oposición	11
Cursa estudios	5
Trabaja de docente	14
Ninguna	5
Otro ¿cuál?	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 11: ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Clase Social	Cantidad
Alta	4
Media Alta	9
Media	15
Baja	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 12: ¿Cuánto percibe mensualmente?

Rango de Sueldo	Cantidad
1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	2
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	13
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	13
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	5
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

A.2. Estudios.

Tabla 13: ¿Qué lo motivó a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Opciones	Cantidad
Tengo familiares abogados	7
Los abogados tienen trabajo	11
Los abogados luchan por la justicia	9
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	8

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 14: ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Si	No
29	6

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 15: ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Especialización	Cantidad
Civil	11
Mercantil	3
Penal	4
Laboral	5
Tributario	3
Administrativo	1
Familia	2
Constitucional	4
Internacional	2
Otro ¿Cuál?	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 16: ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Opciones	Cantidad
Buenas	8
Más o menos	17
Malas	10
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 17: *¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?*

Opciones	Cantidad
Buenas	12
Más o menos	20
Malas	3
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 18: *¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?*

Opciones	Cantidad
Si	30
No	5
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 19: *¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?*

Opciones	Cantidad
Dar mejor servicio	11
Generar justicia	8
Tener mayos conocimiento	13
Otro	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 20: *¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?*

Opciones	Cantidad
Si	30
No	5
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 21: *¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?*

Opciones	Cantidad
Dar mejor servicio	11
Generar justicia	8
Tener mayos conocimiento	13
Otro	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 22: *Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?*

Opciones	Cantidad
Civil	7
Mercantil	3
Penal	4
Laboral	5
Tributario	3
Administrativo	1
Familia	2
Constitucional	8
Internacional	2
Otro ¿Cuál?	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

A.3. Cultura.

Tabla 23: ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Opciones	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Libros de literatura	14	8	11	2
Libros de dogmática jurídica	26	9	0	0
Sentencias de tribunales nacionales	30	5	0	0
Sentencias de tribunales	30	5	0	0
Libros de ciencias sociales	19	7	5	4
Periódicos y revistas de opinión pública	15	13	5	2
Artículos indexados en revistas científicas	7	8	11	9

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 24: ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

Rango de Opciones	Cantidad
1 a 5	2
6 a 10	3
10 a 15	4
16 a 20	11
21 a 25	4
26 a 30	6
Más de 30	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

B. Igualdad y calidad en la educación jurídica.

Tabla 25: ¿En qué año se graduó como abogado?

Rango de Generaciones	Cantidad
Años 70	2
Años 80	16
Años 90	11
Años 2000	6

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 26a: ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad Publica	Universidad Privada
20	15

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 26b: ¿En qué tipo de universidad estudió?

Nacional	Extranjera
31	4

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 26b: *¿En qué tipo de universidad estudió?*

Universidades	Cantidades
PUCE	9
Central	16
Universidad de Azuay	4
UDLA	1
USFQ	2
Otros	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 27: *¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?*

Presencial	A distancia
33	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 28: *¿Estudió usted con beca?*

Si	No
14	21

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 29: *¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?*

Opciones	Cantidad
Mucho	19
Algo	7
Poco	6
Nada	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

B.1. Experiencia en la universidad (*pregrado y posgrado*)

Tabla 30: *¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?*

Opciones	Cantidad
1 a 5	
6 a 10	2
10 a 15	3
16 a 20	4
21 a 25	4
26 a 30	9
Más de 30	13

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 31: ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Asignaturas	Cantidad
Civil	7
Penal	4
Mercantil	3
Introducción al derecho	3
Filosofía del Derecho	4
Tributario	3
Mercantil	4
Societario	6
Internacional	2
Otros ¿Cuáles?	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 32: ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?

Si	No
22	13

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 33: ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Opciones	Cantidad
Siempre	2
Algunas veces	10
Casi nunca	16
Nunca	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 34: ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Opciones	Cantidad
Siempre	13
Algunas veces	9
Casi nunca	6
Nunca	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 35: ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

Opciones	Cantidad
Siempre	17
Algunas veces	10
Casi nunca	5
Nunca	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 36: ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Autores	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Kelsen	35	0	0	0
Hart	9	9	7	10
Ferrajoli	20	7	5	3
Alexy	12	16	5	2
Dworkin	18	10	4	3
Nino	9	15	7	4
Holmes	11	10	6	8
Alf Ross	9	13	8	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 37: ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Autores	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Kelsen	35	0	0	0
Hart	16	9	4	6
Ferrajoli	27	7	1	0
Alexy	16	13	4	2
Dworkin	22	10	1	2
Nino	13	12	7	3
Holmes	23	10	1	1
Alf Ross	18	9	5	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 38: ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Si	No
19	16

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 39: ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Si	No
21	14

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 40: ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Opciones	Cantidad
Siempre	16
Algunas veces	7
Casi nunca	7
Nunca	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 41: ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Si	No
29	6

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 42: ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Opciones	Cantidad
Siempre	23
Algunas veces	7
Casi nunca	5
Nunca	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 43: ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Opciones	Cantidad
Siempre	14
Algunas veces	5
Casi nunca	6
Nunca	10

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 44: ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

Opciones	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
La ley	35	0	0	0
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	20	10	5	0
La dogmática (comentarios de leyes)	20	5	6	4
La teoría general del derecho (como la “Teoría Pura” de Kelsen)	30	5	0	0
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	17	12	6	0
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	20	7	8	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 45: ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Nacionales	Extranjeros
23	12

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

B.1. 1. Administración.

Tabla 46: ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Opciones	Cantidad
Siempre	4
Algunas veces	14
Casi nunca	9
Nunca	8

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 47: ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Opciones	Cantidad
Siempre	11
Algunas veces	17
Casi nunca	5
Nunca	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 48: ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Opciones	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Pregrado	5	10	4	16
Posgrado	12	10	6	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 49: ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Si	No
28	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

B.1.2. Docentes.

Tabla 50: ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

Nivel de Escolaridad	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel	17	8
Maestría	4	7
Doctorado (PhD)	12	19
No sabe	2	1

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 51: ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Opciones	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Pregrado	17	9	6	3
Posgrado	12	10	8	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 52: ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Opciones	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Pregrado	12	4	14	5
Posgrado	21	7	3	4

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 53: ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Opciones	Cantidad
Siempre	21
Algunas veces	6
Casi nunca	4
Nunca	4

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

C. Participación política.

C.1. Ideología.

Tabla 54: Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	0	2	5	7	7	10	1	3	0	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 55: Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar

Opciones	Cantidad
Las causas que originaron el problema	8
Las posibles consecuencias de sus decisiones	27

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

C.2. Participación política

Tabla 56a: ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si	No
11	24

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 56b: ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Partidos Políticos	Cantidad
Alianza País	7
Creo SUMA	2
Otro	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 57: ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Organizaciones	Cantidad
Colegio de Abogados	25
Bufete jurídico	7
Sindicato	3
Otro ¿cuál?	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 58a: *¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?*

Si	No
6	29

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 58b: *¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?*

Opciones	Cantidad
Nacional	1
Provincial	4
Cantonal	1
Parroquial	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 59: *¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?*

Opciones	Cantidad
Una estrecha relación	5
Independencia	18
Espacios de opinión	10
Ninguna	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

D. Campos de ejercicio profesional.

Tabla 60: *¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?*

Si	No
33	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 61: *¿Cómo ejerce su profesión actualmente?*

Opciones	Cantidad
Solo	7
Con otros abogados	17
Con otros profesionales	11

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 62: *En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?*

Opciones	Cantidad
A profesionales de gran prestigio	21
A los abogados comunes	0
A especialistas en el tema	10
Al colegio profesional de abogados	3
A los docentes universitarios	1
A nadie	0
Otros	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 63: ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

Rango de horas	Cantidad
1 a 10 horas	0
11 a 20 horas	1
21 a 30 horas	3
31 a 40 horas	5
Más de 40 horas	26

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 64: ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Instituciones	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Juzgados	29	5	1	0
Consejo Provincial	12	14	4	5
Ministerios	11	10	12	2
Defensoría Pública	15	12	7	1
Fiscalía	21	12	2	0
Otros entes públicos	24	6	5	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 65: En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	0	8	4	6	7	2	7	1	0	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 66: ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Actividades	Mucho	Algo	Poco	Nada
Selección de casos	16	8	8	3
El tiempo dedicado a su trabajo	12	8	11	4
Las técnicas a usar en su trabajo	17	9	8	2
Sobre los pasantes	16	10	8	1
En su organización (si la tiene)	13	7	12	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 67: ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto.

Opciones	Mucho	Algo	Poco	Nada
Desarrollar nuevas capacidades	7	15	8	5
Escoger los casos	16	12	6	1
El pago	14	13	4	4
Elegir clientes	18	12	5	0
El medio físico de trabajo	5	10	11	9
Controlar el ritmo de trabajo	17	10	6	2
La justicia	21	14	0	0
La calidad de mi trabajo	31	4	0	0
La importancia social de mi trabajo	19	9	7	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 68: ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Opciones	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Falta de equipos y materiales	2	6	14	13
Demasiadas responsabilidades	5	4	15	11
Incapacidad para cubrir la demanda	3	2	10	15
Errores en un procedimiento	0	3	9	23
Irse en contra de sus principios	0	5	9	21
Descuidar su vida familiar por trabajo	3	2	8	17
Trabajar fuera del horario normal	18	10	5	2
No le gusta el trabajo	2	7	19	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 69: Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Opciones	Cantidad
Solo	3
En despachos colectivos	16
En una empresa	9
En el Estado	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 70: De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

Problemas	Cantidad
La falta de incentivos profesionales	6
La formación básica deficiente	0
La burocratización del trabajo	16
La falta de apoyo social	0
Las retribuciones económicas insuficientes	2
La falta de formación continuada	0
La reducción de la autonomía en el trabajo	3
La oferta de abogados	8

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 71: ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Si	No
28	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 72: *¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?*

Si	No
21	14

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 73: *¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?*

Si	No
32	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 74: *¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?*

Si	No
31	4

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

E. Percepción del régimen político y de la democracia.

Tabla 75: *Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?*

Opciones	Cantidad
Mejor	7
Peor	10
Igual	18

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 76: *Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?*

Opciones	Cantidad
Prometedora	3
Preocupante	6
Tranquila	2
Peor que antes	15
Mejor que antes	9

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 77: *Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?*

Opciones	Cantidad
Mejor	4
Peor	10
Igual	21

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 78: Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Opciones	Cantidad
Mucho	0
Algo	6
Poco	17
Nada	12

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 79: Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Opciones	Cantidad
Siempre	23
Algunas veces	10
Casi nunca	3
Nunca	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 80: Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

Opciones	Cantidad
La familia	0
El Estado	12
La iglesia	0
El gobierno	6
La Ley	17

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 81: Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Opciones	Cantidad
Cumplir la ley beneficia.	2
Pueden ser criticados.	0
Pueden ser castigados.	31
Es un deber moral	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 82: ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	0	0	0	0	0	1	2	3	18	11

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 83: ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	0	0	2	9	7	11	4	2	0	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 84: Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple

Opciones	Cantidad
Siempre	7
Algunas veces	21
Casi nunca	6
Nunca	1

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 85a: La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

Reformar la Constitución	
Opciones	Cantidad
Consulta popular	16
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	0
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	0
Deliberación dentro de la comunidad	0
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	7
Control de constitucionalidad de los tribunales	12

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 85b: La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales	
Opciones	Cantidad
Consulta popular	0
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	2
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	15
Deliberación dentro de la comunidad	17
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	1

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 86: ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Opciones	Cantidad
Hacia el libre mercado	25
Hacia la economía social de mercado	3
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 87: En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Opciones	Cantidad
Siempre	16
Algunas veces	12
Casi nunca	7
Nunca	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 88: *¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?*

Opciones	Cantidad
Si	5
No	28
No sabe	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 89: *¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?*

Opciones	Cantidad
La Corte Constitucional	19
Los ciudadanos y ciudadanas	16
Los legisladores	0
El Presidente	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 90: *Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”*

Opciones	Cantidad
Verdadero	2
En algunas circunstancias	11
Falso	22
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 91: *La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?*

Opciones	Cantidad
Libertad	13
Seguridad	7
Ambos	15

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 92: *¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?*

Opciones	Cantidad
La reforma de la Constitución mediante consulta popular	20
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	9
Un golpe de Estado.	0
Una Asamblea Constituyente	6

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 93: *Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases*

Opciones	Cantidad
Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	35
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 94: *El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?*

Opciones	Cantidad
Siempre	6
Algunas veces	12
Casi nunca	10
Nunca	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 95: *La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.*

Opciones	Cantidad
Siempre	6
Algunas veces	12
Casi nunca	10
Nunca	7

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

F. Percepción del sistema judicial.

Tabla 96: *Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:*

Opciones	Cantidad
Mejor	14
Igual	16
Peor	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 97: *Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.*

Opciones	Cantidad
Si	26
No	9
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 98: *¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?*

Opciones	Cantidad
Superiores jerárquicos	7
Autoridades públicas	4
Compañeros de profesión	7
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	11
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	9
Nadie	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 99: *¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?*

Opciones	Cantidad
Siempre	3
Algunas veces	3
Casi nunca	21
Nunca	8

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 100: *¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?*

Opciones	Cantidad
Siempre	4
Algunas veces	19
Casi nunca	7
Nunca	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 101: *¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?*

Opciones	Cantidad
Siempre	2
Algunas veces	3
Casi nunca	25
Nunca	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 102: *¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?*

Opciones	Cantidad
Siempre	5
Algunas veces	12
Casi nunca	15
Nunca	3

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 103: Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Opciones	Cantidad
Los abogados	0
Los funcionarios	8
La fuerza pública	7
Los políticos	18
Los jueces	2
No sabe	0
Otros ¿Cuáles?	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 104: Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: 'La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.'

Opciones	Cantidad
Totalmente de acuerdo	19
De acuerdo	6
En desacuerdo	8
Totalmente en desacuerdo	2
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 105: Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Opciones	Cantidad
Acatar a la Corte	14
Desacatar a la Corte	2
Consultar al pueblo	19

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

G. Cultura constitucional.

Tabla 106: A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Opciones	Cantidad
Me interesa	29
No me interesa	6
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 107: ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

Opciones	Cantidad
De acuerdo	12
En desacuerdo	23
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 108: Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Opciones	Cantidad
Es constitucional	30
Es inconstitucional	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 109: Cuando usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Opciones	Cantidad
Lo que establece la ley.	6
Lo que dispone el Juez.	12
Lo que dicta la iglesia y la religión.	17

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 110: Según su opinión, el pueblo debe...

Opciones	Cantidad
Obedecer las leyes	31
Cambiar las leyes	4
Desobedecer las leyes	0
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 111: Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Opciones	Cantidad
Adecuada para las necesidades del Ecuador	19
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	16
No sabe	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 112: En su opinión, es mejor:

Opciones	Cantidad
Hacer una nueva constitución.	8
Cambiar algunos apartados.	17
Dejarla como está.	10

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 113: Según su opinión, usted conoce la constitución:

Opciones	Cantidad
Mucho	35
Algo	0
Poco	0
Nada	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 114: *¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?*

Derechos Constitucionales	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Agua	7	12	12	4
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	2	6	9	18
Consulta ambiental	2	7	15	11
Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)	27	6	2	0
Libertad sexual y reproductiva	9	19	5	2
Vida intercultural	29	4	2	0
Soberanía alimentaria	1	16	15	3
Acceso a la tierra	12	11	2	10
Acceso a la vivienda	4	18	6	7
Libertad de expresión	2	5	16	12
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	23	7	5	0
Participación en los asuntos públicos	7	3	12	2
Educación gratuita	4	3	20	8
Salud gratuita	0	4	10	21
Tener una vida libre de violencia	4	13	12	6

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 115: *¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?*

Derechos	Cantidad
Derechos de la naturaleza	8
Derecho al Buen Vivir	14
Derecho a la honra	5
Otros	8

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 116: *¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?*

Derechos	Cantidad
Derecho a la resistencia	7
Derecho a la igualdad de género (mas específico)	14
Derecho al uso de las tecnologías	9
Otros	5

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 117: *¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?*

Garantías Jurisdiccionales	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Acción de protección	12	15	5	3
Acción extraordinaria de protección	9	16	7	3
Acción por incumplimiento	18	10	5	2
Acción de habeas corpus	15	20	0	0
Acción de acceso a la información pública	26	4	3	2
Acción de habeas data	26	4	3	2

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 118: *¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?*

Opciones	Cantidad
Siempre	28
Algunas veces	3
Casi nunca	4
Nunca	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

Tabla 119: *¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?*

Opciones	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
La presión de actores políticos	22	8	2	3
La presión mediática	12	14	9	0
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	19	12	2	2
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	9	18	2	6
El estatus socio-económico de las partes procesales	17	15	3	0
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	30	5	0	0

Fuente: Encuesta a los abogados en libre ejercicio profesional, 2016, UTPL.

Elaborado por: Carolina Solís.

CUESTIONARIO UTILIZADO EN LA ENCUESTA

Cuestionario para la Encuesta

Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.

Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.

El cuestionario está dividido en partes:

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. Sexo (no preguntar)

Hombre ___ Mujer ___

2. Edad: ___

3. ¿En qué provincia nació? _____

3.1. ¿En qué cantón? _____

4. Lugar de residencia: _____

5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Blanco	
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	
Negro	
Mulato	
Montubio	
Mestizo	
Indígena	
Otro	

6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta ___ Media Alta ___ Media ___ Baja ___

A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Si ___ No ___

(Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)

8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años	
6 a 10 años	
11 a 15 años	
16 a 20 años	
21 a 25 años	
Más de 25 años	

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio

Practicando con abogados de experiencia	
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	
Empecé con un consultorio propio	
Otros ¿Cuál?	

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Ha postulado a concurso de méritos y oposición	
Cursa estudios	
Trabaja de docente	
Ninguna	
Otro ¿cuál?	

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Alta___ Medio alta___ Media___ Baja___

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	

A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tengo familiares abogados	
Los abogados tienen trabajo	
Los abogados luchan por la justicia	
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	

14. Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Si___ No___

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Civil	
Mercantil	
Penal	
Laboral	
Tributario	
Administrativo	
Familia	
Constitucional	
Internacional	
Otro ¿Cuál?	

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Buenas___ Más o menos ___ Malas ___ No sabe ___

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Buenos___ Más o menos ___ Malos ___ No sabe ___

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Si ___ No ___ No sabe ___

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Si ___ No ___ No sabe ___

21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Libros de literatura:	Siempre ___ Algunas veces ___ nunca ___ Nunca	Casi
Libros de dogmática jurídica:	Siempre ___ Algunas veces ___ nunca ___ Nunca	Casi
Sentencias de tribunales nacionales:	Siempre ___ Algunas veces ___ nunca ___ Nunca	Casi
Sentencias de tribunales:	Siempre ___ Algunas veces ___ nunca ___ Nunca	Casi
Libros de ciencias sociales:	Siempre ___ Algunas veces ___ nunca ___ Nunca	Casi
Periódicos y revistas de opinión pública:	Siempre ___ Algunas veces ___ nunca ___ Nunca	Casi
Artículos indexados en revistas científicas:	Siempre ___ Algunas veces ___ nunca ___ Nunca	Casi

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado? _____

26. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad pública___ ¿Cuál?_____ Nacional__ Extranjera __

Universidad privada___ ¿Cuál?_____ Nacional__ Extranjera __

27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Presencial___ A distancia _____

28. ¿Estudió usted con beca?

Si___ No ___

29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (*pregrado y posgrado*)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Civil	
Penal	
Mercantil	
Introducción al derecho	
Filosofía del Derecho	
Tributario	
Mercantil	
Societario	
Internacional	
Otros ¿Cuáles?	

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad? Sí___ No___

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Kelsen	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Hart	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Ferrajoli	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Alexy	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Dworkin	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Nino	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Holmes	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Alf Ross	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Kelsen	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Hart	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Ferrajoli	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Alexy	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Dworkin	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Nino	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Holmes	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Alf Ross	Siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí___ No___

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí___ No___

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Sí___ No___

H.

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

La ley	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La dogmática (comentarios de leyes)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La teoría general del derecho (como la "Teoría Pura" de Kelsen)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Nacionales ___ Extranjeros ___

B.1. 1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Sí___ No___

B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel		
Maestría		
Doctorado (PhD)		
No sabe		

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema	
Las posibles consecuencias de sus decisiones	

C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si___ ¿Cuál? _____

No___

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados	
Bufete jurídico	
Sindicato	
Otro ¿cuál	

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí___ No___

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional	
Provincial	
Cantonal	
Parroquial	

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación	
Independencia	
Espacios de opinión	
Ninguna	

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Sí___ No___

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo	
Con otros abogados	
Con otros profesionales	

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio	
A los abogados comunes	
A especialistas en el tema	
Al colegio profesional de abogados	
A los docentes universitarios	
A nadie	
Otros	

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas	
11 a 20 horas	
21 a 30 horas	
31 a 40 horas	
Más de 40 horas	

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Consejo Provincial	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Ministerios	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Defensoría Pública	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Fiscalía	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Otros entes públicos	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
El tiempo dedicado a su trabajo	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
Las técnicas a usar en su trabajo	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
Sobre los pasantes	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
En su organización (<i>si la tiene</i>)	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Desarrollar nuevas capacidades	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
Escoger los casos	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
El pago	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
Elegir clientes	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
El medio físico de trabajo	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
Controlar el ritmo de trabajo	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
La justicia	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
La calidad de mi trabajo	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__
La importancia social de mi trabajo	Mucho__	Algo__	Poco__	Nada__

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Falta de equipos y materiales	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Demasiadas responsabilidades	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Incapacidad para cubrir la demanda	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Errores en un procedimiento	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Irse en contra de sus principios	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Descuidar su vida familiar por trabajo	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Trabajar fuera del horario normal	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
No le gusta el trabajo	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo	
En despachos colectivos	
En una empresa	
En el Estado	

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

La falta de incentivos profesionales	
La formación básica deficiente	
La burocratización del trabajo	
La falta de apoyo social	
Las retribuciones económicas insuficientes	
La falta de formación continuada	
La reducción de la autonomía en el trabajo	
La oferta de abogados	

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Sí___ No___

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Sí___ No___

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Sí___ No___

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

Sí___ No___

E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Mejor___ Peor___ Igual___

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Prometedora	
Preocupante	
Tranquila	
Peor que antes	
Mejor que antes	

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Mejor___ Igual___ Peor___

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

La familia	
El Estado	
La iglesia	
El gobierno	
La Ley	

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Cumplir la ley beneficia.	
Pueden ser criticados.	
Pueden ser castigados.	
Es un deber moral	

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

Reformar la Constitución	
I. Consulta popular	J.
K. Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	L.
M. Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	N.
O. Deliberación dentro de la comunidad	P.
Q. Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	R.
S. Control de constitucionalidad de los tribunales	T.
U. Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales	
V. Consulta popular	W.
X. Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Y. Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	Z.
AA. Deliberación dentro de la comunidad	BB.
CC. Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	DD.

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Hacia el libre mercado	
Hacia la economía social de mercado	
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Sí__ No__ No sabe__

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

EE. La Corte Constitucional	F
GG. Los ciudadanos y ciudadanas	H
II. Los legisladores	J.
KK. El Presidente	L

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Verdadero__ En algunas circunstancias__ Falso__ No sabe__

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría? Libertad__ Seguridad__ Ambos__

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular	
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	
Un golpe de Estado.	
Una Asamblea Constituyente	

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Mejor__ Igual__ Peor

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Sí__ No__ No sabe__

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Superiores jerárquicos	
Autoridades públicas	
Compañeros de profesión	
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	
Nadie	

99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados	
Los funcionarios	
La fuerza pública	
Los políticos	
Los jueces	
No sabe	
Otros ¿Cuáles?	

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: 'La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.'

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	
No sabe	

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte	
Desacatar a la Corte	
Consultar al pueblo	

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Me interesan__ No me interesan__ No sabe__

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

De acuerdo__ En desacuerdo__ No sabe__

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional__ Es inconstitucional__

109. Cuando usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.	
Lo que dispone el Juez.	
Lo que dicta la iglesia y la religión.	

110. Según su opinión, el pueblo debe...

Obedecer las leyes	
Cambiar las leyes	
Desobedecer las leyes	
No sabe	

111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Adecuada para las necesidades del Ecuador	
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	
No sabe	

112. En su opinión, es mejor:

Hacer una nueva constitución.	
Cambiar algunos apartados.	
Dejarla como está.	

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta ambiental	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad sexual y reproductiva	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Vida intercultural	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Soberanía alimentaria	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la tierra	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la vivienda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad de expresión	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Participación en los asuntos públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Educación gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Salud gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Tener una vida libre de violencia	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción por incumplimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas corpus	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de acceso a la información pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas data	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuán bien plantee el caso?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión mediática	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__